Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 146 Martes, 26 de junio de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9904 Decreto n.º 83/2012, de 22 de junio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia por la de Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática y Graduados en Ingeniería Informática de la Región de Murcia. 27331

9905 Decreto n.º 84/2012, de 22 de junio, de concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de servicios de interés económico general (SIEG) y liquidación del centro tecnológico de la artesanía. 27333

9906 Decreto n.º 85/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una Subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia –CEEIM- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2012. 27339

9907 Decreto n.º 86/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena -CEEIC- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2012. 27344

9908 Decreto n.º 87/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención al Centro de Estudios Profesionales de Molina S. A. L., dirigida a la impartición del Ciclo Formativo de Interpretación de la Lengua de Signos, para dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013. 27349

9909 Decreto n.º 88/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención a doña Caridad Martínez Leal, titular del Centro de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013. 27355

Consejería de Presidencia

9910 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental de la mercantil Ingeniería y Servicios en Acústica, Iberacústica, S.L. 27361

9911 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental de la Mercantil Prointer Ingeniería, S.L. 27363

Consejería de Agricultura y Agua

9912 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se transpone la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y se modifica la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el carné de mariscador. 27365

9913 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifican los reglamentos de régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y de las Denominaciones de Origen, genéricas y específicas, y de sus Consejos Reguladores. 27367

Consejería de Cultura y Turismo

9914 Resolución de 11 de junio de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico San José en La Unión (Murcia). 27369

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9915 Resolución de 15 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio; denominación, Limpieza Edificios y Locales. 27375

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9916 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación IMAR". 27391

9917 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Cristóbal Orcajada Martínez. 27392

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9918 Notificación de audiencia a interesado. 27393

9919 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 27394

9920 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. 27408

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9921 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Instalación de motor a biogás para producción en régimen especial" en el término municipal de Murcia. 27421

9922 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados. 27423

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9923 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 27487

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9924 Edicto por el que se notifica resolución de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de "Minimis" en expedientes de subvenciones del autoempleo. 27489

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9925 Procedimiento ordinario 80/2012. 27492

9926 Procedimiento ordinario 68/2012. 27493

De lo Social número Dos de Cartagena

9927 Ejecución de títulos judiciales 649/2010. 27495

9928 Ejecución de títulos judiciales 121/2012. 27497

De lo Social número Dos de Albacete

9929 Demanda 604/2009. 27499

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aguilas

9930 Anuncio de licitación para la adjudicación de la gestión de servicios públicos de tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Águilas (Murcia), por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario. 27500

Águilas

9931 Anuncio de licitación de contrato de obras "Recuperación del espacio urbano de la Plaza Doctor Fortún". 27502

Alhama de Murcia

9932 Aprobación definitiva de la modificación no estructural número 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia. 27505

Fuente Álamo de Murcia

9933 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 27511

Jumilla

9934 Edicto de publicación del padrón de mercados primer semestre ejercicio 2012. 27512

Las Torres de Cotillas

9935 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 27513

9936 Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable de Las Torres de Cotillas 27517

Lorca

9937 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en la Parcela de Equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (sector 10) del PGMO, de Lorca. 27522

Lorquí

9938 Rectificación en la corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de bar cafetería, publicada con en número 9771. 27523

Mula

9939 Exposición pública de acuerdo de concesión de subvención. 27524

Murcia

9940 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-PM6, El Palmar. Expte. 0015GD11. 27525

9941 Anuncio de formalización de contrato de servicios de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los Pabellones Alquibla de La Alberca y Zeneta (Murcia). Expte. 6/2012. 27526

San Pedro del Pinatar

9942 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 27527

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

9943 Anuncio sobre subasta notarial. 27528

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9904 Decreto n.º 83/2012, de 22 de junio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia por la de Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática y Graduados en Ingeniería Informática de la Región de Murcia.

El artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a ésta competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

La Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, dictada al amparo del referido título competencial, tiene por objeto la regulación de los colegios profesionales cuyo ámbito territorial se extienda a todo o parte del territorio de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación básica del Estado en esta materia.

La citada Ley establece en su artículo 5, apartado 1, que toda denominación colegial deberá responder a la titulación oficial o académica poseída por sus miembros, o a la profesión de estos, no pudiendo ser coincidente o similar con la de otros colegios preexistentes. El apartado 2 del mismo artículo prevé que, cuando de conformidad con sus Estatutos un Colegio acuerde el cambio de denominación, será necesaria para su efectividad la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Colegios correspondiente, si lo hubiera, y de los colegios afectados por el nuevo nombre.

Pues bien, el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, se creó por la Ley 2/1998, de 28 de abril. Mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 14 de enero de 2011, se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Región de Murcia, con el número 34/1.ª, la constitución del citado Colegio y la declaración de legalidad e inscripción de sus Estatutos.

Esta corporación ha solicitado recientemente el cambio de su actual denominación por la de Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática y Graduados en Ingeniería Informática de la Región de Murcia. Así, los Estatutos del Colegio, publicados en el B.O.R.M. n.º 25, de 1 de febrero de 2011, recogen en su artículo 11 las titulaciones válidas para la colegiación, encontrándose entre ellas la titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática.

La Consejería de Economía y Hacienda es, por otra parte, el departamento de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuyas competencias guardan relación más directa con las de dicho Colegio, y ha sido el encargado de la tramitación del procedimiento, practicando las comprobaciones a las que se refiere el artículo 4.2 del Decreto n.º 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999 y se regula

el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de Junio de 2012,

Dispongo

Artículo Único. Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación del actual Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, que pasa a denominarse "Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática y Graduados en Ingeniería Informática de la Región de Murcia".

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

Este Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de junio de 2012.—El Presidente en funciones, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Economía y Hacienda en funciones, Manuel Campos Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9905 Decreto n.º 84/2012, de 22 de junio, de concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de servicios de interés económico general (SIEG) y liquidación del centro tecnológico de la artesanía.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 15 de junio de 2012, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos de los sectores del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble

y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de llevar a cabo Servicios de Interés Económico General (SIEG) y la concesión directa, mediante resolución, de una subvención para la liquidación de la Asociación del Centro Tecnológico de la Artesanía.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2011-2014, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2010.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2012,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de las entidades que se concretan en el artículo 4, para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) por parte de nueve centros tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en empresas regionales y que se describen a continuación:

1.- Observatorio tecnológico y captación del conocimiento tecnológico.

2.- Labores internas de I+D+i.

3.- Asesoramiento para la ejecución de Proyectos de I+D+i.

4.- Apoyar y facilitar la puesta en marcha de iniciativas con futuro, en especial apoyo a la creación de empresas (start-ups).

5.- Vigilancia y Difusión Tecnológica.

6.- Preparación de eventos, simposios y conferencias.

7.- Formación de tecnólogos.

8.- Creación de redes y clusters.

9.- Transferencia de tecnología.

10.- Facilitar la protección de innovaciones mediante patentes y modelos de utilidad.

11.- Proyectos de cooperación entre Centros Tecnológicos.

Así como, sufragar los costes parciales de la liquidación del Centro Tecnológico de la Artesanía.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales que afectan a los colectivos empresariales comprendidos en el ámbito de actuación de los beneficiarios, desde aspectos

tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos, la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas, así como a la extinción del Centro Tecnológico de la Artesanía que por falta de suficiente soporte empresarial, resulta deficitario en cuanto a su funcionamiento.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada, por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general de los sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante la prestación de servicios de interés económico general (SIEGs) que requieren contar con una organización e infraestructuras ad hoc, que en la actualidad sólo se ofrecen por parte de los Centros Tecnológicos.

En definitiva, los SIEGs que desde el Instituto se han diseñado como estimulo a la innovación e investigación, focalizados hacia las empresas pertenecientes a los principales sectores económicos o aquellos otros emergentes en la Región de Murcia, sólo están en disposición de desarrollarse con carácter satisfactorio por los Centros Tecnológicos, auspiciados por el Instituto en concierto con las Asociaciones Empresariales.

Los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que se citan en el artículo siguiente, salvo el de la Artesanía, serán beneficiarios de subvenciones, en su caso, destinadas a la prestación de SIEGs entre las empresas del sector económico en el que actúa el Centro Tecnológico particular.

La subvención al Centro Tecnológico de la Artesanía, viene motivada por el carácter de socio protector de dicha Asociación que tiene la Administración Regional y con el objeto de resolver el deficit de tesorería que se va aproducir en el proceso de liquidación de dicho CT.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias de esta subvención las siguientes entidades:

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia.

- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia.

- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y el Medio Ambiente de la Región de Murcia.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Construcción.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar.

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Asociación Centro tecnológico de la Artesanía de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Financiación.

El importe de las subvenciones para los Centros Tecnológicos prestatarios de los SIEGs asciende a 2.932.560,00.-€, (dos millones novecientos treinta dos mil quinientos sesenta euros) distribuidos según se muestra en la tabla siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77304 de los Presupuestos del Instituto, financiada al 80%, es decir, con 2.346.050,40.-€, con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia:

El importe de la subvención asciende para cada uno de los beneficiarios a:

Entidad	Importe
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	273.008,19.-€
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	327.517,74.-€
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	389.032,31.-€
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	480.560,03.-€
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	517.519,45.-€
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	252.022,01.-€
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	260.933,38.-€
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	235.811,81.-€
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	196.158,08.-€

La subvención para el Centro Tecnológico de la Artesanía será por una cuantía total de hasta 111.765,00 Euros (ciento once mil, setecientos sesenta y cinco euros) con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77304 de los Presupuestos del Instituto.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio, salvo la subvención correspondiente al Centro Tecnológico de la Artesanía que será mediante Resolución.

Artículo 7.- Obligaciones.

Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de cada subvención para la realización de los SIEGs se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:

- I).- El Instituto abonará el 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo, en varios tramos en función de la disponibilidad de tesorería que tenga y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del Plan para la prestación de servicios de interés económico general.

- II).- Otro 40% se abonará igualmente en forma de anticipo en varios tramos, a partir de la entrega del Informe intermedio previsto en la cláusula quinta del convenio, en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados.

- III).-El 10% restante será abonado por el Instituto previa justificación final y comprobación, de conformidad, de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente convenio.

La subvención al Centro Tecnológico de la Artesanía se desembolsará de una única vez o en varios tramos, según sea necesario para proceder a la liquidación de la Asociación y en función del déficit que se acredite en dicho proceso.

La prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

Cada subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 de R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio y en la resolución de concesión.

2. El Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se admite que las entidades beneficiarias puedan realizar subcontrataciones de las actividades o gastos elegibles en los términos previstos en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 50% de desviación a la baja del importe total del gasto comprometido por

los beneficiarios y fijado en el convenio/resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de las subvenciones concedidas como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución de cada subvención no alcance el 50% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012 y la justificación de los mismos se deberá realizar antes de 31 de marzo de 2013.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio/ resolución de concesión, a la sustitución de las técnicas de colaboración así como al incremento de la subvención otorgada.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio/resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 22 de junio de 2012.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, suplemento n.º 4 del BORM n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9906 Decreto n.º 85/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una Subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia –CEEIM- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2012.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 15 de junio de 2012, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el CEEIM con la finalidad de establecer un marco permanente de colaboración entre el Instituto y el CEEIM, cuyo objetivo sea

estructurar, orientar y armonizar las acciones de ambas instituciones dirigidas a detectar, analizar, apoyar y consolidar iniciativas empresariales, con un carácter innovador o diversificador, bien en producto, servicio o gestión empresarial.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2011-2014, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2010.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de Junio de 2012,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor del CEEIM, para la realización de actividades o acciones dirigidas a la promoción de la cultura emprendedora y de la innovación en las empresas regionales y en la sociedad, concretamente, a través de la prestación de Servicios de Interés Económico General (SIEG) comprendidos en el siguiente Plan de Actuaciones:

• Promoción y fomento del espíritu emprendedor en la sociedad.

• Información empresarial y orientación sobre ayudas y subvenciones.

• Gestión, mantenimiento y promoción del inmueble Centro de Empresas CEEIM.

• Promoción y fomento de la creación y consolidación de empresas innovadoras en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, se trata de actuaciones dirigidas a colectivos empresariales y emprendedores que basan sus iniciativas en el conocimiento y la innovación, sectores emergentes y de alto contenido tecnológico, empresas de carácter innovador, y emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras y de base tecnológica, actuaciones que permiten la diversificación empresarial en la Región, y el desarrollo de nuevas actividades empresariales basadas en los resultados de investigaciones y en el desarrollo de nuevos productos y servicios para la sociedad, que requieren de recursos humanos de alta cualificación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, por la propia naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituye la plasmación de un acuerdo concertado con un organismo privado de carácter no lucrativo que tiene como principal misión el apoyo en la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y la incorporación de la innovación en las empresas de la Región.

Por otro lado, CEEIM es el organismo de referencia para el desarrollo del tejido empresarial innovador en su zona de influencia, y como asociación empresarial reúne a los principales organismos públicos y privados con ámbito de actuación en Murcia y competencias en materia de apoyo a emprendedores y desarrollo empresarial, por lo que las actividades recogidas componen el consenso de dichos organismos públicos y privados, y articulan con coherencia actuaciones para el desarrollo y crecimiento económico regional.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia –CEEIM-, que tiene por finalidad fomentar, promocionar y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial de la Región de Murcia, mediante la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el estímulo empresarial, la detección y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, y la consolidación y modernización de las existentes, especialmente las de tipo innovador o consecuencia del ejercicio de actividades científicas y de investigación.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 337.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77000 del Instituto, financiada hasta el 80%, es decir hasta 270.000 euros, con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Fundacion Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM), quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria, sin que sea necesario la prestación de garantía alguna, del siguiente modo: 50% a la firma del convenio, en concepto de anticipo y en función de la tesorería en el

INFO, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del mencionado Plan de Actividades; 30% cuando se lleve ejecutado el 50% del Plan de Actividades, en concepto de anticipo y en función de la tesorería en el INFO; el 20% restante a la conclusión del Plan Anual de Actividades previa justificación y comprobación de conformidad de la ejecución del Plan de Actividades convenido.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

2. El Departamento Competitividad e Innovación del Instituto será responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida. Cuando el grado de ejecucion, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012 y la justificación de los mismos se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2013.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración, así como al incremento de la subvención otorgada. No obstante lo anterior, en cuanto a la modificación de las asignaciones económicas correspondientes a cada uno de los SIEG establecidos en el Anexo I "Presupuesto del Plan de Actividades" del Convenio a suscribir, serán autorizadas,

mediante Resolución, por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a cuyos efectos queda facultado. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las partidas que estarán previstas en el mismo Anexo I que no superen el 40%.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 22 de junio de 2012.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, Suplemento n.º 4 del BORM n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9907 Decreto n.º 86/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena -CEEIC- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2012.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 15 de junio de 2012, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena – CEEIC- con la finalidad de establecer un marco permanente de colaboración entre

el Instituto y el CEEIC, cuyo objetivo sea estructurar, orientar y armonizar las acciones de ambas instituciones dirigidas a detectar, analizar, apoyar y consolidar iniciativas empresariales, con un carácter innovador o diversificador, bien en producto, servicio o gestión empresarial.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2011-2014, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2010.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de Junio de 2012,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor del CEEIC, para la realización de actividades o acciones dirigidas a la promoción de la cultura emprendedora y de la innovación en las empresas regionales y en la sociedad, concretamente, a través de la prestación de Servicios de Interés Económico General (SIEG) comprendidos en el siguiente Plan Actuaciones:

• Promoción y fomento del espíritu emprendedor en la sociedad.

• Información empresarial y orientación sobre ayudas y subvenciones.

• Gestión, mantenimiento y promoción del inmueble centro de empresas CEEIC.

• Promoción y fomento de la creación y consolidación de empresas innovadoras en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, se trata de actuaciones dirigidas a colectivos empresariales y emprendedores que basan sus iniciativas en el conocimiento y la innovación, sectores emergentes y de alto contenido tecnológico, empresas de carácter innovador, y emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras y de base tecnológica, actuaciones que permiten la diversificación empresarial en la Región, y el desarrollo de nuevas actividades empresariales basadas en los resultados de investigaciones y en el desarrollo de nuevos productos y servicios para la sociedad, que requieren de recursos humanos de alta cualificación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, por la propia naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituye la plasmación de un acuerdo concertado con un organismo privado de carácter no lucrativo que tiene como principal misión el apoyo en la creación y consolidación de empresas de

carácter innovador y la incorporación de la innovación en las empresas de la Región. Por otro lado, CEEIC es el organismo de referencia para el desarrollo del tejido empresarial innovador en su zona de influencia, y como asociación empresarial reúne a los principales organismos públicos y privados con ámbito de actuación en la comarca de Cartagena y competencias en materia de apoyo a emprendedores y desarrollo empresarial, por lo que las actividades recogidas componen el consenso de dichos organismos públicos y privados, y articulan con coherencia actuaciones para el desarrollo y crecimiento económico regional.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena –CEEIC-, que tiene por finalidad fomentar, promocionar y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial de la Región de Murcia, mediante la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el estímulo empresarial, la detección y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, y la consolidación y modernización de las existentes, especialmente las de tipo innovador o consecuencia del ejercicio de actividades científicas y de investigación.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 247.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77000 de los presupuestos del Instituto, financiada hasta el 80%, es decir, hasta 198.000 euros con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena (CEEIC), quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria, sin que se precise la previa constitución de garantía alguna, del siguiente modo: 50%

a la firma del convenio, a modo de anticipo y en función de la disponibilidad de tesorería en el INFO, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del mencionado Plan de Actividades; 30% cuando se lleve ejecutado el 50% del Plan de Actividades, a modo de anticipo y en función de la disponibilidad de tesorería en el INFO; el 20% restante a la conclusión del Plan Anual de Actividades previa justificación y comprobación de conformidad de la ejecución del Plan de Actividades convenido.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La modalidad de justificación establecida será la correspondiente a la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

2. El Departamento de Competitividad e Innovación del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012 y la justificación de los mismos se deberá realizar antes de 31 de marzo de 2013.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración, así como al incremento de la subvención otorgada. No obstante lo anterior, en cuanto a la modificación de las asignaciones

económicas correspondientes a cada uno de los SIEG establecidos en el Anexo I "Presupuesto del Plan de Actividades" del Convenio a suscribir, serán autorizadas, mediante Resolución, por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a cuyos efectos queda facultado. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización del Director, aquellas modificaciones/variaciones de las partidas que estarán previstas en el mismo Anexo I que no superen el 40%.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 22 de junio de 2012.—El Presidente, P.D., (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, suplemento n.º 4 del BORM n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9908 Decreto n.º 87/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención al Centro de Estudios Profesionales de Molina S. A. L., dirigida a la impartición del Ciclo Formativo de Interpretación de la Lengua de Signos, para dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional vigésimo octava que las Administraciones educativas podrán establecer convenios educativos con los centros que impartan ciclos formativos de formación profesional que complementen la oferta educativa de los centros públicos de acuerdo con la programación general de la enseñanza.

En la actualidad ningún centro público de la Región de Murcia imparte el ciclo formativo de grado superior de Intérprete de la Lengua de Signos, por lo que resulta necesario complementar la oferta pública para este título.

Por Orden de 25 de mayo de 2005 (BORM n.º 142, de 23 de junio), modificada posteriormente por Orden de 23 de septiembre de 2005 (BORM n.º 245, de 24 de octubre) el centro privado de formación profesional específica «Centro de Estudios Profesionales de Molina» fue autorizado a impartir el ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El desarrollo sostenido con fondos públicos del ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos se enmarca dentro de los servicios de interés económico general de carácter social, dado que la lengua de signos española es un instrumento fundamental para la comunicación y la plena integración social de las personas con discapacidad auditiva.

El Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas comunes.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos

en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y que los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley. Asimismo, en el artículo 23.2 dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Dispongo:

Artículo 1.– Objeto y carácter.

1. Por el presente decreto se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención cuyo objeto es el desarrollo de dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013 del ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos en el centro privado de formación profesional específica «Centro de Estudios Profesionales de Molina», durante los cursos académicos 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

2. La subvención tendrá carácter singular y se concederá de forma directa mediante convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La concesión se realizará de forma directa en atención al interés social que presenta la lengua de signos española como instrumento de comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

4. La dificultad para promover la concurrencia pública en el otorgamiento de esta subvención se basa en la circunstancia de que, a 15 de marzo de 2012 el beneficiario es titular del único centro docente de titularidad privada de la Región de Murcia que se encuentra autorizado para impartir el ciclo formativo objeto de la subvención.

Artículo 2.– Beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención será Centro de Estudios Profesionales de Molina S.A.L., con C.I.F. A-30114243, titular del centro privado de formación profesional específica «Centro de Estudios Profesionales de Molina».

2. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la autorización del correspondiente convenio por el Consejo de Gobierno.

Artículo 3.– Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención tendrá las obligaciones previstas en el art-11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la normativa vigente en materia de subvenciones y, en particular, las siguientes:

b) Organizar e impartir el ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos conforme a lo dispuesto en la legislación educativa vigente, en este decreto y en el convenio educativo por el que se otorgue la subvención.

c) Cuando realice actuaciones de difusión o promoción del ciclo formativo, indicar en ellas que se desarrolla con financiación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Justificar las cantidades otorgadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto.

Artículo 4.– Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en este decreto, en las demás normas que resulten de aplicación y en el clausulado del convenio de colaboración por el que se otorgue la subvención.

Artículo 5.– Procedimiento de concesión, liquidación y pago.

La subvención se concederá mediante la suscripción con la entidad beneficiaria de un convenio educativo de los previstos en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El órgano competente para la concesión de la subvención será el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Se realizará un solo pago en el mes de mayo por cada ejercicio presupuestario, excepto en el 2012 que se realizará en el último trimestre de dicho ejercicio.

El pago tendrá carácter anticipado por constituir financiación necesaria para el desarrollo de las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 6.– Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con los deberes que corresponda al beneficiario.

Artículo 7.– Crédito presupuestario e importes máximos.

1) La subvención se abonará con cargo a la partida correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ascender a un total máximo de trescientos sesenta y cuatro mil noventa y seis euros con veintidós céntimos (364.096,22 €), que se abonará a lo largo de

los ejercicios presupuestarios 2012, 2013, 2014 y 2015 con el siguiente desglose de importes máximos:

a) Anualidad 2012: 29.977,84 €

b) Anualidad 2013: 120.638,38 €

c) Anualidad 2014: 152.070,27 €

d) Anualidad 2015: 61.409,73 €

2) Las cantidades previstas en el apartado anterior serán, en su caso, actualizadas con arreglo al módulo Grupo 7 de los Ciclos Formativos de Grado superior determinado en la Ley de Presupuestos de cada año, mediante la formalización de las correspondientes addendas al convenio que se subscriba.

Artículo 8.– Subcontratación.

1. Queda excluida la posibilidad de que el beneficiario subcontrate la actividad que constituye objeto de la subvención, sin perjuicio de los gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. No obstante, se autoriza la subcontratación cuando ésta tenga por objeto el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares programadas que deban desarrollarse fuera de las instalaciones del «Centro de Estudios Profesionales de Molina».

3. Excepcionalmente, el Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar la subcontratación de instalaciones y equipamientos cuando, por causas de fuerza mayor, las actividades lectivas no puedan desarrollarse en el «Centro de Estudios Profesionales de Molina», o por especificidad de determinados contenidos curriculares, se requiera su impartición en espacios e instalaciones de carácter singular

4. En todo caso, la subcontratación estará sometida a los límites y condiciones previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.– Justificación.

1. Centro de Estudios Profesionales de Molina S. A. L. deberá justificar anualmente la aplicación de los fondos recibidos para cada curso académico, mediante la acreditación de los siguientes gastos:

a) Costes salariales del personal docente, incluidas las cargas sociales, con los siguientes límites y condiciones:

1.º No se considerarán las cantidades que superen el régimen salarial previsto para los profesores titulares de Formación Profesional en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluidas las mejoras autonómicas que, basadas en dicho convenio, estén vigentes para la Región de Murcia.

2.º Cuando el personal docente imparta clases en otras enseñanzas del centro, se podrá imputar el salario proporcional correspondiente a las horas lectivas dedicadas al ciclo formativo.

3.º No se podrán imputar las cuantías salariales correspondientes a una ratio profesores/grupo superior a la establecida para los ciclos formativos de grado superior del «grupo 7» en la determinación de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados que realice la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigente en cada ejercicio.

4.º Se considerarán costes salariales las indemnizaciones, en la cuantía prevista en la ley o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable a los centros sostenidos con fondos públicos, a las que tenga derecho el profesorado por la extinción de su contrato de trabajo, cuando dicha extinción esté causada por el cumplimiento del objeto o el fin de la vigencia del este convenio educativo.

5.º Se considerarán cargas sociales los beneficios sociales, seguros y prestaciones complementarias que Centro de Estudios Profesionales de Molina S. A. L. deba contratar o satisfacer en virtud de lo pactado en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Costes salariales del personal no docente, incluidas cargas sociales.

A efectos de justificación, los costes salariales del personal no docente imputados al ciclo formativo no podrán superar el diez por ciento de lo justificado como costes salariales del personal docente, incluidas cargas sociales.

c) Adquisición de material fungible y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades lectivas del ciclo formativo.

Los costes comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

d) Mantenimiento, conservación y reposición del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades lectivas del ciclo formativo.

Los gastos correspondientes a equipamientos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que proceda.

e) Promoción y difusión publicitaria del ciclo formativo, con los siguientes límites y condiciones:

1.º Las actuaciones se ajustarán a lo previsto en el convenio educativo.

2.º No podrán imputarse gastos que superen el uno por ciento de lo percibido en cada curso académico.

3.º Los gastos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

2. Las referencias al convenio colectivo contenidas en el apartado anterior se entenderán realizadas al convenio que, en la Región de Murcia, sea de aplicación a la generalidad de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. Por consiguiente, las mejoras pactadas en convenios de ámbito inferior al autonómico no supondrán incremento de los límites previstos.

Las referencias al salario se entenderán realizadas al previsto en dicho convenio para las enseñanzas en régimen de concierto.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que irá acompañada de nóminas, facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, y de los documentos acreditativos del pago, así como de una memoria explicativa de las imputaciones proporcionales previstas en el apartado anterior.

4. La justificación se realizará una vez finalizado el curso académico, durante el mes de enero subsiguiente, y se ajustará, en cualquier caso, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones. En todo caso, no será exigible la justificación hasta que haya transcurrido el plazo de dos meses desde que se haya hecho efectivo el pago de cada anualidad.

5. Las cantidades no justificadas serán objeto de reintegro.

6. La Administración Regional no asumirá compromiso alguno de financiación respecto de los costes que superen las cantidades abonadas en cada curso académico.

7. La justificación se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.– Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.– Eficacia y Publicidad.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de junio de 2012.—El Presidente, P.D., el Consejero de Economía y Hacienda, Decreto n.º 28/2011, de 28 de junio (BORM de 7 de junio de 2011), Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9909 Decreto n.º 88/2012, de 22 de junio, de concesión directa de una subvención a doña Caridad Martínez Leal, titular del Centro de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del ciclo formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional vigésimo octava que las Administraciones educativas podrán establecer convenios educativos con los centros que impartan ciclos formativos de formación profesional que complementen la oferta educativa de los centros públicos de acuerdo con la programación general de la enseñanza.

El desarrollo sostenido con fondos públicos del ciclo formativo de Educación Infantil se considera de interés económico general de carácter social, por la alta demanda existente para cursar estos estudios en el municipio de Murcia.

Por Orden de 15 de junio de 2006 (BORM n.º 152, de 4 de julio), el citado centro obtuvo la autorización para ampliar las unidades del ciclo formativo de Educación Infantil, que tiene autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y que los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley. Asimismo, en el artículo 23.2 dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2012.

Dispongo:

Artículo 1.– Objeto y carácter.

1. Por el presente decreto se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención cuyo objeto es el desarrollo de dos promociones a iniciar en el curso 2012/2013 del ciclo formativo de Educación Infantil, en el centro concertado de educación secundaria «Parra», durante los cursos académicos 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

2. La subvención tendrá carácter singular y se concederá de forma directa mediante convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La concesión se realizará de forma directa en atención al interés económico que presenta, vistas la alta demanda que presenta este ciclo, en especial en el municipio de Murcia.

4. La dificultad para promover la concurrencia pública en el otorgamiento de esta subvención se basa en la circunstancia de que, a 15 de marzo de 2012, la beneficiaria es titular del único centro docente de titularidad privada del municipio de Murcia con autorización para impartir los ciclos formativos que constituyen el objeto de la subvención.

Artículo 2.– Beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención será D.ª Caridad Martínez Leal, con D.N.I. 22.366.443-R, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra».

2. La beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la autorización del correspondiente convenio por el Consejo de Gobierno.

Artículo 3.– Obligaciones de la beneficiaria.

La beneficiaria de esta subvención tendrá las obligaciones previstas con carácter general en la normativa vigente en materia de subvenciones y, en particular, las siguientes:

a) Organizar e impartir el ciclo formativo de Educación Infantil, conforme a lo dispuesto en la legislación educativa vigente, en este decreto y en el convenio educativo por el que se otorgue la subvención.

b) Cuando realice actuaciones de difusión o promoción del ciclo formativo, indicar en ellas que se desarrolla con financiación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Justificar las cantidades otorgadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

Artículo 4.– Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en este decreto, en las demás normas que resulten de aplicación y en el clausulado del convenio de colaboración por el que se otorgue la subvención.

Artículo 5.– Órgano competente.

La subvención se concederá mediante la suscripción con la beneficiaria de un convenio educativo de los previstos en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El órgano competente para la concesión de la subvención será el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

1. Se realizará un solo pago en el mes de mayo por cada ejercicio presupuestario, excepto en el 2012 que se realizará en el último trimestre de dicho ejercicio.

2. El pago tendrá carácter anticipado por constituir financiación necesaria para el desarrollo de las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 6.– Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con los deberes que corresponda al beneficiario.

Artículo 7.– Crédito presupuestario e importes máximos.

La subvención se abonará con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ascender a un total máximo de trescientos sesenta y cuatro mil noventa y seis euros con veintidós céntimos (364.096,22 €), que se abonará a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2012, 2013, 2014 y 2015 con el siguiente desglose de importes máximos:

a) Anualidad 2012: 29.977,84 €

b) Anualidad 2013: 120.638,38 €

c) Anualidad 2014: 152.070,27 €

d) Anualidad 2015: 61.409,73 €

Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al modulo Grupo 7 de los Ciclos Formativos de Grado Superior, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes addendas al convenio que se subscriba.

Artículo 8.– Subcontratación.

1. Queda excluida la posibilidad de que la beneficiaria subcontrate la actividad que constituye objeto de la subvención, sin perjuicio de los gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. No obstante, se autoriza la subcontratación cuando ésta tenga por objeto el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares programadas que deban desarrollarse fuera de las instalaciones del centro concertado de educación secundaria «Parra».

3. Excepcionalmente, el Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar la subcontratación de instalaciones y equipamientos cuando, por causas de fuerza mayor, las actividades lectivas no puedan desarrollarse en el centro «Parra», o por especificidad de determinados contenidos curriculares, se requiera su impartición en espacios e instalaciones de carácter singular.

4. En todo caso, la subcontratación estará sometida a los límites y condiciones previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.– Justificación.

1. La beneficiaria deberá justificar anualmente la aplicación de los fondos recibidos para cada curso académico y cada ciclo formativo, mediante la acreditación de los siguientes gastos:

a) Costes salariales del personal docente, incluidas cargas sociales, con los siguientes límites y condiciones:

1.º No se considerarán las cantidades que superen el régimen salarial previsto para los profesores titulares de Formación Profesional en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluidas las mejoras autonómicas que, basadas en dicho convenio, estén vigentes para la Región de Murcia.

2.º Cuando el personal docente imparta clases en otras enseñanzas del centro, se podrá imputar el salario proporcional correspondiente a las horas lectivas dedicadas al ciclo formativo.

3.º No se podrán imputar las cuantías salariales correspondientes a una ratio profesores/grupo superior a la establecida para los ciclos formativos de grado superior del «grupo 7» en la determinación de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados que realice la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigente en cada ejercicio.

4.º Se considerarán costes salariales las indemnizaciones, en la cuantía prevista en la ley o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable a los centros sostenidos con fondos públicos, a las que tenga derecho el profesorado por la extinción de su contrato de trabajo, cuando dicha extinción esté causada por el cumplimiento del objeto o el fin de la vigencia del convenio educativo.

5.º Se considerarán cargas sociales los beneficios sociales, seguros y prestaciones complementarias que D.ª Caridad Martínez Leal deba contratar o satisfacer en virtud de lo pactado en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Costes salariales del personal no docente, incluidas cargas sociales.

A efectos de justificación, los costes salariales del personal no docente imputados al ciclo formativo no podrán superar el diez por ciento de lo justificado como costes salariales del personal docente, incluidas cargas sociales.

c) Adquisición de material fungible y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades lectivas del ciclo formativo.

Los costes comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

d) Mantenimiento, conservación y reposición del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades lectivas del ciclo formativo.

Los gastos correspondientes a equipamientos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que proceda.

e) Promoción y difusión publicitaria del ciclo formativo, con los siguientes límites y condiciones:

1.º Las actuaciones irán dirigidas al fomento de la matriculación en el primer curso de cada promoción, por lo que no podrán imputarse gastos de publicidad a los fondos percibidos para el curso 2012/2013.Las actuaciones se ajustarán a lo previsto en el convenio educativo.

2.º No podrán imputarse gastos que superen el uno por ciento de lo percibido en cada curso académico.

3.º Los gastos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

2. Las referencias al convenio colectivo contenidas en el apartado anterior se entenderán realizadas al convenio que, en la Región de Murcia, sea de aplicación a la generalidad de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. Por consiguiente, las mejoras pactadas en convenios de ámbito inferior al autonómico no supondrán incremento de los límites previstos.

Las referencias al salario se entenderán realizadas al previsto en dicho convenio para las enseñanzas en régimen de concierto.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que irá acompañada de nóminas, facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, y de los documentos acreditativos del pago, así como de una memoria explicativa de las imputaciones proporcionales previstas en el apartado anterior.

4. La justificación se realizará una vez finalizado el curso académico, durante el mes de enero subsiguiente, y se ajustará, en cualquier caso, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones. En todo caso, no será exigible la justificación hasta que haya transcurrido el plazo de dos meses desde que se haya hecho efectivo el pago de cada anualidad.

5. Las cantidades no justificadas serán objeto de reintegro.

6. La Administración Regional no asumirá compromiso alguno de financiación respecto de los costes que superen las cantidades abonadas en cada curso académico.

7. La justificación se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.– Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.– Eficacia y publicidad.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de junio de 2012.—El Presidente, P.D., el Consejero de Economía y Hacienda, Decreto n.º 28/2011, de 28 de junio (BORM de 7 de junio de 2011), Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9910 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental de la mercantil Ingeniería y Servicios en Acústica, Iberacústica, S.L.

Visto escrito de fecha 1 de junio de 2012 en el que D. Antonio Pérez García, con DNI 12.758.075-K y D. Miguel Vega Gordaliza, con D.N.I. 12.749.157-G, en representación de la mercantil Ingeniería y Servicios en Acústica, Iberacústica, S.L., solicita la baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el expediente 748/05, por el que la citada empresa queda inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras y el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, Resulta:

a) Antecedentes de hecho

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2005, la empresa Ingeniería y Servicios en Acústica, Iberacústica, S.L., con C.I.F. B-47436290 y domicilio social en C/ Ranero, 12 Bis entreplanta, 47005-Valladolid, solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (actualmente competencia de la Consejería de Presidencia), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistenta técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a), c) y e), se solicitan para ruido.

Segundo. Con fecha 22 de octubre de 2007, se resuelve el expediente 748/05, quedando formalizada la inscripción en los campos a) y c) y e) para ruido, publicada en el BORM n.º 273 de 26 de noviembre de 2007.

Tercero. Mediante escrito de fecha 1 de junio de 2012, D. Antonio Pérez García y D. Miguel Vega Gordaliza, en representación de la mercantil Ingeniería y

Servicios en Acústica, Iberacústica, S.L. y a propia iniciativa, solicita la baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Cuarto. Con fecha 14 de junio de 2012, se emite informe técnico por el Servicio de Inspección y Control Ambiental, donde se recogen los hechos mencionados.

b) Fundamentos de derecho

Primero. Corresponde a esta Dirección General de Medio Ambiente, aplicar lo establecido en el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, de conformidad con Decreto nº 141/2011, de 8 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente de aplicación, procedo a Dictar la siguiente:

Resolución

Primero. Dar de baja en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental con la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la mercantil Ingeniería y Servicios EN Acústica, Iberacústica, S.L., inscrita con el número 748/05 en el citado registro.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Publíquese la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso- administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia, 18 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9911 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental de la Mercantil Prointer Ingeniería, S.L.

Visto escrito de fecha 26 de abril de 2012 en el que D. Norberto Guillén Albacete, con DNI 22.449.367-X, en representación de la mercantil Prointer Ingeniería, S.L., solicita la baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el expediente 202/00, por el que la citada empresa queda inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras y el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, Resulta:

A) Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2000, la empresa Prointer Ingeniería, S.L., con C.I.F. B-30.530.927 y domicilio para notificaciones en Avenida Miguel de Cervantes, 45 - 9.º A, 30009 Murcia, solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (actualmente competencia de la Consejería de Presidencia), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y programas de vigilancia ambiental.

d) Certificados sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistenta técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c) y e), se solicitan para residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

Segundo. Con fecha 15 de septiembre de 2000, se resuelve el expediente 202/00, quedando formalizada la inscripción en los campos d) y c) y e) para residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire, publicada en el BORM nº 247 de 24 de octubre de 2000.

Tercero. Mediante escrito de fecha 26 de abril de 2012, D. Norberto Guillén Albacete, con DNI 22.449.367-X, en representación de la mercantil Prointer Ingeniería, S.L., y a propia iniciativa, solicita la baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Cuarto. Con fecha 13 de junio de 2012, se emite informe técnico por el Servicio de Inspección y Control Ambiental, donde se recogen los hechos mencionados.

B) Fundamentos de Derecho

Primero. Corresponde a esta Dirección General de Medio Ambiente, aplicar lo establecido en el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, de conformidad con Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente de aplicación, procedo a Dictar la siguiente:

Resolución

Primero. Dar de baja en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental con la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la mercantil Prointer Ingeniería, S.L., inscrita con el número 202/00 en el citado registro.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Publíquese la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia, 18 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

9912 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se transpone la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y se modifica la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el carné de mariscador.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior -"Directiva de Servicios"- establece las disposiciones generales necesarias para facilitar el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, manteniendo al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios.

Ello supone eliminar los obstáculos legales y administrativos que se oponen al ejercicio efectivo entre los Estados miembros de estas dos libertades fundamentales del Tratado constitutivo de la Unión Europea, garantizando la seguridad jurídica tanto a los destinatarios como a los prestadores de estos servicios.

La eliminación de esos obstáculos requiere una coordinación de las legislaciones nacionales y autonómicas, necesaria a su vez para instaurar un sistema de cooperación administrativa.

La mencionada Directiva se incorpora parcialmente al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que viene a consolidar los principios regulatorios compatibles con las libertades básicas de establecimiento y de libre prestación de servicios, al tiempo que exige una simplificación de los procedimientos y reducción de las cargas administrativas impuestas a los prestadores de servicios.

Todo ello ha determinado efectuar una revisión de los procedimientos administrativos mediante los cuales se conceden autorizaciones o regulan los servicios incluidos dentro del ámbito de aplicación de la citada Directiva y que son competencia de esta Consejería, suprimiendo o modificando aquellos aspectos de su normativa reguladora que así sea necesario por transposición de la mencionada Directiva.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el carné de mariscador.

Uno. Se modifica la letra a) del artículo tercero, que queda redactada como sigue:

"**Artículo tercero.-** Para obtener el carnet de mariscador se requiere:

a) Ser mayor de 16 años y tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores."

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

9913 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifican los reglamentos de régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y de las Denominaciones de Origen, genéricas y específicas, y de sus Consejos Reguladores.

Mediante la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, se dota de personalidad jurídica propia como corporaciones de derecho público, a los Consejos de Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, y al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, así como a los órganos de gestión contemplados en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Mediante las Ordenes de esta Consejería de 4 de julio de 2007, 17 de diciembre de 2001, 24 de mayo de 2006, 4 de octubre de 2006, 7 de septiembre de 2009 y 19 de noviembre de 2010, se aprueban respectivamente, los Reglamentos de Régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y de los Consejos reguladores de las denominaciones de origen "Pimentón de Murcia", "Bullas", "Yecla", "Pera de Jumilla", "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino", previéndose en dichas normas la posibilidad de subcontratación de las tareas de inspección que los citados Consejos y órganos de gestión tienen encomendadas.

Teniendo en cuenta el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su aplicación a los contratos celebrados por entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Teniendo en cuenta asimismo la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que exige la supresión de los obstáculos legales y administrativos que se oponen al ejercicio efectivo entre los Estados miembros de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, garantizando así la seguridad jurídica tanto a los destinatarios como a los prestadores de estos servicios.

Por todo ello, se considera necesario abordar la modificación de la normativa reglamentaria reguladora de los Consejos de Denominaciones de Origen, Consejo de Agricultura Ecológica y órganos de gestión, a fin de someter, en los casos que proceda, las subcontrataciones de los trabajos de inspección a la normativa de contratos del sector público.

NPE: A-260612-9913

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Subcontratación de las tareas de inspección.

La subcontratación por parte del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen "Pimentón de Murcia", "Bullas", "Yecla", "Pera de Jumilla", "Queso de Murcia" y "Queso de Murcia al Vino", de los trabajos de inspección que tienen encomendados, se realizará de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sujetándose los procedimientos de adjudicación a las previsiones contenidas en los artículos 190 y 191 del dicha norma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

9914 Resolución de 11 de junio de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico San José en La Unión (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 28 de Septiembre de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de San José, en La Unión (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 238, de 14 de Octubre de 2010, y notificada al Ayuntamiento de La Unión y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 027, de 3 de Febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico San José en La Unión, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de junio de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

NPE: A-260612-9914

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento San José se localiza en el sector central de la Loma del Engarbo, concretamente en el promontorio situado a 152 m de altitud, al norte y a poca distancia del yacimiento arqueológico Julia. De este modo, se ubica desde la cima de dicho promontorio sobre varias terrazas que descienden en dirección oeste-sur/sureste hasta los 115 m s.n.m., con un importante campo visual del núcleo urbano de Portmán y su bahía hacia el sur, incluyendo los montes limítrofes de la Peña del Águila hacia el este, la parte media-alta de la rambla de la Boltada hacia el norte, y los cabezos de La Galera y El Pino, al suroeste y oeste, respectivamente. En cualquier caso, en una buena parte de la superficie que ocupa el yacimiento aflora la roca natural, por lo que la potencia de depósito arqueológico es escasa, concentrándose principalmente en el sector centro-meridional de la Zona 1 de protección.

2. Descripción y valores

El yacimiento San José se define como un enclave relacionado con el control del territorio con un horizonte cronológico comprendido entre el último tercio del siglo III a.C. y el siglo I a.C. Fue definido por primera vez en 1989 (E. Sintas Martínez), como un enclave de hábitat de carácter defensivo de época púnica, aunque señalando una cierta continuidad o pervivencia del asentamiento en época romana tardorrepublicana y, por tanto, datable en los siglos III-II a.C.; además, destaca la importancia de su emplazamiento como lugar de vigilancia y control del territorio.

En 1994 Berrocal Caparrós incluye también el yacimiento en la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión, aunque señalando que el mayor porcentaje de materiales cerámicos hallados en superficie pertenecen a restos anfóricos de época romana republicana (principalmente contenedores campanos y apulos del tipo lamb. 2) y que las cerámicas púnicas son de tradición y pertenecientes a la época romana. Además, destaca la aparición de un fragmento de terra sigillata aretina en la parte más elevada del promontorio, hecho que le permite, finalmente, datar el yacimiento entre finales del siglo III a.C. y la primera mitad del siglo I a.C.

En cualquier caso, a raíz de los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de actualización de yacimientos del Término Municipal de La Unión realizados en el 2006 (Antolinos y Peñas, 2007), permitieron redefinir el perímetro de protección del yacimiento. A lo largo de todo el sector más occidental de la Zona 1 se pueden diferenciar varias estructuras realizadas en mampostería en seco mediante el empleo de grandes bloques de piedra caliza (algunas de éstas con más de 7 m de longitud,1-1,20 m de anchura y 0,60 m de altura), asentadas directamente sobre la roca y con materiales tardorrepublicanos asociados, principalmente fragmentos de ánforas, si bien el sedimento arqueológico es escaso o nulo debido a que la roca natural aflora en su mayor parte.

Por otro lado, en el sector centro-meridional de la Zona 1 se localiza la mayor concentración de materiales cerámicos, como ánforas neopúnicas del tipo Mañá C2, ánforas apulas Lamb. 2, cerámica de cocina itálica (ollas Vegas 2), campaniense A y abundantes cerámicas comunes de diversas tipologías, documentándose también algunas estructuras murarias. En esta área el depósito arqueológico puede alcanzar, en ciertos puntos, una potencia de 0,40-0,50 m de espesor.

En definitiva se trataría de un asentamiento en altura de época tardorrepublicana, tal vez fortificado, quizás una atalaya, una torre defensiva o una casa fuerte, cercano a la línea de costa y a las explotaciones minero-metalúrgicas y, por tanto, vinculado al control del territorio.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento San José se inscribe en un polígono irregular de tendencia más o menos circular, cuyo perímetro discurre por la superficie del yacimiento sin marcadores reconocibles por el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento San José integra tanto el sector donde se localizan las estructuras conservadas y visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=690018.19 Y=4163236.79 X=690019.76 Y=4163210.18

X=690009.98 Y=4163174.97 X=689987.28 Y=4163137.40

X=689973.59 Y=4163120.97 X=689943.07 Y=4163110.01

X=689912.55 Y=4163110.41 X=689864.42 Y=4163130.75

X=689848.77 Y=4163130.75 X=689837.42 Y=4163138.11

X=689830.38 Y=4163148.75 X=689817.47 Y=4163183.57

X=689810.43 Y=4163245.79 X=689817.86 Y=4163291.96

X=689828.82 Y=4163317.39 X=689843.69 Y=4163327.56

X=689860.90 Y=4163330.30 X=689882.42 Y=4163326.00

X=689910.99 Y=4163297.04 X=689939.55 Y=4163278.26

X=690004.11 Y=4163253.22

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico San José es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1

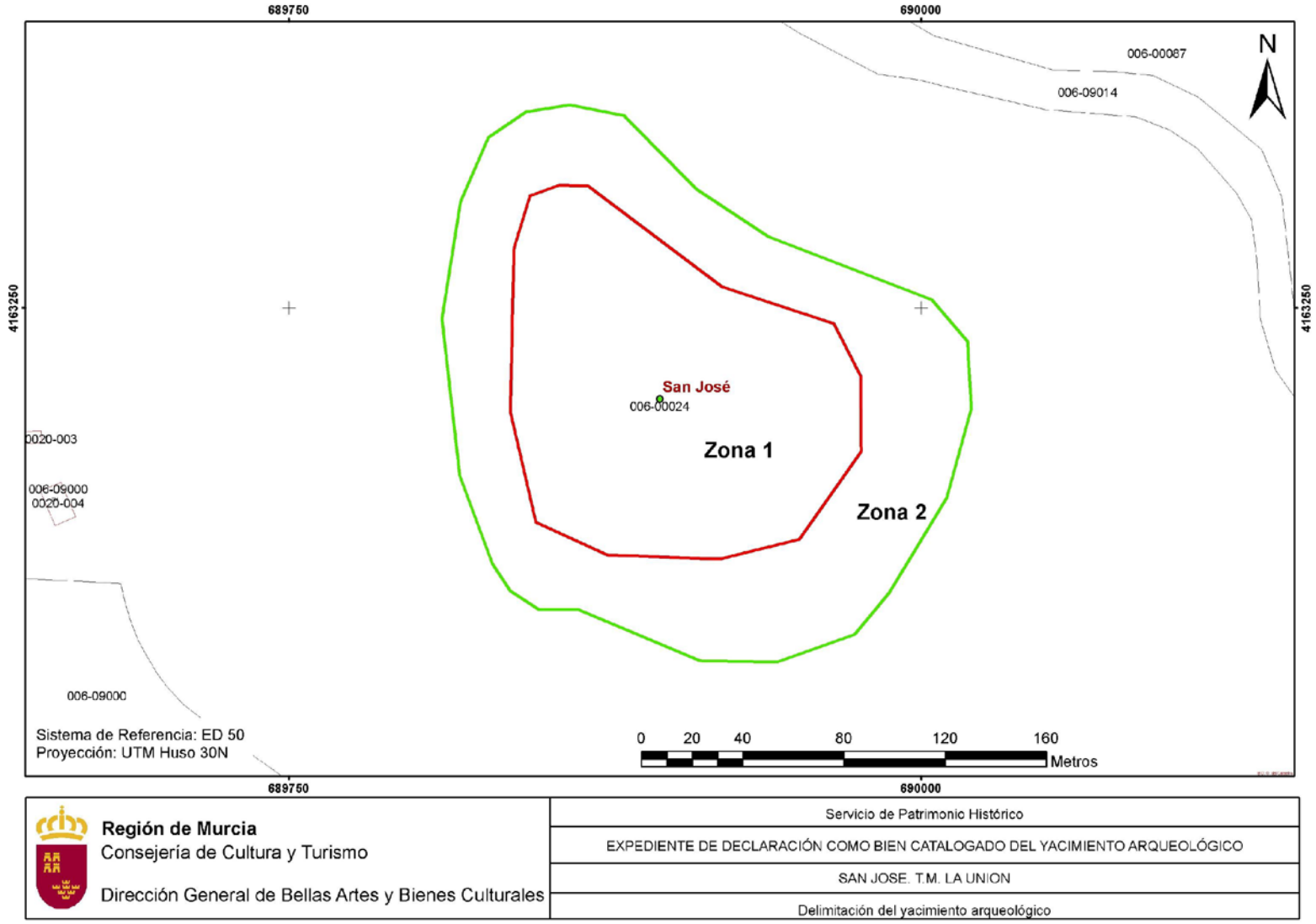

Anexo II

Plano 2

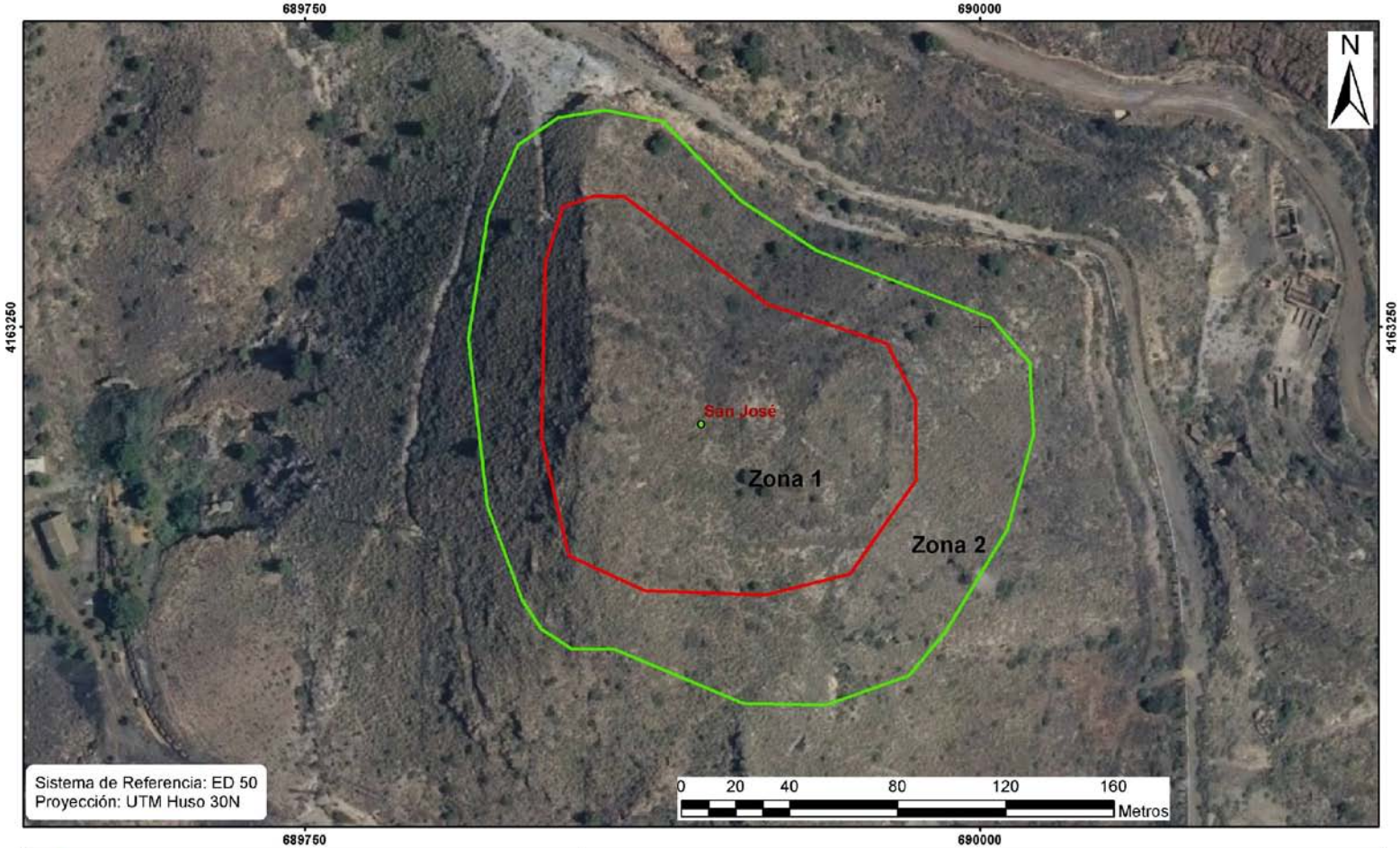

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	SAN JOSE. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9915 Resolución de 15 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio; denominación, Limpieza Edificios y Locales.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0001/2012; referencia, 201244110006; denominación, Limpieza Edificios y Locales; código de convenio, 30000915011982; ámbito, Sector; suscrito con fecha 17/02/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 15 de junio de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Reunión de la comisión paritaria del convenio de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia.

Reunidos en los locales de UGT de Murcia y siendo las 11:00 horas los señores/as relacionadas a continuación:

Por ASPEL:

Florencio Sánchez Martínez

Agustín Fernández Martínez

José Soler Sandoval

Por ALEL:

Manuel Sánchez Juárez

Asesor parte empresarial:

Manuel Lago Andrés

Por UGT:

M.ª Francisca Marín Triviño

Antonia Bernal Iniesta

Asesor: Pedro J. Mayordomo Blaya

Por CC.OO.:

María Martínez Puerta.

María Dolores Sánchez Mengual.

Asesor: Ángel Garro Lax.

En relación al escrito de requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo de Murcia, referente a posible conculcación de la legalidad vigente del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Murcia presentado a registro en fecha 1 de marzo de 2012, las partes acuerdan la subsanación del artículo 42 y disposición adicional cuarta conforme a la redacción anexa al presente acta, y en prueba de conformidad firman las partes, integrándose estos dos artículos al texto del convenio.

Artículo 42. Vigilancia de la Salud.- Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa garantizará a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Los reconocimientos médicos serán de carácter voluntario, sin menoscabo de la realización de otros reconocimientos, con carácter obligatorio, y previo informe de los representantes de los trabajadores, cuando existan disposiciones legales específicas, o cuando estos sean necesarios para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores, o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores, o para otras personas.

La renuncia por parte del trabajador al ofrecimiento de reconocimiento médico realizado por la empresa deberá formalizarse por escrito a efectos de quedar constancia del mismo, pudiendo revocarse en cualquier momento.

Los reconocimientos médicos incluirán aquellas pruebas que causen las menores molestias al trabajador y adecuadas a los riesgos inherentes al trabajo, de cuyo resultado se entregará copia a cada trabajador.

La periodicidad de los reconocimientos médicos será de acuerdo con los protocolos médicos del Servicio de Prevención-Vigilancia de la salud, teniendo en cuenta el puesto de trabajo correspondiente, y como mínimo de carácter anual. La empresa dará traslado a la Representación de los Trabajadores de las pruebas médicas que incluirá el reconocimiento médico.

El resultado de la revisión se le notificará por escrito al trabajador/a. El tiempo necesario para realizar la mencionada revisión, así como el necesario para el desplazamiento de la misma, será considerado como tiempo efectivo dentro de la jornada laboral.

En aquellos puestos de trabajo donde pueda existir la posibilidad de contagio infeccioso, a petición de cualquiera de las partes y una vez dictaminado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, las revisiones médicas serán semestrales y se adoptarán las medidas que dictamine dicho Instituto.

Cuarta.- El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que establecen los Artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de 9965igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.

Todas las referencias en el texto del convenio a «trabajador», se entenderán efectuadas indistintamente a las personas, hombre o mujer, que trabajan en las empresas comprendidas en el ámbito funcional expresado en el Artículo 2.

Las partes firmantes de este Convenio declaran su voluntad de respetar el principio de igualdad de trato en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, religión o convicciones, discapacidad, orientación sexual, ideas políticas, afiliación o no aun sindicato, etc.

Se pondrá especial atención en cuanto al cumplimiento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, promoción profesional, la formación, estabilidad en el empleo, y la igualdad salarial en trabajos de igual valor.

En desarrollo de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en todas las empresas sujetas al presente convenio de más de 250 trabajadores, se adoptarán las medidas de igualdad dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres a través de la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, que deberá ser negociado con los representantes legales de los trabajadores en el ámbito de la empresa. A tal efecto las empresas que no lo hubieran realizado deberán poner en marcha el correspondiente diagnóstico dentro del primer año desde la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia años 2011-2013

Capítulo I

Condiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.- El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas que realizan su actividad en la Región de Murcia, de acuerdo con los límites territoriales actuales, sea cual fuere su domicilio social.

Artículo 2. Ámbito personal y funcional.- El presente Convenio afecta a todos los trabajadores/as cuya actividad esté incluida en la limpieza de edificios y locales dentro de la Región de Murcia, tal como queda señalado en el artículo anterior.

Artículo 3. Duración y vigencia.- La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2011 y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4. Denuncia y prórroga.- El presente Convenio será denunciado de una manera automática un mes antes de su finalización, es decir, el día 30 de noviembre de 2013, sin que medie denuncia por alguna de las partes firmantes.

La negociación del nuevo Convenio se iniciará en la primera semana del mes de diciembre de 2013.

Capítulo II

Jornada, suplencias y descansos

Artículo 5. Jornada.-La jornada laboral será de 1.768 horas anuales de trabajo efectivo, lo que equivale a 39 horas semanales de trabajo efectivo.

Se establece un descanso de treinta minutos diarios dentro del cómputo de la jornada continuada, que se considerará como efectivamente de trabajo, este descanso será proporcional para los contratos existentes a partir de media jornada semanal en adelante.

Artículo 6. Vacaciones.- Todos los trabajadores/as afectados por el presente Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas al salario base, antigüedad consolidada, plus de permanencia y plus de asistencia.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de empresa o Delegados/as de personal y la Dirección de la empresa dentro del primer trimestre del año natural.

La duración de las vacaciones será de un mes natural de los que al menos 15 días serán ininterrumpidos y se disfrutarán preferentemente en verano. Para el supuesto de disfrutar las vacaciones en el mes de febrero, éstas serán de 30 días. La retribución que corresponda a las vacaciones las empresas las harán efectivas a sus trabajadores/as el día anterior al inicio del disfrute de las mismas, caso de no poder ser así los trabajadores/as percibirán en concepto de anticipo la cantidad económica equivalente a los días que vayan a disfrutar.

Artículo 7. Licencias.- Todos los trabajadores/as tienen derecho a disfrutar licencias retribuidas en los siguientes casos:

a) Por matrimonio, dieciséis días.

b) Por alumbramiento de cónyuge, tres días laborales si es en la misma localidad, y cinco días si se produjera fuera de la localidad, entendiendo por localidad lo que especifica el artículo 18 del Acuerdo Marco Estatal.

c) Por muerte del cónyuge, ascendientes o descendientes directos, tres días laborables; suegros/as, hermanos/as o hermanos/as políticos, dos días laborables, y cinco días laborables en la misma circunstancia que en el apartado anterior, en relación con producirse el hecho dentro o fuera de la localidad.

d) Por enfermedad grave o internamiento hospitalario de padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuges, tres días laborables si es en la misma provincia y seis días laborables si tuviera que trasladarse a otra provincia. Esta licencia podrá ser disfrutada, previa comunicación a la empresa, dentro de los quince días del hecho causante de forma continuada o alterna, siempre y cuando su disfrute no coincida con vacaciones o puentes.

e) Para el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario, previa justificación.

f) Para exámenes el tiempo necesario, previo aviso y posterior justificación.

g) Para el traslado de vivienda, dos días naturales.

h) Por matrimonio de hijos/as o hermanos/as, un día.

i) Los trabajadores/as tendrán derecho a una hora diaria de descanso en su trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, cuando lo destinen a la lactancia de su hijo/a menor de nueve meses. El trabajador/a, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en una hora, con la misma finalidad.

j) Para la visita al médico especialista o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba a la que tenga que acudir el propio trabajador/a, así como la visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador/a

disfrutará de permiso retribuido. Deberá justificar en todo caso a la empresa, la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

Lo no regulado en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el presente artículo será extensible a las parejas de hecho siempre y cuando conste dicha situación en el registro oficial correspondiente de parejas de hecho.

Todas las situaciones contempladas en el presente artículo deberán ser justificadas, en todo caso, ante el representante de la empresa en el centro de trabajo.

k) Todos los trabajadores dispondrán de un día de asuntos propios, el cual tendrán que solicitarlo a la empresa con una semana de antelación, no pidiéndose acumular a más del 10% de la plantilla.

Artículo 8. Excedencias.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su duración. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical de carácter provincial o estatal que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese de dicho cargo.

Con independencia de lo que la legislación vigente establece en cuanto a las excedencias forzosas, los trabajadores/as tendrán derecho a solicitar excedencia con derecho a ella, siempre que reúnan y cumplan las siguientes condiciones:

Hacer la solicitud con dos meses de antelación a la iniciación de la misma, tener acreditado un año de antigüedad en la empresa y que el período de excedencia no sea inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. La solicitud de reingreso, que será obligatoria para las empresas, se comunicará por escrito y con preaviso de dos meses al vencimiento y las condiciones del mismo serán iguales a las que el trabajador tenía en el momento del inicio del disfrute del período de excedencia.

Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a menor.

El trabajador/a excedente voluntario conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en las empresas.

Asimismo se especifica expresamente que la excedencia por lactancia se considerará forzosa.

Todos los trabajadores/as tienen derecho a disfrutar de una excedencia especial anual de treinta días naturales. La mencionada excedencia especial podrá dividirse en dos periodos de quince días, reingresando el trabajador de inmediato al término de la excedencia. Este derecho sólo podrá ejercitarse por una sola vez al año previa solicitud a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Artículo 9. Calendario laboral.- Los representantes legales de los trabajadores y la Dirección de la empresa confeccionarán el calendario laboral anual antes del 30 de abril de cada año.

El calendario laboral reflejará los descansos semanales y los catorce festivos del año.

En aquellos casos en que por las peculiaridades del servicio no fuese posible su descanso serán compensados de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores/as o sus representantes legales.

Artículo 10. Proximidad de maternidad.- Las trabajadoras que se encuentren en esta situación, realizarán trabajos que requieran menor esfuerzo físico, así como se evitará que realicen trabajos que puedan presentar peligros de toxicidad, contagio, etc., a partir del segundo mes de embarazo, previa comunicación a la empresa.

Artículo 11. Suplencia de vacantes.- Las empresas cubrirán desde el primer día las vacantes que se produzcan por vacaciones y desde el tercer día aquellas que se causen por licencias, incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente laboral y permiso por maternidad.

Artículo 12. Plantillas.- A petición de los delegados/as de personal y, en su caso, al Comité de Empresa y Delegados Sindicales, se facilitará la documentación establecida por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 13. Movilidad y plantillas.- Dentro de los límites geográficos establecidos en la legislación laboral vigente las empresas podrán trasladar sus trabajadores/as ateniéndose a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores/as siempre que realicen su jornada laboral en un mismo centro no podrán ser trasladados definitivamente a un centro de trabajo fuera de su localidad, entendiendo por tal lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Marco Estatal.

Artículo 14. Turnos de trabajo.- Los turnos de trabajo serán rotativos, salvo que los trabajadores/as estén de acuerdo con los turnos fijos.

Artículo 15. Reconversión.- Se negociará entre cada empresa y Comité de empresa la futura reconversión de plantilla de cada centro de trabajo.

Artículo 16. Adscripción del personal.- 1. Al término de la concesión de una contrata de limpieza, y finalizado el contrato entre la empresa principal y la contratista, los trabajadores/as de la empresa contratista saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Trabajadores/as en activo que presten sus servicios en dicho centro, sea cual fuera la modalidad de su contrato de trabajo, y que estén adscritos al centro de trabajo al menos durante dos meses antes del cese de la contrata.

b) Trabajadores/as que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren en situación de vacaciones, IT, accidentados, en excedencia, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de subrogación con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo. Los términos de la situación de excedencia deberán acreditarse documentalmente, quedando el nuevo empresario/a subrogado en los mismos.

c) Trabajadores/as que, con contrato de interinidad, sustituyan a alguno de los trabajadores/as mencionados en el apartado anterior.

d) Trabajadores/as de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado al centro como consecuencia de la ampliación de la contrata.

2. Todos los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente a la entrante en el

plazo de diez días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final de este artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente, a la Asociación Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Murcia en Cartagena (Edificio COEC, calle Carlos III, núm. 1), a la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza ASPEL (c/ García de Paredes 12, 1-b en Madrid) y a las centrales sindicales firmantes de este Convenio, ser la nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores/as sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a nueva adjudicataria.

3. Si la subrogación de una nueva titular de la contrata implicase que el trabajador/a realizara su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de las mismas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador/a, así como el disfrute conjunto del período vacacional y del descanso semanal, abonándosele por la empresa saliente la liquidación; no implicará el finiquito si continúa trabajando para la empresa.

4. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento por las partes a las que vincula; la empresa cesante, la nueva adjudicataria y el trabajador/a.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que la empresa adjudicataria del servicio suspendiese el mismo.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

Certificado del organismo competente de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Fotocopias de los TC-1 y TC-2 de la cotización a la Seguridad Social de los últimos meses.

Relación del personal en la que se especifique:

Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de su contratación, fecha del disfrute de sus vacaciones y si ostentan cargo de representación legal de los trabajadores en el centro que cambia de contrata.

Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado, en la que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. Esta documentación deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio como nueva titular.

En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en esta materia en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

5. En el caso de que el propósito del cliente principal a rescindir el contrato de adjudicación del servicio de limpieza, por cualquier causa, quisiera realizarlo con personal propio de nueva contratación, quedará obligado a incorporar a su plantilla a los trabajadores/as afectados/as de la empresa de limpieza cuyo contrato fue rescindido.

Capítulo III

Condiciones económicas

Artículo 17. Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas, tanto económicas como sociales o de cualquier otra índole que, con carácter personal o colectivo, tengan establecidas las empresas a favor de sus trabajadores/as al entrar en vigor este Convenio, en lo que exceda de lo pactado en el mismo.

Artículo 18. Póliza de seguro.- Las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a extender una póliza de seguro colectivo para los trabajadores/as. Dicha póliza cubrirá los riesgos de invalidez permanente total o absoluta para la profesión habitual y muerte. Todos ellos derivados de accidente laboral y que cobrarán sus herederos o beneficiarios o el propio trabajador/a.

La póliza y su cuantía entrarán en vigor el día de la firma de este Convenio y su duración será hasta la firma del nuevo Convenio. Las empresas asumirán el riesgo anteriormente señalado en caso de no suscribir póliza alguna, y a partir de la fecha señalada se indemnizará al trabajador, herederos o beneficiarios en la cuantía de 8.196,25 euros en caso de producirse el evento asegurado. Se entregará copia de la póliza a los Comités de empresa o Delegados de personal.

Artículo 19. Salario base.- El salario base es el que se especifica para las distintas categorías en la tabla salarial anexa.

Artículo 20. Antigüedad.- Todos los trabajadores que hayan devengado antigüedad a fecha 31 de diciembre de 2008, incluido el plus de permanencia, se les consolidarán las cantidades devengadas hasta esa fecha, no generándose más antigüedad. Las cantidades generadas hasta esa fecha, pasarán a denominarse antigüedad consolidada, como condición más beneficiosa individualmente considerada.

Artículo 21. Complemento de productividad variable.- Se establece un plus de productividad variable y que se cobrará con la nómina del mes de enero del año, teniendo en cuenta que el período de cómputo para establecer este complemento será el absentismo del año anterior. Dicho complemento se abonará a razón de 360 euros.

Los porcentajes de reparto variable se distribuirán individualmente en función de la asiduidad o asistencia continuada al trabajo. Se detraerá de dicho porcentaje la parte proporcional que corresponda en función de los días de trabajo no desarrollado por cualquier concepto (3,5% por cada día), con excepción de los siguientes: vacaciones, IT motivada por accidente de trabajo, intervención quirúrgica u hospitalización, maternidad y paternidad, licencias y horas sindicales y excedencia especial.

Este complemento es por jornada completa de trabajo, si el trabajador/a tuviese reducción de jornada se abonaría la parte proporcional según su jornada.

Artículo 22. Pagas extraordinarias.- Se abonarán al trabajador/a las siguientes gratificaciones extraordinarias, cuyas cuantías están reflejadas en el anexo salarial y a las que se añadirá la antigüedad consolidada:

a) 15 de marzo.

b) 30 de junio.

c) 15 de septiembre.

d) 15 de diciembre.

Los períodos de cómputo de las pagas extraordinarias se establecen en la siguiente forma:

Pagas de marzo y septiembre, se computarán en períodos de doce meses del 1 de marzo a 28 de febrero y del 1 de septiembre a 31 de agosto, abonándose con el salario del año en que vence la paga para su abono.

Pagas de junio y diciembre, se computarán en períodos de seis meses de 1 de enero a 30 de junio y de 1 de julio a 31 de diciembre del año en curso, abonándose con el salario del año en que vence la paga para su abono.

Artículo 23. Plus de transporte.- Se fija un plus de transporte por jornada completa de trabajo cuya cuantía se determina en el anexo salarial adjunto y que se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas. Los días de falta al trabajo se descontará la parte proporcional que corresponda. Este plus no se percibirá en caso de incapacidad temporal o falta injustificada al trabajo. En caso de accidente laboral, internamiento sanatorial o intervención quirúrgica, se percibirá el 100 por ciento de este plus durante los tres primeros meses. Para el año 2011 su cuantía será de 43 euros, y para los años 2012 y 2013 su cuantía será de 46.91 euros.

Artículo 24. Plus de asistencia.- Se fija un plus de asistencia por jornada completa de trabajo, cuya cuantía se determina en el anexo salarial adjunto y que se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas. La cuantía de este plus cotizará a la Seguridad Social.

Artículo 25. Complemento de permanencia.- Se fija un complemento de permanencia por jornada completa de trabajo, de 6,50 euros al mes para el año 2011, al objeto de premiar la vinculación de los trabajadores/as al Sector y que se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas. La cuantía de este plus cotizará a la Seguridad Social. Para los años 2012 y 2013 su cuantía será de 13 euros

Artículo 26. Plus de plazas de abastos.- Se fija este plus en una cuantía del 6% del salario base mensual por jornada completa de trabajo para todos los años de vigencia del presente convenio, para aquellos trabajadores/as que desarrollen su actividad en industrias cárnicas, mataderos, industrias de pescados y salazones y así como en las plazas de abastos.

Este artículo sólo será aplicable a las industrias cárnicas, mataderos, salazones e industrias de pescado, consideradas como tales industrias dedicadas a la transformación de grandes materias primas propias de su actividad para convertirlas en productos semielaborados, quedando excluidos los grandes centros y superficies comerciales.

Para los trabajadores/as con contratos de jornada parcial se abonará proporcionalmente al número de horas trabajadas realmente.

Artículo 27. Plus tóxico, penoso y peligroso.- Se establece un plus consistente en el 20 por ciento del salario base para todos los trabajadores/as que presten sus servicios en centros hospitalarios públicos dependientes del Servicio Murciano de Salud o de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, residencias geriátricas y psiquiátricos públicos y facultades de medicina y veterinaria. Este plus compensará a dichos trabajadores/as por la peligrosidad, toxicidad o penosidad que pudiera existir en sus puestos de trabajo.

Se considerarán condiciones más beneficiosas las cantidades que los trabajadores/as viniesen percibiendo en la actualidad por dichos conceptos y sean superiores a los porcentajes anteriormente establecidos.

Para los trabajadores/as con contrato de jornada parcial se abonará proporcionalmente al número de horas trabajadas realmente.

Artículo 28. Retribuciones.- Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador/a como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 29. Horas extraordinarias.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 30. Indemnización por finalización del contrato de trabajo.- Todos aquellos trabajadores/as que sean contratados temporalmente a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, percibirán en concepto de indemnización a la finalización de su contrato, los siguientes porcentajes sobre el total de las remuneraciones netas percibidas:

Contratos de hasta doce meses, 10 por ciento.

Contratos de doce meses, 7 por ciento.

Contratos de veinticuatro meses en adelante, 5 por ciento.

No serán de aplicación dichas indemnizaciones cuando los trabajadores/as hayan sido contratados temporalmente para sustituir al personal fijo de la empresa, ni en aquellos supuestos contratos para obra o servicio determinado de nuevos centros de trabajo.

Artículo 31. Dietas.-

a) 10,06 euros por hacer una comida fuera.

b) 20,12 euros por hacer una comida y una cena fuera.

c) 30,73 euros por dieta completa y pernoctar.

Todo ello salvo que la empresa contrate los servicios.

Artículo 32. Incremento salarial.- Los salarios para los años 2011, 2012 y 2013 son los reflejados en las tablas anexas.

Artículo 33. Complemento por incapacidad temporal.- Todos los trabajadores/as regidos por este Convenio en situación de incapacidad temporal, motivada por accidente laboral, internamiento sanatorial o intervención quirúrgica, percibirán de las empresas la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 100 por ciento de la base ordinaria de cotización hasta el final del proceso. En los casos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 80 por ciento de la base reguladora hasta el día veinte desde el comienzo de la enfermedad; desde el día veintiuno al día treinta la diferencia será del 90 por ciento. Esta diferencia será del 100 por ciento a partir del día treinta y uno hasta el término de esta situación de incapacidad temporal. A estos efectos se entenderá por base reguladora el salario base más antigüedad consolidada, más plus de asistencia, más la prorrata de las pagas extras.

Artículo 34. Jubilación.- 1. Los trabajadores/as podrán jubilarse a los sesenta y cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

2. Se recomienda la jubilación parcial con arreglo al Real Decreto 1991/1984.

3. Jubilación forzosa a los 65 años siempre que el trabajador/a tenga el período de carencia exigido por la Seguridad Social. Esta medida de jubilación forzosa se estará a lo dispuesto en el artículo 36 párrafo 4 como medida de fomento de empleo.

Artículo 35. Día del patrón.- Las empresas afectadas por el presente Convenio, el día 3 de noviembre, abonarán a sus trabajadores/as sobre la retribución ordinaria, una gratificación extraordinaria consistente en un día de salario real. Si el trabajador/a prefiriese descansar podrá hacerlo a lo largo del año, preavisando con cinco días de antelación; en caso de coincidencia tendrán opción preferente por orden de petición.

Artículo 36. Ingresos y ascensos.- El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y de las del presente Convenio.

Los reglamentos de régimen interior señalarán los requisitos y condiciones que, sin vulnerar las disposiciones generales, hayan de reunir quienes aspiren a las distintas categorías o cargos que tengan establecidos y señalarán, en su caso, exámenes de prueba de aptitud, méritos o títulos precisos.

Para la provisión de las plazas de trabajadores/as fijos que se oferten en las empresas, se establecerá un turno por el que de cada tres plazas, dos de ellas se cubrirán exclusivamente por personal que anteriormente hubiese mantenido contratos de carácter temporal con la empresa.

Los aumentos de jornada producida en los centros de trabajo, se cubrirán por los trabajadores/as que no tengan la jornada completa y ateniéndose a criterios de antigüedad. La jubilación establecida en el artículo 34.3 del presente convenio, para el supuesto que el trabajador/a no quisiese aumentar la jornada del supuesto establecido en el artículo 34.3, la empresa contratará a un nuevo trabajador proveniente del SEF, como medida de fomento de empleo y estabilidad en el trabajo.

Capítulo IV

Acción sindical, seguridad e higiene

Artículo 37. Garantías sindicales.- Todas las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a reconocer un máximo de veintiocho horas mensuales retribuidas a sus Delegados/as de personal o miembros del Comité de empresa. Estas horas podrán ser acumuladas en un mínimo del 60 por ciento de las personas antes mencionadas computándose las fracciones como uno más. Estas horas se podrán utilizar para las funciones relacionadas con su cargo sindical, con justificación del tiempo utilizado y previa comunicación por escrito a las empresas del interesado con la antelación suficiente.

Con cargo a la reserva de horas los representantes sindicales en las empresas dispondrán de las facilidades necesarias para informar a los trabajadores/as durante la jornada laboral. Dicha información se hará de forma que no paralice el proceso productivo.

No se incluirá en el cómputo de las veintiocho horas el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa exclusiva de la empresa, la colaboración en los órganos de participación, así como las empleadas en la negociación colectiva.

Aquellos Delegados/as sindicales que tengan que utilizar las horas sindicales fuera de su jornada de trabajo habitual, éstas les serán reducidas de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Los trabajadores/as que ostenten la condición de representantes legales de los trabajadores en un centro de trabajo, como resultado de las elecciones celebradas en dicho centro, continuarán ostentando dicha condición, en el supuesto de cambio de contrata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Convenio, cuando la nueva empresa contratista se subrogue en los derechos y obligaciones de los contratos de trabajo de todos los trabajadores/as del referido centro de trabajo.

Se faculta a la Comisión paritaria de este Convenio para que se pronuncie en los posibles casos en los que la subrogación de personal de una a otra empresa, afecte a representantes de los trabajadores/as.

Artículo 38. Información.- Las empresas afectadas por este Convenio darán a sus Delegados/as de personal o a su Comité de empresa la información que éstos soliciten por escrito de tipo laboral que afecte a los trabajadores/as de la misma.

Artículo 39. Tablón de anuncios.- Las empresas facilitarán a sus trabajadores/as un tablón de anuncios independientemente del que puedan tener ellos en los locales de su propiedad.

Artículo 40. Prendas de trabajo.- Se facilitará a todos los trabajadores/as dos juegos de uniformes al año, uno en el mes de abril y otro en el mes de octubre, siendo los representantes legales de los trabajadores/as quienes con sus respectivas empresas acuerden el tipo y componentes de dichos uniformes; la composición mínima de las prendas de trabajo será: bata, rebeca, pantalón, camisa o buzo y calzado adecuado para el tipo de trabajo a realizar de acuerdo con las normas de seguridad e higiene.

A los trabajadores/as de nueva contratación se les hará entrega de dos uniformes al iniciarse su relación laboral, y no se les entregarán otros dos uniformes hasta transcurrido un año desde la fecha de ingreso.

Se entregarán prendas de abrigo o impermeables, según el caso, a aquellos trabajadores/as que realicen su trabajo a la intemperie cuando las condiciones climatológicas lo requieran.

Artículo 41. Control de seguridad e higiene.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en todo lo que se establece sobre Prevención de Riesgos Laborales, que es competencia de los Comités de Seguridad y Salud o Delegados/as de Prevención.

Las partes se comprometen a crear una Comisión de Seguridad y Salud, que entre otras tendrá las siguientes funciones:

— Estudiar el sector en profundidad sectorializando por hospitales y resto de servicios para que los planes de evaluación de riesgos incorporen propuestas concretas para el centro de trabajo.

— Diseñar los planes de formación para todo el sector y fomentar su puesta en marcha.

— Realizar el seguimiento y preparación de los informes de incumplimiento de la LPRL.

— Las empresas se comprometen a entregar a los representantes legales de los trabajadores/as la evaluación de riesgos en el plazo de treinta días desde la publicación del Convenio.

Artículo 42. Revisiones médicas.- Con carácter obligatorio las empresas facilitarán una revisión médica anual de sus trabajadores/as en el Gabinete de Seguridad e Higiene o en un centro clínico por personal facultativo.

La revisión consistirá en las siguientes pruebas:

1. Confección de un historial médico-laboral.

2. Toma de datos antropométricos.

3. Presión arterial y pulso.

4. Exploración clínica dirigida en relación con el puesto de trabajo.

5. Control audiométrico.

6. Control visual (lejana, cerca).

7. Espirometría (en aquellos trabajadores expuestos en ambiente pulvígeno).

8. Electrocardiograma a todo trabajador mayor de cincuenta años o en aquellos que en la exploración clínica se pongan de manifiesto alteraciones cardíacas.

9. Pruebas en sangre y orina de tipos estándar recuento VSO.

10. Pruebas analíticas especiales para aquellos trabajadores/as que estén sometidos a un riesgo determinado.

El resultado de la revisión se le notificará por escrito al trabajador/a. El tiempo necesario para realizar la mencionada revisión, así como el necesario para el desplazamiento de la misma, será considerado como tiempo efectivo dentro de la jornada laboral.

En aquellos puestos de trabajo donde pueda existir la posibilidad de contagio infeccioso, a petición de cualquiera de las partes y una vez dictaminado por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las revisiones médicas serán semestrales y se adoptarán las medidas que dictamine dicho Gabinete.

Capítulo V

Contratación

Artículo 43. Contratos de trabajo.- Todos los contratos pactados incluirán la cláusula de respeto a las condiciones del Convenio colectivo.

Se entregará a los representantes legales de los trabajadores/as, la copia básica del contrato y propuesta de finiquito, según lo previsto en la Ley 2/1991, de 7 de enero.

Artículo 44. Contratos eventuales por circunstancias de la producción.- La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, previstos en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, que se celebren dentro del ámbito del presente Convenio, será de doce meses como máximo dentro de un período de dieciocho, atendiendo a que la mayoría de adjudicaciones o contratas de limpieza no superan esta duración.

Artículo 45. Contratos por obra o servicio determinado.- A los efectos establecidos en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, se identifican como trabajos o tareas con la sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, para que puedan cubrirse con contratos de trabajo por obra o servicio determinado, los siguientes:

a) Los trabajos de primera limpieza o limpieza general.

b) Los trabajos o servicios vinculados a una contrata de limpieza, pública o privada, adjudicada por tiempo cierto, incluidas sus posibles prórrogas.

Terminado el contrato mercantil o período de adjudicación, finalizarán las relaciones laborales nacidas por su causa.

c) Los trabajos o servicios de limpieza y mantenimiento integral de larga duración, cuando ésta se vincule a la rescisión del contrato mercantil.

Los trabajadores/as contratados por obra o servicio determinado pasarán obligatoriamente a estar adscritos a la nueva empresa contratista o adjudicataria del servicio de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del presente Convenio, siempre que se cumplan los requisitos necesarios para que opere la subrogación.

Todo lo dispuesto anteriormente será de aplicación a los contratos por obra o servicio determinado vigentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

Artículo 46. Cláusula de descuelgue.- Las partes acuerdan que en lo referente a la cláusula de descuelgue se aplicará lo establecido en el R.D.-Ley 3/2012 de 10 de febrero, sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, publicado en el BOE de 11 de febrero de 2012.

Disposiciones adicionales y derogatorias

Disposiciones adicionales

Primera.- Se establece una Comisión paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta por cuatro trabajadores —dos por cada sindicato firmante— y cuatro representantes —dos por cada patronal firmante.

Esta Comisión tendrá también por cometido conocer, recibir, entender y denunciar en su caso las incidencias que se produzcan en los pliegos de condiciones de los concursos públicos para que en los mismos se respeten las condiciones económicas mínimas pactadas en el presente Convenio colectivo.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes previa comunicación a la otra con siete días de antelación máxima de la fecha, el lugar y la hora de reunión, así como de su motivo y personas que la representarán, y quedará válidamente constituida con la asistencia de cuatro miembros por cada parte. Las partes convocadas comunicarán de forma inmediata a la convocante su conformidad con la fecha, lugar y hora de la reunión, así como los nombres de las personas que las representarán en la misma.

Los acuerdos de la Comisión son vinculantes para las dos partes y se tomarán por mayoría simple de los asistentes, quienes podrán acudir con los asesores que estimen necesarios según las materias de las que se trate.

Se nombrará un secretario/a que elaborará las actas de las reuniones. Este cargo será de duración anual, y recaerá alternativamente en un miembro de cada parte.

En caso de imposibilidad de llegar a acuerdos se podrá acudir al organismo competente solicitando su mediación.

Aparte de las competencias al principio indicadas será función de la Comisión paritaria la vigilancia de la competencia desleal existente en el sector, denunciando las infracciones que se comprueben.

Segunda.- En materia de régimen disciplinario, las partes acuerdan adherirse al Acuerdo Marco Estatal del sector de limpieza de edificios y locales publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de septiembre de 2005 o norma que lo sustituya.

Tercera.- Las partes se adhieren al Acuerdo para la solución extrajudicial de Conflictos de la Región de Murcia.

Cuarta.- Las partes firmantes se comprometen a llevar a cabo todo lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Las empresas con más de 250 trabajadores se crea una comisión de igualdad de hombres y mujeres, para analizar y determinar cualquier caso que pueda ser presentado ante dicha comisión.

Asimismo, se adhieren al contenido íntegro del texto del Acuerdo Nacional de Formación Continua vigente.

Quinta.- Ambas partes acuerdan que a la finalización de la vigencia del presente convenio, los artículos 6, 7-K y 33 volverán a la redacción dada en el convenio colectivo 2009-2010.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia para los años 2009-2010, publicado en el correspondiente Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tabla salarial para el año 2011

									x 12 meses	
C A T E G O R I A S:	S.BASE	ASIST.	PERM.	VAR.	MARZO	JUNIO	SEPT.	NAVID	TRANSP.	AÑO 2011
Director/a	988,60	48,61	6,50	360,00	510,71	957,60	957,60	957,60	43,00	16.784,03
Jefe/a de Servicios	948,28	48,61	6,50	360,00	489,22	917,28	917,28	917,28	43,00	16.157,74
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	6,50	360,00	483,84	907,20	907,20	907,20	43,00	16.001,16
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	6,50	360,00	478,45	897,12	897,12	897,12	43,00	15.844,57
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	6,50	360,00	483,84	907,20	907,20	907,20	43,00	16.001,16
Oficial administrativo/a 1.ª	928,12	48,61	6,50	360,00	478,45	897,12	897,12	897,12	43,00	15.844,57
Oficial administrativo/a 2.ª	918,04	48,61	6,50	360,00	473,09	887,04	887,04	887,04	43,00	15.688,01
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	6,50	360,00	469,60	880,50	880,50	880,50	43,00	15.586,54
Encargado/a de zona	916,78	48,61	6,50	360,00	472,42	885,78	885,78	885,78	43,00	15.668,44
Responsable de grupo	877,73	48,61	6,50	360,00	451,58	846,73	846,73	846,73	43,00	15.061,85
Conductor/a - limpiador/a	896,02	48,61	6,50	360,00	461,34	865,02	865,02	865,02	43,00	15.345,96
Peón especialista	895,40	48,61	6,50	360,00	461,01	864,40	864,40	864,40	43,00	15.336,33
Limpiador/a	871,21	48,61	6,50	360,00	448,12	840,22	840,22	840,22	43,00	14.960,62

Tabla salarial para el año 2012

									x 11 meses	
C A T E G O R I A S:	S.BASE	P.ASIST.	P.PERM	PROD. VAR.	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	PLUS TRANSP.	AÑO 2012
Director/a	1.000,48	48,61	13,00	360,00	514,64	963,77	963,77	963,77	46,91	17.027,07
Jefe/a de Servicios	959,68	48,61	13,00	360,00	493,05	923,25	923,25	923,25	46,91	16.394,26
Titulado/a grado superior	949,48	48,61	13,00	360,00	487,64	913,12	913,12	913,12	46,91	16.236,04
Titulado/a grado medio	939,28	48,61	13,00	360,00	482,22	902,99	902,99	902,99	46,91	16.077,82
Jefe administrativo/a	949,48	48,61	13,00	360,00	487,64	913,12	913,12	913,12	46,91	16.236,04
Oficial administrativo/a 1.ª	939,28	48,61	13,00	360,00	482,22	902,99	902,99	902,99	46,91	16.077,82
Oficial administrativo/a 2.ª	929,07	48,61	13,00	360,00	476,84	892,86	892,86	892,86	46,91	15.919,63
Auxiliar administrativo/a	922,47	48,61	13,00	360,00	473,33	886,28	886,28	886,28	46,91	15.817,10
Encargado/a de zona	927,80	48,61	13,00	360,00	476,16	891,59	891,59	891,59	46,91	15.899,86
Responsable de grupo	888,28	48,61	13,00	360,00	455,22	852,34	852,34	852,34	46,91	15.286,94
Conductor/a - limpiador/a	906,79	48,61	13,00	360,00	465,03	870,73	870,73	870,73	46,91	15.574,01
Peón especialista	906,16	48,61	13,00	360,00	464,70	870,10	870,10	870,10	46,91	15.564,28
Limpiador/a	881,68	48,61	13,00	360,00	451,74	845,80	845,80	845,80	46,91	15.184,66

Tabla salarial para el año 2013										
									x 11 meses	
C A T E G O R I A S:	S.BASE	P.ASIST.	P.PERM	PROD. VAR.	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	PLUS TRANSP.	AÑO 2013
Director/a	1.018,53	48,61	13,00	360,00	521,08	975,82	975,82	975,82	46,91	17.286,23
Jefe/a de Servicios	976,99	48,61	13,00	360,00	499,21	934,79	934,79	934,79	46,91	16.642,79
Titulado/a grado superior	966,61	48,61	13,00	360,00	493,73	924,53	924,53	924,53	46,91	16.481,92
Titulado/a grado medio	956,22	48,61	13,00	360,00	488,25	914,27	914,27	914,27	46,91	16.321,05
Jefe administrativo/a	966,61	48,61	13,00	360,00	493,73	924,53	924,53	924,53	46,91	16.481,92
Oficial administrativo/a 1.ª	956,22	48,61	13,00	360,00	488,25	914,27	914,27	914,27	46,91	16.321,05
Oficial administrativo/a 2.ª	945,84	48,61	13,00	360,00	482,80	904,02	904,02	904,02	46,91	16.160,20
Auxiliar administrativo/a	939,11	48,61	13,00	360,00	479,24	897,36	897,36	897,36	46,91	16.055,95
Encargado/a de zona	944,54	48,61	13,00	360,00	482,11	902,73	902,73	902,73	46,91	16.140,09
Responsable de grupo	904,30	48,61	13,00	360,00	460,91	863,00	863,00	863,00	46,91	15.516,89
Conductor/a - limpiador/a	923,15	48,61	13,00	360,00	470,84	881,61	881,61	881,61	46,91	15.808,78
Peón especialista	922,51	48,61	13,00	360,00	470,50	880,98	880,98	880,98	46,91	15.798,89
Limpiador/a	897,59	48,61	13,00	360,00	457,39	856,37	856,37	856,37	46,91	15.412,89

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9916 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación IMAR".

La Fundación IMAR, con domicilio social en el Ronda de Garay, 25, 3.º B, C.P. 3003 de Murcia, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 14 de junio de 2012, bajo el número 163 y clasificándola de promoción y fomento de la investigación sanitaria, quedando bajo el Protectorado de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Don Manuel Miñarro Muñoz el día 9 de marzo de 2012, con el número 291 de su protocolo, interviniendo Don Eric Saucedo de la Llata en nombre y representación como Administrador único de la mercantil Mediterránea Asociados en Reproducción, S.L.P. con C.I.F. B-73613366, según certificado de la citada mercantil en el que se hace constar la voluntad de constituir la fundación con el compromiso de la aportación del 100% de la dotación fundacional, siendo de 30.000'00 así como el nombramiento de los representantes que van a componer el patronato. A la escritura de constitución se incorporan, los estatutos de la Fundación, certificado acreditativo de que no figura registrada la denominación de la fundación en ningún registro estatal o autonómico, justificante acreditativo del ingreso realizado como dotación fundacional en La entidad "La Caixa" a nombre de la fundación y certificado de la entidad Mediterránea Asociados en Reproducción, S.L.P, donde se hace constar el acuerdo de constitución de la fundación y el nombramiento de sus representantes.

En la escritura consta como la dotación fundacional asciende a la cantidad de 30.000 €, totalmente asumida por el fundador, desembolsando 7.500'- €, consistente en el 25% del total, según certificado de "La Caixa" de la Oficina 4327 de Orihuela en la cuenta 2100 4327 07 0200067370, a nombre de la fundación. Con fecha 6 de junio de 2012 el protectorado emite informe sobre que la dotación fundacional prevista se estima suficiente para el cumplimiento de los fines establecidos.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 6 son, la investigación, el desarrollo, protección y apoyo a actividades relaciones con las técnicas de reproducción humana, así como la investigación en estos campos, y cualesquiera otras actividades médicas, biológicas y afines.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, compuesto por las personas designadas por el fundador, siendo como Presidente don Eric Saucedo de la Llata, Vicepresidenta, doña María Rosa Moraga Sánchez, Secretaria doña Sonia Marín Giménez y como Tesorera doña Ana Valcárcel Martínez.

Murcia, 14 de junio de 2012.—La Secretaria General de La Consejería de Presidencia, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9917 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Cristóbal Orcajada Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de tubería para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Cristobal Orcajada Martinez.

Murcia, 6 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9918 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº Expediente: SAT2701/2011

Denunciado: A.T. Mazarrón Cargo, S.L.U.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL. Los Cazadores, n.º 1

30870 Mazarrón (Murcia)

Hechos: No llevar a bordo del vehículo los documentos de transporte o acompañamiento. Circula, desde Mazarrón hasta Ramonete transportando 1000 l. de gasóleo B, en GRG, careciendo de carta de porte o documento de acompañamiento en relación a la carga. Mercancía cargada en gasolinera BP de la RM 3 km. 23,000. carece de cualquier documento en relación al ADR.

Norma Infringida: 8.1.2.1 a) ADR, 5.4.1 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.4 LOTT, Art. 197 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Fecha Incoación: 13/10/2011

Matricula: 1503-BKR

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 14 de junio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9919 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2154/2011

Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE AVDA DEL DESCUBRIMIENTO PARCELA N.º 15

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 239/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103030170820125102

N.º Expediente: SAT2397/2011

Denunciado: CONDE MODRAGON, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PILAR N.º 3 piso 1

30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MULA HASTA TORRE-PACHECO CARECIENDO DE AUTORIZACION. $@$ TRANSPORTA A 9 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, MANIFESTANDO EL MISMO QUE COBRA 4 EUROS POR OBRERO Y VIAJE REALIZADO A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA QUE SE TRATA DE ANTONIO PUJANTE S.A. QUE ES QUIEN LE PAGA, SIENDO LA EMPRESA PARA QUE TRABAJAN ORI EMPLEO I.T.T., DE ORIHUELA ALICANTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Matrícula: MU2392CH

Liquidación: 140450991039103O172220125104

N.º Expediente: SAT2410/2011

Denunciado: SABATELL ORTIZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR MARAÑON N.º 6 piso 2

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BALSAPINTADA HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION. $@$ NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT, Art. 198.31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2011

Matrícula: MU0223BG

Liquidación: 140450991039103O155720125102

N.º Expediente: SAT2676/2011

Denunciado: EL BAKKOURI, LHASSANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONSTITUCION N.º 3 piso 4 pta. B

30166 NONDUERMAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (8 INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE MURCIA HASTA PULPI) CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE COBRAN 20 EUROS POR VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2011

Matrícula: 7192-DKX

Liquidación: 140450991039103O173220125102

N.º Expediente: SAT2679/2011

Denunciado: CORNEL , OPREA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PLA DE CORRALS N.º 14

46750 SIMAT DE VALLDIGNA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO LIGERO, ENTRE VALENCIA Y MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 11 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR EL CUAL MANIFIESTA COBRAR 10 EUROS POR OBRERO Y VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2011

Matrícula: V-8211-DY

Liquidación: 1404509910391030173420125108

N.º Expediente: SAT2684/2011

Denunciado: CHIMBO ALVARADO, JOSE LUCIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL DE CERVANTES N.º 60 piso 1º pta. E

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 6 TRABAJADORES DESDE YECLA HASTA MAZARRON, REALIZANDO COBRO INDIVIDUAL CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRA 5 EUROS POR VIAJERO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2011

Matrícula: 0554-CHL

Liquidación: 1404509910391030173520125101

N.º Expediente: SAT2738/2011

Denunciado: EL ASRI , HASSAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORTS CATALANS N.º 5 piso 3 pta. I

25008 LERIDA-LLEIDA (LERIDA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA BISUTERIA, DESDE LORCA HASTA CREVILLENTE (A).

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2011

Matrícula: 3529-BBH

Liquidación: 14045099103910301742201251O1

N.º Expediente: SAT2805/2011

Denunciado: HERNANDEZ GAMBIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LAS LIBRILLERAS N.º S/N

30876 RAMONETE, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BROCOLI, DESDE RAMONETE-LORCA (MU) HASTA TOTANA, CON UN EXCEOS DE PESO DE 121% SOBRE LA MMA. PESO TOTAL: 7750 KG, MMA DEL VEHICULO: 3500 KG. EXCESO DE 4250 KG. PESAJE REALIZADO EN BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Matrícula: 7207-DNX

Liquidación: 14045099103910301837201251O7

N.º Expediente: SAT2927/2011

Denunciado: EL KASRIA, HAMID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSARIO N.º 48

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS, EN VEHCIULO O RECIPIENTES QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. TRANSPORTA 3 BOLSAS DE DESPOJOS, UNA PIEZA DE CARNE DE VACA Y DOS CAJAS DE POLLOS, EN MALETERO A TEMPERATURA AMBIENTE, EN REPARTO DE CARNICERIA DE BENIEL A FORTUNA.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.26.1 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2011

Matrícula: 3673-CLL

Liquidación: 14045099103910301744201251O5

N.º Expediente: SAT2933/2011

Denunciado: RIQUELME RIQUELME, ROBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 13 piso 1 pta. B

03340 ALBATERA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON UN CON UN VEHICULO LIGERO DE LA MURADA (A) A ABANILLA (MU) TRANSPORTANDO 6 CAJAS DE QUESO Y 5 CAJAS DE PALETA AL HORNO, LOS CUALES DEBEN SER TRANSPORTADOS MANTENIENDO UNA TEMPERATURA ENTRE 4 Y 7 GRADOS CENTIGRADOS, SEGUN ETIQUETADO DEL EMBALAJE, A TEMPERATURA AMBIENTE EN EL MALETERO DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.26.1 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Matrícula: 7688-BLD

Liquidación: 14045099103910301651201251 00

N.º Expediente: SAT2995/2011

Denunciado: HEREDIA JIMENEZ,GABRIEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG DUQUE DE ALBA N.º 45

13710 TOMELLOSO (CIUDAD REAL)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA CIUDAD REAL EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Matrícula: 0671CNB

Liquidación: 14045099103910301746201251 05

N.º Expediente: SAT3078/2011

Denunciado: CANO CANO, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANDALUCIA N.º 7

04628 ANTAS (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALEMANIA HASTA MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 97:04 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/05/11 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/05/11 EXCESO 7:04 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: Art. 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 340 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Matrícula: 4718FLS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 30/01/12

N.º Expediente: SAT3108/2011

Denunciado: TALBI , MERIEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 4 piso BJ

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ORIHUELA HASTA BENIEL EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. $@$ TRANSPORTA CARNE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2011

Matrícula: 2057FZD

Liquidación: 14045099103910301748201251 08

N.º Expediente: SAT3162/2011

Denunciado: TALBI , MERIEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 4 piso BJ

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARNE DESDE ORIHUELA HASTA BENIEL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4180 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG, EXCESO 680 KG, 19,42%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SE ENTREGA COPIA TICKET PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción: 1701 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2011

Matrícula: 2057-FZD

Liquidación: 14045099103910301755201251 00

N.º Expediente: SAT3166/2011

Denunciado: TRANSLOPEZ, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG PLA DE LA VALLONGA, C/4 N.º .

03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSAS CARECIENDO DE LA FIGURA DE CONSEJERO DE SEGURIDAD SEGUN ACTA 386/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 1 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.3 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.21 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2011

Matrícula:

Fecha de abono de la sanción bonificada: 13/12/11

N.º Expediente: SAT3247/2011

Denunciado: FRUTANJULI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS MACHADO N.º 16

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA COLOCADO EN TACOGRAFO. CIRCULA DESDE SABADEL A ALMERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2011

Matrícula: 6948-CWK

Liquidación: 140450991039103030179920125102

N.º Expediente: SAT3330/2011

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ NUEVA DE SAN ANTON N.º 4 piso 4º pta. C

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. TRANSPORTA MUEBLES PARA REPARTO. CARGADOR: LOGISTICA Y DISTRIBUCION JOSE LUIS PANTOJA (B91491050). TITULAR: USACAR SL. MATRICULA: 5164-FRV.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103030175720125104

N.º Expediente: SAT3366/2011

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ NUEVA DE SAN ANTON N.º 4 piso 4º pta. C

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO EN VIGOR DEL VEHICULO ARRENDADO. PORTA CONTRATO CADUCADO N.º C100001193. CARGADOR: JOSE LUIS PANTOJA SL. ARRENDADOR: USACAR SL. MATRICULA: 5164-FRV.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-Art. 95(BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.22 LOTT, Art. 198.22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Matrícula: 5164-FRV

Liquidación: 14045099103910301778201251 05

N.º Expediente: SAT3378/2011

Denunciado: JORDAN MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GUADALENTIN N.º 10

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORCA HASTA CARTAGENA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 05:10 HORAS DE FECHA 9/5/2011 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 10/5/2011 DESCANSO REALIZADO 03:52 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:18 HORAS DE FECHA 10/5/2011 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 10/05/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETÍN COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2011

Matrícula: 2144-GHY

Liquidación: 14045099103910301805201251 04

N.º Expediente: SAT3567/2011

Denunciado: CONS. TELUTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. ALBOX, PARCELA N.º 11

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR GRANITO BLANCO MACAEL, DESDE ALBOX (AL) HASTA SANTIAGO DEL ARROYO (VALLADOLID), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 46560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 6560 KG, UN 16,4% COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 3366 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2011

Matrícula: 2259-DKF

Liquidación: 14045099103910301840201251 00

N.º Expediente: SAT3629/2011

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON N.º 3 piso 2 pta. D

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MULA HASTA BULLAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2011

Matrícula: MU1400CK

Liquidación: 14045099103910301831201251 05

N.º Expediente: SAT3699/2011

Denunciado: ORTIZ OVAKNINE, SILVIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SOL N.º 130 piso 1

46910 SEDAVI (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR, DE MURCIA A VALENCIA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA UN CAMION AL AMPARO DE PLACA V-9429-BBD.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2011

Matrícula: V-9429-BBD

Liquidación: 14045099103910301863201251 08

N.º Expediente: SAT11/2012

Denunciado: INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS FERRICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AMERICAS N.º 173

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA MAQUINA DESDE LORQUÍ HASTA LORQUÍ (MU), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5420 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS, EXCESO 1920 KGS, 54,85%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. NO INMOVILIZADO POR PRÓXIMO A DESTINO.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2011

Matrícula: 3743-GXV

Liquidación: 140450991039103O189120125101

N.º Expediente: SAT1129/2012

Denunciado: FERNANDEZ MARIN, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO AIMUND N.º 82

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES EN EL TACOGRAFO DIGITAL. JORNADA DEL DIA 26/09/11 NO INTRODUCE LOS DATOS DEL LUGAR DE INICIO DE LA JORNADA. SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA Y DE LOS DIAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LOS QUE HAY UNA REINCIDENCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2011

Matrícula: 7100-FZH

Fecha de abono de la sanción bonificada: 23/03/12

N.º Expediente: SAT16/2012

Denunciado: BOUKRAA , ABDEL HAKEM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN FULGENCIO N.º 31

03151 DOLORES (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR DESDE DOLORES (ALICANTE) HASTA MARRUECOS, TRANSPORTANDO CHATARRA Y ENSERES CON UN EXCESO DE PESO SOBRE LA MMA DEL VEHÍCULO DE UN 68,33% PESO TOTAL 5050 KG, MMA 3000 KG. COMPROBADO MEDIANTE BÁSCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 18/07/2011

Matrícula: V-8147-EC

Liquidación: 140450991039103O189220125104

N.º Expediente: SAT219/2012

Denunciado: LA TAMAROSA, SCU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS SANTANGEL N.º 28 piso 1º

46005 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LANJARON HASTA XIRIVELLA SIN APORTAR 20:00 DISCO/S DESDE LA FECHA 08/06/2011 HASTA LA FECHA 27/06/2011. $@$ NO HA CONDUCIDO CON TARJETA DE CONDUCTOR NI PRESENTA CERTIFICADO ALGUNO DE ACTIVIDAD.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2011

Matrícula: 6439DCC

Liquidación: 140450991039103019012012510 4

N.º Expediente: SAT251/2012

Denunciado: LA TAMAROSA, SCU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS SANTANGEL N.º 28 piso 1º

46005 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LANJARON HASTA XIRIVELLA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR.. $@$ TRANSPORTANDO 22.263 KGS. DE AGUA EMBOTELLADA.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2011

Matrícula: 6439DCC

Liquidación: 140450991039103019072012510 4

N.º Expediente: SAT256/2012

Denunciado: LA TAMAROSA, SCU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS SANTANGEL N.º 28 piso 1º

46005 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LANJARON HASTA XIRIVELLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CONSTA DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 31-10-2010. COMPROBADO TAMBIÉN MEDIANTE TERMINAL GSM DEL MINISTERIO DE FOMENTO. TRANSPORTA 22.263 KGS. DE AGUA EMBOTELLADA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2011

Matrícula: 6439DCC

Liquidación: 140450991039103019082012510 2

N.º Expediente: SAT349/2012

Denunciado: UMBERT BOLUDA, MONTSERRAT

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUISEÑOR N.º 35

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE POZO ESTRECHO HASTA ESCOMBRERAS HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN CAPTADOR -IMAN- EN EL GENERADOR DE IMPULSOS EL CUAL CONSIGUE QUE EL TACOGRAFO REGISTRE UN DESCANSO FICTICIO, MIENTRAS SE CIRCULA, UNA VEZ RETIRADO EL IMAN SE COMPRUEBA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, SE ADJUNTAN TICKET DIARIO DEL VEHICULO, DATOS TECNICOS Y EVENTOS FALLOS. MARCA : SIEMENS MODELO: 1381.1072100007 N.º SERIE 0001025809 E1-84, SE ADJUNTAN INFORMES Y EL IMAN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2011

Matrícula: 7685GDJ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 28/02/12

N.º Expediente: SAT41/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA DESDE LAS TORRES DE COTILLAS (MU) HASTA VERIN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 43540 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO DE 3540 KGS. PORCENTUADO EN 8,85%. COMPROBADO EN BASCULA CARM, SE ENTREGA TICKET.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción: 1611 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2011

Matrícula: 2274-CDF

Liquidación: 140450991039103018932012510 7

N.º Expediente: SAT415/2012

Denunciado: MAYOR MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDO DE ARAGON N.º 8

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO CONSISTENTE EN CORTE DE CORRIENTE DEL RELOJ DEL TACOGRAFO. PRIMER CORTE 14:30 H., 2º CORTE 15:50 H. NO SE TRASLADA A TALLER POR SER SABADO Y ENCONTRARSE CERRADO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2011

Matrícula: MU-6944-CK

Liquidación: 140450991039103019282012510O

N.º Expediente: SAT437/2012

Denunciado: GESTION RESIDUOS SALINAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASSATGE LA HORTA N.º 6

46220 PICASENT (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 23660 KG, ENTRE CARTAGENA Y VALENCIA , EN VEHICULO CISTERNA, INCUMPLIENDO SUBSECCION 8.1.4.4 DLE ADR AL LLEVAR LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS DEL SEMIREMOLQUE CON LA REVISION CADUCADA EN FEBRERO 2011. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA.

Norma Infringida: 8.1.4 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.24.7 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 18/08/2011

Matrícula: 0041-CFR

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/02/12

N.º Expediente: SAT692/2012

Denunciado: CASEMUR CASTOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAPITOS N.º S/N

30163 URDIENCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA CON ORIGEN Y DESTINO EN MURCIA, EXCEDIÉNDOSE DE LA MMA. MMA: 26000 KG, MASA TOTAL: 27500 KG, EXCESO 1500 KG, 5,77%. SE ENTREGA COPIA TICKET BASCULA MÓVIL CCAA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 381 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2011

Matrícula: 9866-DMS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 02/03/12

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 14 de junio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9920 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1068/2012

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AZAHAR, C/AVELLANO N.º 1 N.º

23003 JAEN (JAEN)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO ACREDITA HOJA REGISTRO ¿-10-11. NO PRESENTA TARJETA CONDUCTOR, DOCUMENTOS IMPRESOS O CERTIFICADO ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2011

Fecha Incoación: 23/02/2012

Matrícula: 1184-CST

N.º Expediente: SAT1080/2012

Denunciado: TORRES VACAS, NAPOLEON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REAL N.º 35

18680 LOBRES, SALOBRENA (GRANADA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO CUANDO RESULTE POSIBLER DEDUCIR DEL PROPIO APARATO O DE LAS HOJAS ANTERIORES Y POSTERIORES EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:40 H. Y LAS 14:22 H. DEL DIA 04/10/*11 EXISTE UN PERIODO INDEFINIDO DE 4 HORAS Y 43 MINUTOS EN EL QUE NO SE HAN REALIZADO LAS ENTRADAS MANUALES PERTINENTES. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2011

Fecha Incoación: 24/02/2012

Matrícula: 7835-FCF

N.º Expediente: SAT1149/2012

Denunciado: PEREZ VILLAESCUSA, JOSE ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSE, N.º 4. SAN CAYETANO N.º

30592 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA JUMILLA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA. DE FECHA 19-20-09-2011,NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES MANUALES DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2011

Fecha Incoación: 27/02/2012

Matrícula: 2972DNX

N.º Expediente: SAT1288/2012

Denunciado: HAKAN FOOD ESPAÑA S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALDE CLEMENTE GARCIA N.º 2

30001 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS, EN VEHCIULOS QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. TRANSPORTA 150 KG DE CARNE CONGELADA (PREPARADO KEBAB) 45 KG DE TERNERA Y 105 DE POLLO, EN VEHICULO NO REFRIGERADO. LOS PAQUETES VAN SOBRE EL SUELO DE LA CAJA DE CARGA. CARNE PARA CONSUMO HUMANO.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.26.1 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2011

Fecha Incoación: 02/03/2012

Matrícula: 4243-DGG

N.º Expediente: SAT1711/2012

Denunciado: HEMU LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAMINO REAL, 20. APDO N.º 82

30876 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 05:45 HORAS, ENTRE LAS 12:00 HORAS DE FECHA 20/11/2011 Y LAS 18:00 HORAS DE FECHA 20/11/2011, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE APORTA EN BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2011

Fecha Incoación: 23/03/2012

Matrícula: 1721DBG

N.º Expediente: SAT1793/2012

Denunciado: FRUTAS LOS RAPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11

29738 MOCLINEJO (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), NO DE LA UE, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 5 PALETS DE UVA, DE PUERTO LUMBRERAS A TOTANA.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 01/11/2011

Fecha Incoación: 28/03/2012

Matrícula: MA-1828-CX

N.º Expediente: SAT1795/2012

Denunciado: FRUTAS LOS RAPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11

29738 MOCLINEJO (MALAGA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. PERMISO DE CONDUCIR DE LA CLASE C1 Y C DE FECHA DE EXPEDICION 13/07/10.

Norma Infringida:. R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 18 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/11/2011

Fecha Incoación: 28/03/2012

Matrícula: MA-1828-CX

N.º Expediente: SAT1899/2012

Denunciado: PORTO MARTINEZ, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CHAN DA PONTE N.º 34

36459 SALVATIERRA DE MINO (PONTEVEDRA)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA 02/03-11-2011 NO CONTABILIZA BIEN EL TOTAL DE KM RECORRIDOS. RECORRE 800 KM. Y EN EL DISCO DIAGRAMA REGISTRA 640 KM. SE ADJUNTAN A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA DE 02/03-11-2011 Y 03-11-2011.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 13 LOTT, 197 13 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2011

Fecha Incoación: 04/04/2012

Matrícula: 7287-CZP

N.º Expediente: SAT1922/2012

Denunciado: ONOFRE EGEA E HIJOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA, DESDE PEÑA ZAFRA (MU) HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHCULO PESADO, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2011

Fecha Incoación: 04/04/2012

Matrícula: 1775-BDY

N.º Expediente: SAT1941/2012

Denunciado: CAMPALBA SCV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LAMO DE ESPINOSA N.º 37-8

46340 REQUENA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE ROPA DE VALENCIA HASTA ALICANTE, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION AL NO HABER EFECTUADO EL CORRESPONDIENTE VISADO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2011

Fecha Incoación: 04/04/2012

Matrícula: 7062-FZV

N.º Expediente: SAT1959/2012

Denunciado: CARRILLO TERUEL, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BULEVAR CENTRAL LAS CAÑADAS, 300 JARDIN N.º 4

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TUDELA HASTA ALCANTARILLA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 103:21 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 24/10/11 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 07/11/11 EXCESO 13:21 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 370 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2011

Fecha Incoación: 04/04/2012

Matrícula: 0137FND

N.º Expediente: SAT1980/2012

Denunciado: HIPOLITO LEDEZMA HERBAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR ARCAS MECA N.º 5 piso 4 pta. A

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA LA CAMPANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA SIETE TRABAJADORES SIN ACREDITAR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2011

Fecha Incoación: 12/04/2012

Matrícula: MU5195CH

N.º Expediente: SAT1999/2012

Denunciado: VELASCO BENAVENT RAFAEL JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JARDINES N.º 10

03314 SAN BARTOLOME, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR LODOS DESDE TORREVIEJA (A) HASTA YECLA (MU) LLEVANDO 42740 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO DE 2740 KGS. PORCENTUADO EN 6,85%. COMPROBADO EN BASCULA CARM. SE

ENTREGA TICKET PESAJE. NOTA: EN TICKET DONDE PONE 11:18H. DEBE PONER 10:18 HORAS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2011

Fecha Incoación: 12/04/2012

Matrícula: A-4703-DG

N.º Expediente: SAT2004/2012

Denunciado: BAOUAT, MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS N.º 24 piso 1 pta. B

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos:: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA PULPI TRANSPORTANDO 7 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 5 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2011

Fecha Incoación: 12/04/2012

Matrícula: MU-9041-BZ

N.º Expediente: SAT2005/2012

Denunciado: ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 7 piso 2 pta. I

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA AGUILAS TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 3 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2011

Fecha Incoación: 12/04/2012

Matrícula: AL-1759-AJ

N.º Expediente: SAT2024/2012

Denunciado: BUENDIA LACARCEL, MARIA DE LA PAZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 3

30156 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PIEDRA, DESDE ABARAN HASTA ALMANSA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 49430 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 9430 KG, UN 23,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA ESTACION ITV DE JUMILLA. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3821 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2011

Fecha Incoación: 13/04/2012

Matrícula: 0662-BZL

N.º Expediente: SAT2051/2012

Denunciado: GARCIA ROMERO JUAN CARLOS

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL LOS SANTOS N.º 37

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. MATEO GONZALES ZUBIETA (X7316887N) MANIFIESTA HABER PAGADO 3 EURROS POR EL TRAYECTO DE -EL ESCONDITE BOLIVIANO- A SU CASA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2011

Fecha Incoación: 13/04/2012

Matrícula: B-8265-OW

N.º Expediente: SAT2067/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORQUI SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JORGE EDISON PICOITA CHECA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 22 LOTT, 197 22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 0115DFN

N.º Expediente: SAT2089/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORQUI EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 17:00 HORAS DE FECHA 23/12/2011 Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 24/12/2011 DESCANSO REALIZADO 3:55 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:05 HORAS DE FECHA 24/12/2011 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 24/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 0115DFN

N.º Expediente: SAT2096/2012

Denunciado: VALENZUELA PEREZ, ANTONIO LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCUILLA N.º 6

18249 PUERTO LOPE, MOCLIN (GRANADA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO (CEE) 3821/85 CARECIENDO DE PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MODELO 2416KAA, N.º SERIE 24761403, N.º HOM. E11-0027. ULTIMA REVISION EFECTUADA EN TALLER AUT. 5-448. ELECTRO-MECANICA M. ROBLES SL, CON FECHA 18/05/11. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA HACIA BARCELONA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 2030-DDG

N.º Expediente: SAT2098/2012

Denunciado: PEREZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASAS DEL MOLINO N.º 6

30730 EL MIRADOR, SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA SAN JAVIER SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 19/11/2001 HASTA LA FECHA 17/12/2001. CIRCULA EN VACIO. PRESENTA TARJETA DE CONDUCCION SIN REGISTROS LOS DIAS 21,23,24,27,28,29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2011,LOS DIAS 1,2,5,6,8,9,10,12,12,13,14,15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2011.NO PRRSENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADADES.MANIFIESTA CONUCCIR OTRO VEHICULO CON TACOGRAFO ANALOGICO,NO LLEVANDO LAS HOJAS DE REGISTRO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 18/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 1173GTN

N.º Expediente: SAT2099/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORQUI EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:40 HORAS DE FECHA 18/12/2011, Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 24/12/2011 DESCANSO REALIZADO 19:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:15 HORAS DE FECHA 24/12/2011 Y LAS 09:40 HORAS DE FECHA 25/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/ LOS DISCO/S DIAGRAMA. EN EL MOMENTO DE SER INSPECCIONADO NO ESTABA DESCANSANDO, SE LE INMOVILIZA PARA QUE LO REALICE.- HASTA LAS 13.15 H. DEL 25-12-11. DISCO DIAGRAMA DE HOY SIN NOMBRE.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 0115DFN

N.º Expediente: SAT2165/2012

Denunciado: VAGAJU, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ BARI N.º 25

30319 STA ANA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA SANTOMERA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR. CONDUCTOR: GABRIEL GONZALO PEREZ MERCHAN.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2011

Fecha Incoación: 17/04/2012

Matrícula: 8486GGM

N.º Expediente: SAT2206/2012

Denunciado: CAMPALBA SCV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LAMO DE ESPINOSA N.º 37-8

46340 REQUENA (VALENCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MOD. 1381 N.º SERIE 928054, HOM. E1-84, CONSISTENTE EN USO ACTIVO DE MANIPULACION DEL TACOGRAFO. EN CIRCULACION EL TACOGRAFO REGISTRA DESCANSO CUANDO EN REALIDAD ESTABA CIRCULANDO. COMPROBADA MANIPULACION CONSISTE EN COLOCACION DE IMAN EN EL EMISOR DE IMPULSOS, ANULANDO SEÑAL DEL SENSOR. RETIRADO EL IMAN EL FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO ES CORRECTO. NOTA: EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE IMPRESION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2011

Fecha Incoación: 18/04/2012

Matrícula: 7062-FZV

N.º Expediente: SAT2242/2012

Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS ALPE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALGORFA-MONTESINOS km. 3 N.º

03169 ALGORFA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO COMPLETO DE LECHUGAS ICEBERG, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. VEHICULO DE ALQUILER POR 9 MESES. ARRENDADOR: RENTING ASTURIAS SL. Matrícula: 9600-FVV.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 8 LOTT, 199 8 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2011

Fecha Incoación: 20/04/2012

Matrícula: 9600-FVV

N.º Expediente: SAT2365/2012

Denunciado: VICEDO IVORRA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LOMA N.º 80 piso 1 pta. IZ

03698 AGOST (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALASPARRA HASTA ZARZILLA DE RAMOS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 94:04 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 09/01/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 23/01/12 EXCESO 4:04 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 320 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2012

Fecha Incoación: 25/04/2012

Matrícula: 6600FDS

N.º Expediente: SAT2517/2012

Denunciado: MORENO IGNACIO, FRANCISCO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 45

30302 SANTA LUCIA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTES CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 76/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2012

Fecha Incoación: 30/04/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT565/2012

Denunciado: 2GTTES TRACK LOGISTIC TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CALLE 3 PARCELA 57 PG. PLA VALLONGA N.º

03113 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA LORQUI EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5480 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1980 KGS. 56,57% SE APORTA COMO PRUEBA TICKET. POR PROXIMIDAD A DESTINO NO SE INMOVILIZA. SE ACOMPAÑA PARA DESCARGA 4 KMS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2011

Fecha Incoación: 27/01/2012

Matrícula: 0020FWV

N.º Expediente: SAT673/2012

Denunciado: GANADOS LAURENTINO S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOSTAL DE PAU N.º 11

12182 ROSILDOS (ELS), SIERRA-ENGARCERAN (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN ACORDE CON EL RGTO CE 561/06. SOLO PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO. ULTIMA ACTIVIDD REGISTRADA EN TARJETA DE CONDUCTOR ES DE 18/05/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2011

Fecha Incoación: 27/01/2012

Matrícula: 1443-DFH

N.º Expediente: SAT808/2012

Denunciado: TALENS VILA, AGUSTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 47

46740 CARCAGENTE (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CARCAIXENT HASTA MAZARRON CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TURIA EMPLEO B-97817050, MANIFESTANDO SUS OCUPANTES PAGAR 10 EUROS AL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2011

Fecha Incoación: 27/01/2012

Matrícula: 4109DVP

N.º Expediente: SAT967/2012

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO O SU INSTALACION DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS O LLEVARLOS ROTOS O DETERIORADOS. CARECE DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, N.º SERIE 5102422, N.º HOM. E1-57. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2011

Fecha Incoación: 21/02/2012

Matrícula: 3987-CYY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 19 de junio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9921 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Instalación de motor a biogás para producción en régimen especial" en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cespa Servicios Urbanos de Murcia, S.A., C.I.F. A-73698557, con domicilio en C/ Alcalde Clemente García, 28-8. Polígono Industrial Oeste. 30169 San Ginés. Murcia.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Motor a biogás de 1,416 kWe.

d) Situación: Vertedero de R.S.U. de Cañada Hermosa. Autovía del Noroeste, km 7,8.

e) Término municipal afectado: Murcia

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biogás para su venta.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.

h) Clasificación de la instalación S/RD 661/2007: Categoría b; grupo b.7; subgrupo b. 7.1.

i) Características técnicas:

Central de generación.

Motor:

Jenbacher; modelo J420 GS-A21

Combustible: Biogás de vertedero de R.S.U.

Potencia mecánica: 1.451 kW

Velocidad: 1.500 rpm.

Alternador:

Leroy-Somer; modelo LSAC 52.2 M60

Potencia tipo: 2.000 KVA.

Potencia eléctrica: 1.413 kW (cos φ=1)

Tensión de generación: 400 V

Frecuencia: 50 Hz

Velocidad: 1.500 rpm.

Potencia eléctrica nominal del grupo motogenerador: 1.413 kWe.

Centro de transformación

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 1.600 kVA; relación de transformación 20/0,400 kV; frecuencia 50 Hz; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural y elementos complementarios.

Centro de seccionamiento

Ampliación de una celda de protección del transformador

Líneas de interconexión:

Entre generación, cuadro de control del motor y tranformador: Cobre tipo XLPE de 0,6/1 kV, sección 5x(3x1x240 mm2), longitud 30.

Entre transformador y celda de protección del centro de seccionamiento: unipolares de aluminio tipo HEPRZ1 de 12/20 kV, sección 3x(1x150 mm2), longitud 12 m.

j) Presupuesto de la instalación: 149.557,38 €

k) Técnico autor del Proyecto: Alejandro Coll López, Ingeniero Técnico Industrial.

l) Expediente: 3E12AT005380

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 13 de junio de 2012.—El Director de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9922 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y Política Social, c/ Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta - Despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 10 de mayo de 2012.—El Jefe de Sección, Antonio Hellín Sánchez.

N.º Expediente: S - 20/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27447123G

Nombre: D./Dª CARMEN ANDREO AROCA

Dirección: QUILES, EDF. ERMITA N.º 1 ESC. B PISO EN PTA. B

Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 35/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48517838M

Nombre: D./Dª EDUARDO ALMAGRO MUÑOZ

Dirección: AVENIDA DE LOS PINOS, N.º 35 PISO 5.º PTA. B

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 48/2011

Concepto: Notificación de Inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF:

Nombre: CORNELIA CLAUDIA LECA

Dirección: RINCON DE TITO N.º 1 PISO 2.º PTA. D

Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 56/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 51317226V
Nombre: D./Dª ROSA GOMEZ CASAS
Dirección: C/. ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ, N.º 36 PISO 4.º PTA. B
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 59/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22410909P
Nombre: D./Dª Mª CRUZ BELANDO CAPEL
Dirección: C/. SANTA ROSA, - SANTIAGO EL MAYOR N.º 18 PISO 1.º PTA. E
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 70/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 77708899H
Nombre: D./Dª PEDRO LOPEZ YULERA
Dirección: C/. REPUBLICA POPULAR DE CUBA, N.º 1 PISO 3 PTA. F
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 125/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27470539Y
Nombre: D./Dª JOSE MARIA GARCIA FRANCO
Dirección: ALFONSO X EL SABIO, N.º 1 PISO 3.º PTA. F
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 172/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: MOHAMED LAMJOUNAH
Dirección: C/. SAN ISIDRO, N.º 35
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 216/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77501374E
Nombre: D./Dª JUAN MARTINEZ HUERTAS
Dirección: C/. CABEZO PIQUERAS, N.º 16
Municipio: 30170 MULA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 246/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: VALENTINA HOLUB
Dirección: C/. GRAL. MARTIN DE LA CARRERA, N.º 5 PISO 3.º
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 247/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27208758B
Nombre: D./Dª ANTONIO LAZARO LAZARO
Dirección: AVDA. DE MURCIA, EDF. PARQUE JARDIN N.º 1 PISO 3.º PTA. A
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 251/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48506813C
Nombre: D./Dª ANA CONESA BALLESTER
Dirección: PLAZA DE LOS ANGELES, N.º 1
Municipio: 30156 LOS MARTINEZ DEL PUERTO (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 301/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: RAUL ENRIQUE GARCIA JIMENEZ
Dirección: C/. ENEBRO, URB. TORRE GUILL N.º 23
Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 324/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 02545584J
Nombre: D./Dª BEGOÑA BALSALOBRE LOPEZ
Dirección: IGLESIA N.º 6
Municipio: 30550 ABARÁN (MURCIA)
N.º Expediente: S - 328/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52826243G
Nombre: D./Dª CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: REINA VICTORIA N.º 8
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 348/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27465696Q
Nombre: D./Dª MARIA CARMEN SANCHEZ ARAEZ
Dirección:
Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 375/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27456834D
Nombre: D./Dª JUAN MANUEL BEJARANO GRADILLAS
Dirección: CAMINO VIZCOS N.º 9
Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 397/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X1040236S
Nombre: TERENCE JOSEPH PEASE
Dirección: ATHENEA, URBANIZACIÓN OASIS N.º 60
Municipio: 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)
N.º Expediente: S - 409/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO PEREZ ACACIO
Dirección: CARRETERA DE MURCIA N.º 2 PISO 4 PTA. C
Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 444/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77758890F
Nombre: D./Dª LORENA LOPEZ-GODINEZ TUDELA
Dirección: REINA DOÑA VIOLANTE N.º 2 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 453/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34804036E
Nombre: D./Dª FERNANDO ELIAS GALVEZ NICOLAS
Dirección: ARENAL N.º 12
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 479/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27467526Y
Nombre: D./Dª CONCEPCION PELLICER GARCIA
Dirección: MARIANO ESTRADA LORCA N.º 15 ESC. 3 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 500/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X6146366F
Nombre: BILIA NABULE
Dirección: MANUEL DURAN N.º 9 PISO 1.º PTA. IZ
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 529/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22422646S
Nombre: D./Dª LORENZO MARTINEZ GARCIA
Dirección: ALC. JUAN PEREZ SANCHEZ N.º 15 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 553/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48751738H
Nombre: D./Dª PLABO OMAR ARIAS ARIAS
Dirección: TRIUNFO N.º 94 ESC. 2 PISO 2 PTA. C
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 561/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 05678629K
Nombre: D./Dª IGNACIO MATAMOROS SIMANCAS
Dirección: INTENDENTE PATIÑO N.º 7 PISO 1 PTA. E
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 590/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22466161Z
Nombre: D./Dª JESUS VICENTE BERNABEU
Dirección: MARQUES DE LA ENSENADA N.º 8 PISO 2 PTA. D
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 596/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X7276149F
Nombre: ANA CRISTINA SOUZA SOUZA
Dirección: AV. PRINCIPE DE ASTURIAS N.º 44 PISO 2 PTA. B
Municipio: 30007 SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 605/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6561246J
Nombre: CRISTOBAL ANDRES MARTINEZ CARDENAS
Dirección: FLORIDABLANCA N.º 41 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 626/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48476110E
Nombre: D./Dª JESUS RUIZ JIMENEZ
Dirección: CALLE MAYOR N.º 146 ESC. 1 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 668/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48415064H
Nombre: D./Dª MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: DE LAS FLORES N.º 1 ESC. B PISO 1.º PTA. E
Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 679/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 230310
Nombre: D./Dª EDUARDO JOSE AGUADO RODRIGUEZ
Dirección: GARELLANO N.º 8 PISO 4 PTA. C
Municipio: 30300 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 704/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34817043B
Nombre: D./Dª ALEJANDRO BAÑON LOPEZ
Dirección: PLAZA FEDERICO SERVET N.º 2 PISO 2.º PTA. D
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 712/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52809460B
Nombre: D./Dª Mª JOSEFA LOPEZ ALMAGRO
Dirección: SAN ANTON N.º 24 PISO 1.º PTA. F
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 714/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4336267P
Nombre: SOUMIA GOUNANI
Dirección: CARRIL TORRE DE LOS IBAÑEZ N.º 25 PISO 1.º PTA. D
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 724/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6426942Y
Nombre: HECTOR JORGE C. LAMAISON
Dirección: AVDA. ANTONETE GALVEZ N.º 14 PISO 12 PTA. D
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 744/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48420393B
Nombre: D./Dª MILAGROS SERRANO SANCHEZ
Dirección: CAMINO DE LAS PARCELAS N.º 53
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 759/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74423323S
Nombre: D./Dª JOSE GARCIA MARTINEZ
Dirección: LUIS SIRET Y CILS N.º 9
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 771/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 71551243Z
Nombre: D./Dª MARIA CASTRILLO GARCIA
Dirección: ORENSE N.º 31
Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
N.º Expediente: S - 784/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52818800J
Nombre: D./Dª RAUL OLIVA MARTINEZ
Dirección: MAESTRO SERRANO N.º 18
Municipio: 30562 CEUTÍ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 793/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48484825C
Nombre: D./Dª SERGIO ORENES PEREZ
Dirección: ESC. FERNANDO ORTUÑO ALBURQUERQUE N.º 5 PTA. BJ
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 841/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48661198Y
Nombre: D./Dª REINALDO ENRIQUE PARRA ROJAS
Dirección: FRANCISCO CASCALES (LA CUEVA) N.º 2 PISO 2.º PTA. D
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 846/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34811131X
Nombre: D./Dª ANTONIO ROSA ROMAN
Dirección: TAIBILLA N.º 8 PISO 3.º PTA. A
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 864/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 23036096D
Nombre: D./Dª SALVADOR GOMEZ AGUERA
Dirección: AVIADOR DURAN N.º 50
Municipio: CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 891/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 18424064Y
Nombre: D./Dª Mª JESUS GIMENEZ MIEDES
Dirección: INFANTA CRISTINA N.º 15 PISO 10 PTA. A
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 918/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6443709Y
Nombre: MASIEL ESTHER LOPEZ CUETO
Dirección: VEREDA DEK CHOCOLATE N.º 55 PISO BJ
Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 990/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34786771F
Nombre: D./Dª JOSE JUAN BUENDIA ARNALDOS
Dirección: ESCUELAS N.º 8
Municipio: 30007 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1011/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27188854W
Nombre: D./Dª PEDRO RAFAEL MARTINEZ ORTEGA
Dirección: GAVIOTA, EL CHORRICO, FASE III N.º S/N
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1032/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27477524E
Nombre: D./Dª JOSE MANUEL ALCAZAR ARTERO
Dirección: SALITRE N.º 47 PISO B PTA. D
Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1033/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48547357S
Nombre: D./Dª FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONDEJAR
Dirección: AVDA. SANTA ANA N.º 12 PISO 1.º PTA. I
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1067/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52829837X
Nombre: D./Dª GINES ESCAMEZ RODENAS
Dirección: MANGO, ALTORREAL N.º 2 BLOQ. A PISO 1.º PTA. C
Municipio: 30506 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1120/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27456523C
Nombre: D./Dª ANTONIO MARIANO JODAR SANCHEZ
Dirección: JOSE LUJAN N.º 28
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1190/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48579252D
Nombre: D./Dª JOSE JUNIOR MOYA MELVILLE
Dirección: C/. GLORIA N.º 42 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1203/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27442864T
Nombre: D./Dª SALVADOR YEGUERO CUELLO
Dirección: TRES DE ABRIL. N.º 5 ESC. 6 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1207/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77563700H
Nombre: D./Dª JOSE FERNANDO BARQUERO MARTINEZ
Dirección: RAIMUNDO RODRIGUEZ, N.º 2 PISO 2.º PTA. B
Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1239/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23261550V
Nombre: D./Dª ELOISA MONTIEL NAVARRO
Dirección: ALAMEDA CERVANTES, N.º 41
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1243/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 74438724Y
Nombre: D./Dª JOSEFA GALLEGO MARTINEZ
Dirección: PLAZA JUAN XXIII, N.º 7 PISO 3.º PTA. A
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1245/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 14210750Q
Nombre: D./Dª Mª SOLEDAD ZULUAGA ZUBIAGA
Dirección: SAN PASCUAL N.º 4 PISO 3.º PTA. B
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1291/2011
Concepto:
NIF/CIF: 48433495A
Nombre: D./Dª ISAAC CORTES MONTOYA
Dirección: SAN JUAN N.º 4 PISO 2.º PTA. IZ
Municipio: 30580 ALQUERIAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1299/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 49339417R
Nombre: D./Dª MAURO ENCINAS COCA
Dirección: CIUDAD JARDIN N.º 3 PISO 2.º PTA. H
Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1335/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27471310H
Nombre: D./Dª ROSA MARIA NAVARRO PRIETO
Dirección: RAMON DEL VALLE INCLAN-CAMPUS DE ESPINARDO N.º 5
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1336/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34812552M
Nombre: D./Dª DANIEL PEÑA FERNANDEZ-SERRANO
Dirección: CARRIL DE LOS CHORNOS, N.º 12
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1348/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: CARMEN DEL ROCIO GARZON DAVILA
Dirección: SAN PEDRO, N.º 10 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1359/2011
Concepto: Notificación de aclaración de laudo
NIF/CIF: 49307511L
Nombre: D./Dª JOSE ANIBAL HERRERA CARDONA
Dirección: C/. LUZ N.º 19
Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1413/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74253437F
Nombre: D./Dª CARMEN MARTINEZ FLORES
Dirección: GARCIA LORCA N.º 7 PISO 3.º PTA. A
Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1417/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: CARLOS MAURICIO RUEDA DIAZ
Dirección: C/. PINA, N.º 5 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1460/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22988774K
Nombre: D./Dª MARIA JOSE PERAGON MARIN
Dirección: AVDA. AMERICA N.º 6 PISO 8.º PTA. D
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1469/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48497252G
Nombre: D./Dª ROSA MARIA CANOVAS GONZALEZ
Dirección: C/. BARRANCO, N.º 16
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1480/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22875607Z
Nombre: D./Dª MERCEDES SASETA MAURE
Dirección: RIQUELME N.º 19 PISO 3 PTA. A
Municipio: MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1503/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77838914Z
Nombre: D./Dª ROCIO FERNANDEZ LOPEZ
Dirección: MEJICO N.º 12
Municipio: 30180 BULLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1587/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22967639T
Nombre: D./Dª PASCUAL FRANCISCO PEREZ PAREDES
Dirección: RONDA PARQUE UNIVERSIDAD N.º 79
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1598/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74428808A
Nombre: D./Dª LUISA ALVAREZ MARTINEZ
Dirección: C/. GIL PEREZ, N.º 20 PISO 1.º
Municipio: 30420 CALASPARRA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1601/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34818444D
Nombre: D./Dª GINES FRANCES ALCARAZ
Dirección: SAN FRANCISCO DE ASIS N.º 2 PISO 1.º PTA. A
Municipio: 30740 LO PAGAN (SAN PEDRO DEL PINATAR) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1605/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: CRISTIAN SIRITEAM
Dirección: CARRIL HERRERAS Y MORERAS, N.º 25
Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1612/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34830049E
Nombre: D./Dª ANTONIO ORTIN PEREZ
Dirección: C/. PASCUAL ABELLAN, N.º 7
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1614/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: YOLANDA RIOFRIO BERMEO
Dirección: C/. VELASCO, N.º 3
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1619/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: FAUSTO BOLIVAR-ESPINOSA VILLACRES
Dirección: RIO DANUBIO, N.º 42
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1627/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48544591D
Nombre: D./Dª FRANCISCO JOSE LAJARIN BAÑOS
Dirección: LA FUENTE N.º 50 PISO BJ
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1631/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5336915H
Nombre: MOHAMED CHAKIR
Dirección: C/ FERNANDEZ VERA N.º 33 PISO 1 PTA. C
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1665/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: ANNA POLTORAK
Dirección: AVDA. PRIMO DE RIVERA N.º 4 PISO 8.º PTA. C
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1666/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 11439474Y
Nombre: D./Dª SERGIO RODRIGO DEL VALLE RUIZ
Dirección: PINTOR VELAZQUEZ, ESPINARDO N.º 11 PISO 3.º PTA. D
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1681/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 44579769L
Nombre: D./Dª BARTOLOME LOBATO BLANCO
Dirección: C/. BELENES, N.º 2 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1701/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 49308106Q
Nombre: D./Dª JOSE WUFREDO ARFEAGA CHICA
Dirección: C/. RAMBLA, N.º 2 PISO 3.º
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1707/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52512043
Nombre: D./Dª Mª PAZ PRETEL MORENO
Dirección: C/. ARIZONA, N.º 1 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1726/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE MANUEL CABALLERO VEGA
Dirección: LOS LUISOS N.º 21 PISO 1 PTA. K
Municipio: 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1758/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 5478881M
Nombre: D./Dª ENRIQUETA SANCHEZ HERRERA HORNERO
Dirección: CL RINCON SAN GINES N.º 5
Municipio: 30383 LOS NIETOS (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3375/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3032756E
Nombre: D./Dª JOSE MARIA CUEVA TORRES
Dirección: ALAMEDA MENCHIRON, 11, 1.º D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1905/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22289916H
Nombre: D./Dª ANGELES PEDREÑO SANDOVAL
Dirección: GARRIDO TORTOSA, LA CUEVA N.º 35
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1930/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48419879A
Nombre: D./Dª CRISTINA ROSAURO VALERO
Dirección: C/ ASTURIAS N.º 6
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1966/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52809651H
Nombre: D./Dª BLAS MARTINEZ BARCELO
Dirección: AVDA. DE SAN GINES N.º 12 PISO 1.º PTA. A
Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2024/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3659942K
Nombre: D./Dª SEGUNDO MANUEL TIPANTAXI BAEZ
Dirección: 2 DE MAYO, N.º 38
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3338/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4154761H
Nombre: D./Dª TETYANA DMYTRENKO
Dirección: SANTA ROSA, 10, 2.º A
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2120/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48494220P
Nombre: D./Dª CARLOS FRUTOS ZAMORA
Dirección: MOLINA DE SEGURA N.º 5 PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2145/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34806715X
Nombre: D./Dª ANA MARIA GARCIA AYALA
Dirección: ENRIQUE TIERNO GALVAN N.º 13 PISO 3.º PTA. G
Municipio: 30151 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2150/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22995839W
Nombre: D./Dª FRANCISCA GRACIA VELASCO
Dirección: ANGEL NIETO N.º 55
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2153/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22974156P
Nombre: D./Dª JOSE SANCHEZ BUENO
Dirección: ALMAZARA N.º 9
Municipio: 30739 EL MIRADOR (SAN JAVIER) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3579/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 45584592H
Nombre: D./Dª Mª EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
Dirección: AVD. CIUDAD DE ALMERIA N.º 15 ESC. 1 PISO 5.º PTA. A
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3644/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27471006J
Nombre: D./Dª JOSE RABADAN GOMEZ
Dirección: LOS MATIAS-SENDA DE GRANADA N.º 136
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2197/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE HERNANDEZ SOLER
Dirección: GABRIEL LUJAN, 1, 1.º J, ED. II
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2220/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª FRANCISCA SANCHEZ GIMENEZ
Dirección: ARGENTINA, 7
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2225/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO MOLINA ILLAN
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 66, 6.º AT.
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2238/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JUANA VALERO ORCAJADA
Dirección: EL ALAMILLO, 15
Municipio: 30892 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2240/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22957443Q
Nombre: D./Dª JUANA MARIA GRACIA LAMBERTO
Dirección: C/ OPORTO N.º 22
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3572/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48497966M
Nombre: D./Dª LAURA CASCALES MIRA
Dirección: ANTOÑETE GALVEZ N.º 1 PISO 3 PTA. B
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2258/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52815350J
Nombre: D./Dª BARTOLOME MAYOR MORALES
Dirección: C/ LA FLOTA N.º 3 PISO 8.º PTA. B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2308/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22473210W
Nombre: D./Dª ANA FERNANDEZ GARCIA
Dirección: C/ SAN IGNACIO N.º 7 PISO 2.º PTA. D
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2367/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 53149412T
Nombre: D./Dª CARINA ALVAREZ VALIENTE
Dirección: C/ SANTA RITA N.º 2 BLOQ. 6 PISO 10 PTA. B
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2373/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22987003K
Nombre: D./Dª MARIANO FULGENCIO SANCHEZ MARTINEZ
Dirección: C/ TERPSICORE 2 MANZANA 17 BUZON 8
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1917/2008
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X1634101C
Nombre: ANTONIO LUIS DA SILVA MARTINS
Dirección: C/ROBLE N.º 2 BLOQ. G PORTAL I
Municipio: SAN JAVIER (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2417/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48636852V
Nombre: D./Dª TAMARA PARRA FERNANDEZ
Dirección: PLAZA CONSTITUCION ESC. 5 PISO 3 PUERTA 1
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2426/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74403130Q
Nombre: D./Dª JOSE SANTIAGO NIETO RUIZ
Dirección: C/ LAS BRISAS 12
Municipio: 30880 CALABARDINA (ÁGUILAS) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3610/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5902304K
Nombre: PETER IAGO DIMITROF
Dirección: ALBANO MARTINEZ N.º 86
Municipio: 30520 JUMILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2472/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4904111M
Nombre: ARTURAS BUDRATIS
Dirección: C/ MUELA N.º 2 PISO 2 PTA. E
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2503/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77512526L
Nombre: D./Dª JUANA MARTINEZ MOYA
Dirección: C/ MULA. PLANTA 2 PISO 12
Municipio: 30440 MORATALLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2507/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34829455A
Nombre: D./Dª VIRGINIA GARCIA CARRILLO
Dirección: AVD. DE EUROPA N.º 32 PISO 3 PTA. C
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2630/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48520399J
Nombre: D./Dª CARMEN MARIA SANCHEZ YARZA
Dirección: C/ SAN FRANCISCO N.º 3 PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2671/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48466655C
Nombre: D./Dª MARIA ESPERANZA CARDENAL ARIAS
Dirección: PZA. PINTOR PEDRO FLORES N.º 5 PISO 5.º PTA. D
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2679/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74432810A
Nombre: D./Dª PAULA CANOVAS ANDRES
Dirección: D. ALFONSO PALAZON CLEMARES N.º 1
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2699/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6530414R
Nombre: D./Dª KARIM BASRI BASRI
Dirección: C/ SAN ESTEBAN N.º 24 PISO 3.º PTA. C
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2752/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª ENCARNACION LOPEZ QUIJADA
Dirección: DUQUE, 33, 2.º A
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2875/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48617685D
Nombre: D./Dª CRISTINA JIMENEZ LAX
Dirección: C/CUATRO CAMINOS N.º 96 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2890/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: B18432807
Nombre: RETRATOS CAPARROS SL
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 10
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2934/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE CRISTOBAL SANCHEZ MARTINEZ
Dirección: AVDA. MARINA ESPAÑOLA, 22, 2.º C
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2936/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª AMINE MOHAMED AZIRAR
Dirección: PZA. DR. JOSE MARIA AROCA, 10, 1B
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3011/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 080192101306
Nombre: D./Dª LYDIA THION THION
Dirección: C/ GALERA KM. 15 N.º 15
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3175/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª DOMINGO BLAZQUEZ CARRASCO
Dirección: CORTIJO LA CAPEA
Municipio: 30440 MORATALLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3193/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48396018Q
Nombre: D./Dª FRANCISCO JESUS LOPEZ PALAZON
Dirección: SAN JORGE N.º 15 ESC. 1 PISO 2.º PTA. E
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 155/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª Mª MATILDE DOLORES MOLINA SANZ
Dirección: CHILE, 25, 2.º E
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 9/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª PENELOPE PIMENTEL ROMERO
Dirección: CARMEN ALARCON, 8, BAJO A. ZARANDONA
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 677/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: JOSE LOPEZ REJAS, S.L.
Dirección: C/ TRAPERIA, 13
Municipio: 30001-MURCIA
N.º Expediente: S - 808/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª PEDRO ALARCON CARRILLO
Dirección: RIO GUADALENTIN, 25, 1.º D
Municipio: 30835 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1051/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª PATRICIA CASTILLO BRICEÑO
Dirección: UMBRETE, 2, 1.º D-IZDA.
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1132/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª ELIZABETH GARCIA GARCIA
Dirección: ANGELILLO, N.º 2 A, 3.º M
Municipio: 30110 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1175/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª CRISTINA SOLER SANCHEZ
Dirección: CTRA. ALICANTE, 19, 2.º B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1396/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª FEDERICO MARTINEZ GAUDE
Dirección: AVDA. VENECIA, 20, PORTAL 7, 3.º B
Municipio: 30319 SANTA ANA (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1584/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22079913M
Nombre: D./Dª PILAR ROCA OLUCHA
Dirección: CASTILLO DE RICOTE, 18, 1.º B-ALTORREAL
Municipio: 30506 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1629/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 70875803S
Nombre: D./Dª MARIA ISABEL ANDRES PEREIRA
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 118
Municipio: 30880 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1612/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48750703H
Nombre: D./Dª ISIDRO SANCHEZ SOLIS
Dirección: ENTREMARES, 2, 2.º C
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1615/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6480101N
Nombre: D./Dª MAICOR EDER ALVEAR LLIVIPUMA
Dirección: TRIUNFO, 94, 1.ª ESC. 3.º B
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1676/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52826506Z
Nombre: D./Dª FRANCISCO BALLESTA PALACIOS
Dirección: MARIANA PINEDA, 30
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1765/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6644118Q
Nombre: D./Dª MARIO RODRIGO NATA ILAÑO
Dirección: MARQUES DE CORVERA, 43, 3.º B
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2908/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 33879997P
Nombre: D./Dª VICENTE NAVARRO SERRANO
Dirección: CARRASCOY, 25
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3223/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27442742Q
Nombre: D./Dª JOSE ANGEL SANCHEZ VALCARCEL
Dirección: RAMON GAYA, 12
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3276/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27474759V
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO MATALLANA PIQUERAS
Dirección: MAESTRO VICENTE JERONIMO SOLER, 1
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2820/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 29067010R
Nombre: D./Dª MARIA CONCEPCION PUCHE MUÑOZ
Dirección: FAUSTO SORIANO, 4, 2.º D
Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3016/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27434724W
Nombre: D./Dª MIGUEL ANGEL HIERRO HORMIGOS
Dirección: AVDA. CULTURA, 45
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3304/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23276841J
Nombre: D./Dª FRANCISCO SANCHEZ-FORTUN HERNANDEZ
Dirección: BENIDORM, 13, 1.º A
Municipio: 30880 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3378/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48512806X
Nombre: D./Dª MANUEL MANRESA ORIVE
Dirección: C/ PINTOR MUÑOZ BARBERAN N.º 20 PISO 1.º PTA. A
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2800/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 29060981K
Nombre: D./Dª TERESA MORENO LOPEZ
Dirección: RAIMUNDO DE LOS REYES, 29, 2.º
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3104/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 44251590Q
Nombre: D./Dª BEATRIZ HONRUBIA VILCHEZ
Dirección: AVDA. EMBAJADOR INOCENCIO ARIAS,8, 2.º A
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3355/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: MULTIOPTICAS BUENAR OPTICOS
Dirección: C.C. LA NORIA A-7 SAL 658
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3080/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6598942N
Nombre: D./Dª ALICIA PASTUJOVA
Dirección: BASILIO COBARRO, 1, 3.º E
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3369/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: MULTIOPTICAS BUENAR OPTICOS
Dirección: C.C. LA NORIA A-7 SAL 658
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3165/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23238435V
Nombre: D./Dª NATALE BILARDI LOPEZ
Dirección: JUAN GOYTISOLO, 7, BLQ. 4, 3.º A
Municipio: 30880 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3373/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48400066Q
Nombre: D./Dª JOSE DAVID CARRION VIDAL
Dirección: LA ALCANARA, 15, URB. TORRESIERRA
Municipio: 30120 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3137/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34824178Q
Nombre: D./Dª JAVIER JUAN GARCIA
Dirección: CARMEN, 1, 3.º B
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2616/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 44216230H
Nombre: D./Dª JACQUELINE GONZALEZ GARCIA
Dirección: LEVANTE, BLQ H. EDIF. ALEGRANZA. PISO 309
Municipio: 29639 BENALMADENA (MALAGA)

N.º Expediente: S - 2015/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34819177Y
Nombre: D./Dª JUAN FERNANDEZ MARIN
Dirección: FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 8, 7.º A
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2249/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34829628S
Nombre: D./Dª JUAN LAX BAÑOS
Dirección: CICLISTA ALEJANDRO VALVERDE, 64, 2.º D
Municipio: 30160 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2255/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23047679T
Nombre: D./Dª MARIA ANDRADA SACLIER
Dirección: PLAZA DE LAS PALMERAS, 2, 1.º B
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2031/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23255938V
Nombre: D./Dª CARMEN ANDREU GARCIA
Dirección: PROLG. ABELLANEDA, 9, 1.º D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2006/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 05743897S
Nombre: D./Dª ROSARIO FERREIRO TOLINOS
Dirección: CAÑADA, 3, 1.º C
Municipio: 30840 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2313/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23103340R
Nombre: D./Dª JOSE MIRAS GALLEGO
Dirección: DIAZ ROMERO, 31, 1.º E
Municipio: 30880 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2322/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 24094435A
Nombre: D./Dª ANTONIO CARMONA BERRUEZO
Dirección: AVDA. DEL MEDITERRANEO, 16
Municipio: 30880 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1851/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6641990G
Nombre: D./Dª GUADALUPE HERRERA
Dirección: IGLESIA, 3, BAJO D
Municipio: 30579 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2323/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22978377C
Nombre: D./Dª FULGENCIO ALARCON ROS
Dirección: ANGEL NIETO, 19
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2277/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5599802S
Nombre: D./Dª LUCIANA NOEMI DRIGANI
Dirección: SAN JOSE, 17, 4.º D
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2280/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77509472R
Nombre: D./Dª DIEGO GIL LOPEZ
Dirección: LA BARCA, 16
Municipio: 30108 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2281/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22954427J
Nombre: D./Dª FRANCISCO DIAZ SANCHEZ
Dirección: ROSARIO, 108
Municipio: 30830 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2547/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23284577K
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO RUBIO PEREZ
Dirección: FEDERICO BALART, 12, 1.º B
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2134/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48396344C
Nombre: D./Dª JOSE JAVIER LOPEZ FUENTES
Dirección: DE LA FLORIDA, 2, DUPLEX 93
Municipio: 30565 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1912/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48506511V
Nombre: D./Dª Mª DEL CARMEN TORRES MOLINA
Dirección: ISIS, 7 BAJO C, URB. ALTORREAL
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2337/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X7537177P
Nombre: D./Dª SAMIRA EL OUAFI
Dirección: C/ LOPE DE VEGA N.º 6 PISO 1.º PTA. IZ
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2574/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3866616V
Nombre: D./Dª FREDY VINICIO PALACIOS CARRION
Dirección: AVDA. MIGUEL ANGEL BLANCO, 24, 5.º A
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2115/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3475636Z
Nombre: D./Dª LUIS ABELARDO VERA ARIZAGA
Dirección: AVDA. EL PALMAR, 371
Municipio: 30152 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2178/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34819657A
Nombre: D./Dª ENCARNACION MENGUAL LORENTE
Dirección: TORRE DE ROMO, 80, 3.º B
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2599/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48503525k
Nombre: D./Dª SERGIO DAVID CERON SORIA
Dirección: MAYOR, 29, 1.º C
Municipio: 30100 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1958/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48498684X
Nombre: D./Dª RAFAEL DOMENE ALCARAZ
Dirección: JOSE PAREDES, 67, BAJO DRCHA
Municipio: 30150 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1961/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22414686J
Nombre: D./Dª ISIDORO ZAPATA PARDO
Dirección: AVDA. PEREZ URRUTI, 57, 1.º
Municipio: 30100 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2164/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22913549Y
Nombre: D./Dª JOSE EUTIMIO RODRIGUEZ ROS
Dirección: PLAZA TENOR MARIO CRUZ, BLQ. 4, 4.º A
Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2640/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6358333Y
Nombre: D./Dª ABDELKADER RIFI
Dirección: ROCASA, 11, BAJO B
Municipio: 30130 BENIEL (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3634/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª MARIA ISABEL LEGAZ ROS
Dirección: ESTRELLA ASTRON, 7
Municipio: 30204 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3741/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X6225240Z
Nombre: D./Dª ANGEL DAVID JARAMILLO BRIONES
Dirección: C/ CERVANTES. ESPINARDO N.º 3 PISO 1.º PTA. 1Z
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 78/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5339867A
Nombre: D./Dª BERTHA ALAVA MERO
Dirección: AZAHAR, 1, 1.º B
Municipio: 30006 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 79/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77563488J
Nombre: D./Dª CARMEN MIRALLES PINO
Dirección: ANDRES SEGOVIA, 21
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 21/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6811359R
Nombre: D./Dª SILVINA AUTELLI AUTELLI
Dirección: AV. CONDOMINA N.º 12 PISO 7 PTA. DE
Municipio: 03016 ALICANTE (ALICANTE)
N.º Expediente: S - 199/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23285826M
Nombre: D./Dª LUISA MARIA GINER SANCHEZ
Dirección: ALBURQUERQUE, 8, 1.º B
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 196/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23203874W
Nombre: D./Dª Mª DE LA SOLEDAD ARTERO MINGUEZ
Dirección: ALAMEDA DE CERVANTES, 16, 7.º D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 251/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y0179728C
Nombre: D./Dª KATARZYNA KWESTARZ KWESTARZ
Dirección: BASILIO ANTONIO COBARRO N.º 2 PISO 3.º PTA. D
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 307/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27456884I
Nombre: D./Dª ALBERTO MOLINA MORGA
Dirección: MAYOR, 15, 5.ª ESC. 3.º L
Municipio: 30150 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 436/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23236903D
Nombre: D./Dª CARMEN LOPEZ CARRASCO
Dirección: TRV. DEL CONVENTO,EDF.AURORA, 2.ªESC., 1.º C
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 491/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22899716L
Nombre: D./Dª FRANCISCA SEGURA LOPEZ
Dirección: PRSION.SILENCIO, 5,EDF.SEVILLA,ESC. 2, BAJO C
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 500/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y0133635L
Nombre: D./Dª SIDNEY NERE RIBERO
Dirección: PLAZA EDUARDO LINARES, 6, 2.º B
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 585/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 15483176J
Nombre: D./Dª SANDRA YAÑEZ SOTO
Dirección: ALEMANIA, 13
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 600/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23203456G
Nombre: D./Dª JOAQUIN LOPEZ MARTINEZ
Dirección: SAN FERNANDO, 8
Municipio: 30410 SINGLA (CARAVACA DE LA CRUZ) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 541/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48396870V
Nombre: D./Dª SOFIA BERMUDEZ CARCELES
Dirección: PASEO PEPANEO JOSE MARIN SERNA N.º 19 PISO 5.º PTA. G
Municipio: 30010 LOS ALBURQUERQUES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 560/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X8455762L
Nombre: D./Dª VIORICA SAVA
Dirección: MENENDEZ PELAYO, 87, PUERTA B
Municipio: 30500 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 612/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22812825E
Nombre: D./Dª FRANCISCO RAMON SOTO
Dirección: CASERIO GALINDOS VIEJOS, 180 BAJO
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 711/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52826172W
Nombre: D./Dª JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MONTOYA
Dirección: JOSE LOPEZ ALMAGRO, 35
Municipio: 30836 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 664/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34825599B
Nombre: D./Dª Mª ANTONIA ROCA GARCIA
Dirección: PLAZA CONSTITUCION, 10, EDF. 23, 2.º 1 PUERTA
Municipio: 30120 (MURCIA)
N.º Expediente: S - 668/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48511658N
Nombre: D./Dª ROBERTO MUÑOZ ORENES
Dirección: MAYOR, 166, 4.º B
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 802/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48417531R
Nombre: D./Dª BIENVENIDO SANCHEZ ROBLES
Dirección: JOVELLANOS, 32, 2.º E
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 812/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y0138309R
Nombre: D./Dª NEREA EIZAGUIRRE FANELLI
Dirección: C/ ANTONIO MACHADO, 29, BAJO D
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 834/2010
Concepto:
NIF/CIF: 22928694V
Nombre: D./Dª ADORACION BERNAL BAUTISTA
Dirección: VICENTE ALEIXANDRE, 23, 6.º C
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 872/2010
Concepto:
NIF/CIF: 48460402T
Nombre: D./Dª RAMON JAVIER MORENO GOMEZ
Dirección: HUERTO CAPUCHINOS, 12, 3.º A D
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1036/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77708692H
Nombre: D./Dª JOSE RUIZ MARTINEZ
Dirección: PUERTA DE ORIHUELA, 10, 1.º D
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1037/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 47491721Q
Nombre: D./Dª MARIA SANTIAGO GARCIA
Dirección: CABALLOS, 2, 1.º C, EDF. PRINCIPE
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1024/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5762445K
Nombre: D./Dª LUANA REYNOSO FLORES
Dirección: AVDA. NTRA.SRA. DE ATOCHA, 3, 1.º D
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1170/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48549246H
Nombre: D./Dª ANTONIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Dirección: ESTACION, 20, 3.º C
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1067/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48479729F
Nombre: D./Dª EDUARDO GARCIA-CONSUEGRA DE LA CRUZ
Dirección: PINTOR SOBEJANO, 9, 4.º A
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1180/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27458095M
Nombre: D./Dª TOMAS SANCHEZ FRANCO
Dirección: PARROCO MANUEL AMATRIAIN, 6, 2.º L
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1211/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22454355F
Nombre: D./Dª BRIGIDA SANCHEZ MARTINEZ
Dirección: INFANTA ELENA, 19, 4.º B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1227/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X8937341R
Nombre: D./Dª ALINA-MARIA NASTASACHE
Dirección: PLAZA SAN NICOLAS, 2, BF
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1246/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: AUDIOVISUALES BERNAL SL
Dirección: C/ MAYOR 133
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1318/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 47610453E
Nombre: D./Dª Mª CRISTINA SALAS CANOVAS
Dirección: MARQUES DE ORDOÑO, 45, 2.º D
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1327/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23244605T
Nombre: D./Dª ROSA MARIA POVEDA ABELLANEDA
Dirección: APARTADO DE CORREOS 82
Municipio: 30816 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1346/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48432211F
Nombre: D./Dª ANA SALUD HERRERO CANOVAS
Dirección: SAN SEBASTIAN, 24
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1415/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23803927P
Nombre: D./Dª NURIA FERNANDEZ MONTORO
Dirección: TRAV.SANTO DOMINGO,4, 2.º B,EDF.A.ALEJANDRO
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1418/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23207959Q
Nombre: D./Dª DOLORES MORENO GARCIA
Dirección: R.SANCHEZ CAMPOY,Bº 10, 1.º D,Bº S.FERNANDO
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1549/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23224820H
Nombre: D./Dª JUANA BERNAL MORALES
Dirección: JOSE CASTAÑO, 15, 1.º C
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1512/2010
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 77510756C
Nombre: D./Dª Mª GLORIA SORIANO SANCHEZ
Dirección: CAMINO CASA TEODORO, 2
Municipio: 30440 MORATALLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1574/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 8944414J
Nombre: D./Dª ALBERTO CAÑIZARES LOPEZ
Dirección: PASEO VIRGEN FUENSANTA, 4, 1.º E
Municipio: 30163 COBATILLAS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1657/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 51562208A
Nombre: D./Dª ANTONIO GUTIERREZ ROMERO
Dirección: PLAZA DE LOS PORTALES, 7, 1.º A
Municipio: 30506 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1668/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48466288K
Nombre: D./Dª RAUL GARCIA ORTEGA
Dirección: PASCUAL AMAT, 24, 3.º B
Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1582/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 15484474T
Nombre: D./Dª BARTOLOME CRISTIAN JIMENEZ CARAVACA
Dirección: LEVANTE, 15, ESC. 4.ª, 2.º IZDA.
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1676/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3527767G
Nombre: D./Dª RACHID KHIBECH KHIBECH
Dirección: C/ SAN IGNACIO DE LOYOLA N.º 1 PISO 1.º PTA. A
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1746/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23190720G
Nombre: D./Dª FRANCISCO NAVARRO LOPEZ
Dirección: SAN ISIDRO, 32
Municipio: 30800 ZARZADILLA DE TOTANA (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1751/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22465165F
Nombre: D./Dª Mª DOLORES ROBLES BAÑOS
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 66, 2.º D
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1723/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27430554H
Nombre: D./Dª JULIA NAVARRO NAVARRO
Dirección: OBISPO FRANCISCO LANDEIRA, 18, 1.º B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1766/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74431728W
Nombre: D./Dª GERTRUDIS GARCIA GONZALEZ
Dirección: MARTIN ALONSO PINZON, 7
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1785/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52801395L
Nombre: D./Dª ROSA MARIA OLIVARES ROMERO
Dirección: RIO ARGOS, 1, 2.º B
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1794/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 5148257H
Nombre: D./Dª IRENE GARCIA MAESTRO
Dirección: SIERRA DEL ESPARTAL, 5, 4.º A
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2007/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 00370686H
Nombre: D./Dª LUISA MOLERO GUTIERREZ
Dirección: JACINTO BENAVENTE, 17
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1864/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: ALICANTINA DE COMUNICACIONES SL
Dirección: C/PLATERIA, 39
Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1947/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23261085N
Nombre: D./Dª ALFONSO ANDRES MENDEZ BAÑO
Dirección: MARIA AGUSTINA, 5, 5.º D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2053/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48501843-H
Nombre: D./Dª MARIA NAVARRO PALACIOS
Dirección: MELOCOTON, 11
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2903/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X94400305R
Nombre: D./Dª PATRICE RAYMOND ANGELI
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 46, 5.º F
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2263/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4154761H
Nombre: D./Dª TETYANA DMYTRENKO
Dirección: SANTA ROSA, 10, 2.º A
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2267/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27473098N
Nombre: D./Dª NICOLAS BALLESTER LOPEZ
Dirección: RINCON DE LOS LORENTES, 16
Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2288/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22347212K
Nombre: D./Dª ASCENSION MIRETE GONZALEZ
Dirección: ANGEL LOPEZ PREFASI, 32, BAJO
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2898/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 11939634N
Nombre: D./Dª JOSE CARRASCAL SEVILLANO
Dirección: RIO AZUL, 61
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2921/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27460221
Nombre: D./Dª Mª JOSE FLORES LÓPEZ
Dirección: C/ MAYOR, N.º 3 4.º PISO
Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2317/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 80086273C
Nombre: D./Dª JULIO DIAZ CEFERINO
Dirección: ANTONIO ABELLAN GIL, 14
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2609/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6725087W
Nombre: D./Dª NARCISA ARIAS URIÑA
Dirección: C/ MOLINA DE ARAGON, 8 4.º B
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3243/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34819478P
Nombre: D./Dª JOAQUIN GOMEZ MANRESA
Dirección: C/ D, 2, URBANIZACION LOS ROMEROS
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2643/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27429807F
Nombre: D./Dª Mª ASUNCION GARCIA AYUSO
Dirección: FABRICA, EDF. CARMEN, 3.º B
Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2644/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48390213F
Nombre: D./Dª SUSANA SOLER LOPEZ
Dirección: CTRA. DE LA FUENSANTA, 247-B
Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2646/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22324127M
Nombre: D./Dª DOLORES MARTINEZ NICOLAS
Dirección: CARMEN, 23, 3.º E
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2984/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 70801218L
Nombre: D./Dª Mª LAURA ALONSO HERNANDEZ
Dirección: C/ FRANCISCO DE ORELLANA, N.º 11 2.º C
Municipio: 30562 CEUTÍ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3046/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 46675018Z
Nombre: D./Dª DAMASO MAÑAS GOMEZ
Dirección: AGUSTINAS, 2, 1.º
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2102/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77720104E
Nombre: D./Dª NOEMI RUIZ SEGADO
Dirección: CANDELARIA, 46, 3.º A
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2395/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JUAN JOSE ALACID GONZALEZ
Dirección: ERMITA DE LOS REMEDIOS, 4 A, BAJO C
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2765/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22960173D
Nombre: D./Dª JUANA Mª RONDA CAYUELA
Dirección: GUADALAJARA, 3, 2.º G
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3116/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22330732D
Nombre: D./Dª MARIA PEREÑIGUEZ TORRECILLAS
Dirección: C/ FUENSANTA N.º 11
Municipio: 3110- CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2430/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22542925W
Nombre: D./Dª BENITO FLORES PASTOR
Dirección: BUENOS AIRES, 17, 1.º
Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2436/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 72726081N
Nombre: D./Dª IGOR CADIERNO SOLACHI
Dirección: FUENSANTA, 8, BAJO A
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3122/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 29013495F
Nombre: D./Dª Mª TERESA PORTUGUÉS PAREDES
Dirección: C/ TORRE DE ROMO, N.º 8 1.º D
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2452/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 38260802A
Nombre: D./Dª MARIO LOPEZ LORENTE
Dirección: RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 7
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3080/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27457227B
Nombre: D./Dª CATALINA ALCARAZ GARCIA
Dirección: SAMPEDRO, 7, 1.º B
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3084/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 25383910Y
Nombre: D./Dª JORGE LUIS MUATETEMA EBUENA
Dirección: GENERAL PALAREA, 5, BAJO B
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2195/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48516712Y
Nombre: D./Dª JOSE ANGEL MEROÑO GARCIA
Dirección: BOQUERA, 1, 2.º E
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3104/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27432193R
Nombre: D./Dª ANA MARIA BOLUDA GARCIA
Dirección: PASEO VILLACARMEN, CHALET 14
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2211/2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23811222N

Nombre: D./Dª JORGE GUSTAVO REGALADO REGALADO

Dirección: SAN AGUSTIN, 4, 5.º B, LA VIÑA

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3345/2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D./Dª Mª ESPERANZA NIÑOLES TRIVES

Dirección: MAYOR N.º 103 PISO BA

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1924/2008

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29066528W

Nombre: D./Dª EMILIA TORRES LOPEZ

Dirección: CTRA. LA PAIRA. APARTADO 177

Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2669/2008

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22429458L

Nombre: D./Dª JUANA MORENO GUILLEN

Dirección: AVDA.JUAN CARLOS I- N.º 9 EDIF. DANUBIO 5.ºD KM. 30008 N.º 9 PISO 5 PTA. D

Municipio: MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1978/2008

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X3146668S

Nombre: EDUARDO ALEJANDRO TORRES VALDIVIA

Dirección: BERLIN N.º 61 BLOQ. M

Municipio: 30739 RODA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2032/2008

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D./Dª VICENTE EPIFANIO SALDAÑA MONTECE

Dirección: CARRETERA DE ALGUAZAS N.º 7

Municipio: 30562 CEUTÍ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2192/2008

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52741374M

Nombre: D./Dª DOLORES TUDELA MUÑOZ

Dirección: CARRIL DE MORGAN N.º 39 PISO BA PTA. A

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3613/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 00550217B
Nombre: D./Dª Mª TERESA ROLDAN CALERO
Dirección: PASEO MARQUES DE CORVERA N.º 17 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3615/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4135711N
Nombre: BEATRIZ ALARCON OCAMPO
Dirección: ERAS N.º 22 PISO 3.º PTA. B
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3622/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77709706C
Nombre: D./Dª BEATRIZ MENCHON IBAÑEZ
Dirección: OLIVAS DE CIEZA N.º 2 PISO 3 PTA. B
Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3680/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 29072184T
Nombre: D./Dª JOSE PEREZ ABELLAN
Dirección: TORRE DE ROMO N.º 32 PISO 3 PTA. I
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3709/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X71509364Y
Nombre: AMNINA CHENINE
Dirección: PLAZA SAN BENITO N.º 2 PISO 5 PTA. D
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3715/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48426551M
Nombre: D./Dª NICOLAS MELLADO LEON
Dirección: C/. LOLA GOMEZ LA TORERA N.º 1 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3792/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74331851Z
Nombre: D./Dª SOLEDAD MEROÑO HERNANDEZ
Dirección: C/. FLORENCIO IMAZ N.º 4 PISO 3.º PTA. A
Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3800/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: GLORIA MARIA ALVARES AGUDELO
Dirección: C/. FRANCISCO LEON N.º 2 PISO 2 PTA. 2
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3813/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 30609845L
Nombre: D./Dª JAVIER ALONSO BLANCO
Dirección: C/. CIVILA N.º 49
Municipio: 30165 RINCON DE SECA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3814/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: TSIALA NINOSHUILI NINOSHUILI
Dirección: C/. ERMITA VIEJA-EDF.20 N.º 2 BLOQ. 16 PTA. F
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3836/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74334789P
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO BERNAL BERNAL
Dirección: CARRETERA FUENSANTA-PATIÑO N.º 116 ESC. 2.ª PISO 2.º PTA. IZ
Municipio: MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3843/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34832006R
Nombre: D./Dª INMACULADA TOMAS VIDAL
Dirección: AVDA. ZARANDONA N.º 38
Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3865/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27474698W
Nombre: D./Dª CARMEN MARTINEZ RUIZ
Dirección: C/. BARTOLOME DE LA CASAS N.º 26
Municipio: 30562 CEUTÍ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 117/2012
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X6437963X
Nombre: JOSE LUCIANO CHIMBO ALBARADO
Dirección: PEREZ DE HITA EDIF 1 PISO 3.º
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 195/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 22414755J
Nombre: D./Dª ELIOS MOLINA MARTINEZ
Dirección: C/. MANUEL AUSENSI, N.º 24
Municipio: 30550 ABARÁN (MURCIA)
N.º Expediente: S - 254/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48654217V
Nombre: D./Dª ROCIO ROGERIO BERNARDEZ
Dirección: C/. RONDA SUR, N.º 16 PISO 6.º PTA. A
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 256/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: DOMINGA MENACHO LLANOS
Dirección: C/. RICARDO GIL, N.º 5 PISO 4.º PTA. DR
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 451/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 19496378Z
Nombre: D./Dª JACINTO AUPI ROYO
Dirección: CARRIL DE LOS ALIAGAS N.º 1
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1034/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48612272R
Nombre: D./Dª JUAN ANTONIO NAVARRO PEÑAFIEL
Dirección: ANCHA N.º 1
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1857/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X6705395K
Nombre: D./Dª ALCIVAR NERTAKI GUAMAR CHUQUILALA
Dirección: AVDA. DE LA ESTACION N.º 25 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2056/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 27433914C
Nombre: D./Dª FRANCISCO MARTINEZ FENOLL
Dirección: APARTADO DE CORREOS N.º 66
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2111/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 74263219Z
Nombre: D./Dª JOSEFA HERNANDEZ MOLINA
Dirección: SAN JOSE N.º 4
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3543/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X3072033S
Nombre: SEGUNDO JOSE HEREDIA TACURI
Dirección: CAMINO LOS FORESTALES N.º 3
Municipio: 30158 SAN JOSE DE LA MONTAÑA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2196/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JAIME EDMUNDO LOPEZ
Dirección: JUNTERONES, 11, 7 A
Municipio: 30008 MAZARRÓN (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2203/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 22451461B
Nombre: D./Dª JOSE PEREZ JIMENEZ
Dirección: CABECICOS, 4, 1.º E. 4 VIENTOS
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2239/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª AZAHARA RABADAN CARDOSO
Dirección: AVDA. 1.ª MAYO, 12, 1.º A
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2297/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª PEDRO DEL ESTAL CARBAJO
Dirección: FRAGATA, 41, BAJO C
Municipio: 30710 LOS NAREJOS (LOS ALCÁZARES) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2322/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48429106F
Nombre: D./Dª ELENA ROBLES MENA
Dirección: AVDA. PROGRESO N.º 5 PISO 1.º PTA. 3
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2330/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 34816890L
Nombre: D./Dª BEATRIZ CARBONELL ARAEZ
Dirección: AVDA. EL PROGRESO N.º 2 BLOQ. 2 PISO 4.º
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2337/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X4320868L
Nombre: D./Dª RAMIRO MOISES MALDONADO GRANDA
Dirección: C/ MARQUES ORDOÑO N.º 10 PISO 1.º
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2401/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48501537B
Nombre: D./Dª MARIA F. FLORES PEREA
Dirección: C/ TRINIDAD 1 2.ºM
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2515/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 23261698G
Nombre: D./Dª LUIS MARTIN NAVARRO IBAÑEZ
Dirección: C/ MARBELLA PROLONGACION N.º 2 PISO 3.º PTA. C
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2543/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X4209333B
Nombre: HILDEGARD ALWINE KONIG
Dirección: C/ CONSTELACION N.º 4
Municipio: 04648 SAN JUAN DE TERREROS (PULPI) (ALMERIA)
N.º Expediente: S - 2566/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 22385675M
Nombre: D./Dª M. CARMEN MARTINEZ MOLERA
Dirección: C/ ANTARES N.º 3
Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2567/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 48495548W
Nombre: D./Dª JESUS GARCIA CEREZO
Dirección: C/ VICENTE ALEIXANDRE N.º 5
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2718/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 77710575S
Nombre: D./Dª JOSE FRANCISCO BLAS RAMIREZ
Dirección: C/ SIMANCAS N.º 17 PISO 1.º PTA. F
Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2767/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 27458688T
Nombre: D./Dª JOSEFA ASENSIO MARTINEZ
Dirección: SALAMANCA N.º 7
Municipio: 30739 DOLORES (TORRE PACHECO) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2844/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª INGRID GRISELDA MALDONADO
Dirección: CRONISTADIEGO RODRIGUEZ AMELA, 10, 2B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2868/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 48500612Y
Nombre: D./Dª SERGIO MOLINA DE PAZ
Dirección: FEDERICO BALART N.º 1 PISO 2 PTA. J
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2904/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X4861431J
Nombre: NICOLAS ROCHE
Dirección: ISLAS CUNILLERA, EDF. MARES III PORTAL II PISO 3.º PTA. B
Municipio: 30384 MAR DE CRISTAL (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2937/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 27462829R
Nombre: D./Dª MARIA JOSE SOTO VELEZ
Dirección: PEDRO JARA CARRILLO N.º 7
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2956/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 22980593M
Nombre: D./Dª ENCARNACIÓN BALANZA VICENTE
Dirección: C/JUAN DE LA CUEVA N.º 5 PISO 3 PTA. E
Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2988/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª RICARDO VELA SANTOS
Dirección: ACACIAS, 2, 2.º A
Municipio: 30370 CABO DE PALOS (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3060/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 02483550X
Nombre: D./Dª RICARDO VELA SANTOS
Dirección: C/ ACACIAS N.º 2 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30370 CABO DE PALOS (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3084/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 52804501C
Nombre: D./Dª ELENA PALACIOS CANOVAS
Dirección: RIO ALBERDRE LA ALCAYNA N.º 8
Municipio: 30507 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3108/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
Dirección: PZA. CONSTELACION,, 4, 1.º IZDA.
Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3115/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª FRANCISCA GIMENEZ CASALDUERO
Dirección: COMUNEROS, 2, 3.º B
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3121/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª ALBERTO NICOLAS GARCIA
Dirección: MANILA, 8, 2.º A
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3125/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 34819580H
Nombre: D./Dª ANGEL DAVID AGUILAR VIDAL
Dirección: GARDENIAS N.º 24 PISO 1.º PTA. DH
Municipio: 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3143/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 22421349Y
Nombre: D./Dª JOSE SILVENTE BOLUDA
Dirección: C/ GRECO N.º 6 PISO 1.º PTA. C
Municipio: 30565 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3182/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 22583818X
Nombre: D./Dª JOSEFINA MOLINA BELTRAN
Dirección: CRTA. DE LA FUENSANTA PATIÑO N.º 125 PTA. B
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3184/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 27477540S
Nombre: D./Dª GINES ROS FRUTOS
Dirección: LA OLMA N.º 21 BLOQ. C PISO 1 PTA. E
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3211/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 27459067B
Nombre: D./Dª CELESTINO MARTINEZ ALCANTARA
Dirección: AVDA. DE MURCIA N.º 79 PISO 1.º PTA. G
Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3228/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 33888426L
Nombre: D./Dª FRANCISCO VIVANCOS MOLINA
Dirección: C/ LAS BRISAS N.º 16
Municipio: 30880 CALABARDINA (ÁGUILAS) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3301/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48523219G
Nombre: D./Dª JOAQUIN ESCRIBANO PEÑAS
Dirección: PASEO FLORENCIA N.º 47 ESC. 1.ª PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3338/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO PICO FENOLL
Dirección: SIERRA DE LUGAR, 12, BAJO A
Municipio: 30620 FORTUNA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3385/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª IRINA OLMEDO REVERTE
Dirección: MOLINA, 3
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3421/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48425619Q
Nombre: D./Dª PEDRO NAVARRO MANZANERA
Dirección: MAYOR N.º 191 PISO 2.º
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3441/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 29024416A
Nombre: D./Dª JOSE ENRIQUE RAMON ROMAN
Dirección: C/ CASTILLO N.º 35 PISO BJ PTA. D
Municipio: 30860 PUERTO DE MAZARRÓN (MAZARRÓN) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3474/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 48840830P
Nombre: D./Dª ILTON LIONIDAS ALAVA VERGARA
Dirección: C/ CARRIL CANOS N.º 1 PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3580/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X4090103J
Nombre: PURA EDITH VACA ARISPE
Dirección: ZANJA N.º 3 PISO 1
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3629/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª OUMAR GUEYE.
Dirección: LIMONAR, 16
Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3649/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª Mª CARMEN DATO GARCIA
Dirección: LIRIOS, 4, 4.ª ESC, 2.º A
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3694/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 74289554Z
Nombre: D./Dª RAMONA MUÑOZ LARA
Dirección: C/ PADRE MARTINEZ GARCIA N.º 33
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3703/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: X6686070Q
Nombre: D./Dª BRAULIO UBALDO VARQUES CASTRO
Dirección: C/ SAN FERNANDO N.º 1 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3783/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF: 1928380X
Nombre: D./Dª MARIA TERESA DE CANTOS BALLESTER
Dirección: PZA. DE ESPAÑA N.º 2 PISO 5.º PTA. D
Municipio: 30201 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3789/2011
Concepto: Notificación administrativa relativa a su solictud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª PEDRO JOSE DIAZ SANCHEZ
Dirección: CASINO, 7
Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2888/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X8670734X
Nombre: D./Dª JANUSZ ZOLNOWSKI ZOLNOWSKI
Dirección: ESTACION, 22, 7.ª, ATICO 1.º
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2912/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48512775W
Nombre: D./Dª MIRIAM NICOLAS RODRIGUEZ
Dirección: AVDA VICTORIA,, C/ LA NIÑA N.º 1, 1.ºA
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3708/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª RAFAEL BELTRAN CASTEJON
Dirección: AVDA. MARQUES DE LOS VELEZ N.º 13 PISO 7 PTA. A
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3743/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: EDWIN NAPOLEON PAREDES URDIALES
Dirección: PUENTE JIMENO N.º 9 PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 331/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 27485277R
Nombre: D./Dª GINES FRANCISCO GUIRAO SAAVEDRA
Dirección: PINTOR MUÑOZ BARBERAN N.º 3 PISO 1.º PTA. C
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 357/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 27437122P
Nombre: D./Dª PELIGROS OLMOS GARCIA
Dirección: SENDA DE GRANADA N.º 31
Municipio: MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 450/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48403518H
Nombre: D./Dª PABLO JIMENEZ ESTRAN
Dirección: PUERTA NUEVA N.º 18 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 474/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48484110H
Nombre: D./Dª NOELIA ALARCON LOPEZ
Dirección: CATEDRATICO JOSE MESEGUER N.º 12 PISO 1 PTA. N
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 598/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 74302615B
Nombre: D./Dª DIEGO SANCHEZ HIDALGO
Dirección: ISAAC ALBENIZ N.º 11 PISO 3 PTA. B
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 774/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 39915257E
Nombre: D./Dª MARIA ESTER CARRASCO CATEDRA
Dirección: PASEO DE LA ESTACIÓN, 2.º PORTÓN PISO 1 PTA. DC
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 875/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 52818763E
Nombre: D./Dª ISIDRO GOMEZ DOLERA
Dirección: ARGENTINA N.º 27
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1018/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 27481533Y
Nombre: D./Dª ENRIQUE BELANDO MARTINEZ
Dirección: PUNTARRON (EL BOJAL) N.º 7
Municipio: BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1255/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48522834X
Nombre: D./Dª BLAS ALFONSO RODRIGUEZ VALERO
Dirección: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, N.º 54 PISO 3.º PTA. D
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1508/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 22159258T
Nombre: D./Dª MATILDE ESTEBAN LAJARA
Dirección: MARIANO VERGARA, N.º 31 PISO 1.º
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1675/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: AIDA DEL PILAR PILLAJO CABEZAS
Dirección: ISAAC PERAL, N.º 1 PISO 1.º PTA. E
Municipio: 30420 CALASPARRA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1929/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 49306368A
Nombre: D./Dª YAJAIRA ELIZABETH LEDESMA PAZMIÑO
Dirección: PZA. ALFONSO ESCAMEZ N.º 1 PISO 2 PTA. D
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1971/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 23253327
Nombre: D./Dª MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
Dirección: LOS CURAS N.º 81 PISO C
Municipio: 30876 RAMONETE (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2079/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 52827224L
Nombre: D./Dª GLORIA ASCENSION CHUMILLAS GARCIA
Dirección: CTRA. SANTA CATALINA, CARRIL DE DE LA MERMITA N.º 40
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2136/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 52828638F
Nombre: D./Dª ANTONIO FRANCISCO BRAVO MARTINEZ
Dirección: MEJICO N.º 11 H
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2231/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª VICTORIA RUBIO SANCHEZ
Dirección: YESERA, 25. EL CAMPILLO
Municipio: 30163 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2257/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE RODOLFO ANACLETO CALDERON
Dirección: OLIVAR, 12, 1.º A
Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2276/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 37550760V
Nombre: D./Dª PILAR MARTINEZ ASENSIO
Dirección: C/ AIRE N.º 87 PISO BJ PTA. A
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2376/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X7545822A
Nombre: D./Dª YULIA MARTYNOVA MARTYNOVA
Dirección: PZA. BOHEMIA N.º 4 PISO 2.º PTA. T
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2438/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X6512751W
Nombre: OLGA GLYEBOVA
Dirección: C/ ERICAS N.º 7 PISO 4 PTA. B
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2461/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 28999298R
Nombre: D./Dª Mª PILAR BELMONTE ALBALADEJO
Dirección: AVDA. DE LA FAMA,10º B DCHA N.º 13 PISO 10 PTA. B
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2506/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 27468622K
Nombre: D./Dª JOSE MANUEL FRANCO VALDELVIRA
Dirección: C/ IGLESIA, ED. GEMINIS N.º 6 ESC. 1 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30154 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2512/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 74304266Y
Nombre: D./Dª MARIA FERNANDEZ MOLINA
Dirección: C/ EXTREMADURA N.º 20 PISO BJ
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2594/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48698727E
Nombre: D./Dª MARIA FUENSANTA GONZALEZ GARRIDO
Dirección: AVDA. DE LA FAMA N.º 4 PISO 2.º PTA. IZ
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2715/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª WILSON ANTONIO BALSECA ROMERO
Dirección: MIGUEL BALLESTA, 9, 1.º
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2930/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOAQUIN ESCRIBANO PENAS
Dirección: Pº FLORENCIA, 47, 1.ª ESC, 1.º B
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3088/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 77566662J
Nombre: D./Dª JOSE CRISTOBAL SANCHEZ MARTINEZ
Dirección: AVDA. MARINA ESPAÑOLA N.º 22 PISO 2 PTA. C
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 671/2010
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: X7716632V
Nombre: D./Dª JOSE MARIO SENA BOTTERO
Dirección: JOSE BALLESTER, 4, 5.º C
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1360/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 22466602H
Nombre: D./Dª JOSE HERNANDEZ MANZANERA
Dirección: RINCON DE MERINO, N.º 117
Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1400/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 48492798N
Nombre: D./Dª ANDRES RUBIO QUILEZ
Dirección: AVDA. FRANCISCO JIMENEZ RUIZ N.º 6 PISO 3.º PTA. C
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1636/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22467952-B
Nombre: Mª DOLORES MONTOYA BONAFOS
Dirección: C/ SANTIAGO, 2
Municipio: 30151-LA ALBERCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 280/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: B-73059115
Nombre: SERRANO TELECOMUCACIONES
Dirección: C/ MAYOR, 1 N.º 87
Municipio: 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 536/2012
Concepto: SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48693215F
Nombre: D./Dª PEDRO JOSE BRAVO HIDALGO
Dirección: VEREDA SOLIS N.º 55
Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1516/2011
Concepto: Citación a audiencia en la Junta Arbitral de Consumo
NIF/CIF: 46998312C
Nombre: D./Dª EDUARDO BOTELLA DE LA FUENTE
Dirección: AUROROS N.º 4 PISO 2.º PTA. B
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 776/2010
Concepto: Citación a audiencia
NIF/CIF: 33876105T
Nombre: D./Dª AFRICA COPARIATE GOMEZ
Dirección: NTRA. SRA. DEL PASO, 29 B, 2.º D
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 638/2012
Concepto: Subsanación solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 32835032Z
Nombre: D./Dª MANUEL COSTOYA CARRO
Dirección: AVDA. JOVEN FUTURA N.º 27 ESC. 2 PISO 2 PTA. B
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3111/2011
Concepto: Citación a audiencia
NIF/CIF: 48614307N
Nombre: D./Dª JUAN PALLARES LOPEZ
Dirección: LIBERTAD, 20, 2.º F
Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 542/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 23208959G
Nombre: D./Dª CRISTOBALINA MERIDA GRACIA
Dirección: ABELLANEDA, 102
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 578/2012
Concepto: Subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48487981W
Nombre: D./Dª ANA FERNANDEZ-RUFETE CEREZO
Dirección: JUAN SEBASTIAN ELCANO N.º 25
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2683/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 15484407W
Nombre: D./Dª JESUS MODESTO ROMERO CERDAN
Dirección: C/ POLO DE MEDINA N.º 4
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2687/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22957252D
Nombre: D./Dª FERNANDO ROCA ROCA
Dirección: C/ MAESTRO LOPEZ CORDOBA N.º 28
Municipio: 30709 ROLDAN (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3133/2011
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª NASSER MOHD-SALEH KANAN
Dirección: C/ BORDADORA ANGELA MORALES N.º 9 PISO 2.º
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 977/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 29057359X
Nombre: D./Dª MARCOS CANTERO MENGUAL
Dirección: ANTONIO GALA, 1, 2.º D
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2622/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6327654D
Nombre: D./Dª DEYSI JACQUELINE ABARCA ALOMOTO
Dirección: JARDINEROS, 6, 2.º IZDA.
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 402/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 29061881R
Nombre: D./Dª JUAN CARLOS CANO BERMEJO
Dirección: SANTA TERESA N.º 13 PISO 6 PTA. A
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 680/2011
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: Y0102194L
Nombre: JOSHUA RONNY CORONEL ALARCON
Dirección: DUQUE N.º 16 PISO 4 PTA. A
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2853/2011
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 22940740B
Nombre: D./Dª JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
Dirección: AVDA. REINA VICTORIA N.º 19 PISO 5.º PTA. B
Municipio: 30204 CARTAGENA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3784/2011
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: X80131551C
Nombre: D./Dª EDUARDO LUIS GARCIA ESPINOZA
Dirección: C/ CARLOS MARIN MENU N.º 13 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 57/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22974012W
Nombre: D./Dª SALVADOR ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ
Dirección: FLORIDABLANCA N.º 70 PISO 4 PTA. B
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 25/2011
Concepto: Notificación de aclaración de laudo
NIF/CIF: 72520831Z
Nombre: D./Dª Mª CARMEN LOZANO GARCIA
Dirección: C.N. 340 MURCIA-ALICANTE (RAIGUERO-18-6)
Municipio: 03311 LA APARECIDA (ORIHUELA) (ALICANTE)
N.º Expediente: S - 399/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 52740876J
Nombre: D./Dª Mª DOLORES CIFUENTES GONZALEZ
Dirección: ENRIQUE RIUS ZUNON N.º S/N PISO BJ PTA. D
Municipio: 30420 CALASPARRA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 350/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48485728A
Nombre: D./Dª SERGIO LIZA-MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: FEDERICO SERVET N.º 12
Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 439/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48401415P
Nombre: D./Dª FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MALDONADO
Dirección: ESCARABAJAL N.º 17
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 462/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48492220D
Nombre: D./Dª Mª CARMEN MORENO MARTINEZ
Dirección: ANGEL ROMERO ELORRIAGA N.º 27 PISO B PTA. A
Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 500/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 23021811F
Nombre: D./Dª ALEXANDRA FLORES VITIELLO
Dirección: PLATERIA N.º 14 BLOQ. II PISO 5.º PTA. A
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 494/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23037661X
Nombre: D./Dª MARIA DEL MAR CANO VIVAS
Dirección: INTENDENTE PATIÑO N.º 7 PISO 1.º PTA. E
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 602/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 52914565Y
Nombre: D./Dª Mª LUCRECIA FLORES HURTADO
Dirección: C/ LOS SERAFINES. CAMPOTEJAR ALTA N.º 52
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 640/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48395029Q
Nombre: D./Dª RAQUEL SERRANO ALBERO
Dirección: SAN LEON N.º 38 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 749/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 77566075R
Nombre: D./Dª ISABEL AGUILAR VILLA
Dirección: BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS N.º 9 PISO 1.º PTA. IZ
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 766/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34813933Y
Nombre: D./Dª Mº CARMEN LOPEZ TORRES
Dirección: SANTA ISABEL N.º 1
Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 771/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48497133T
Nombre: D./Dª RUBEN GUERRERO VILLAESCUSA
Dirección: LOS ROBLES N.º 2 PISO 5 PTA. I
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 772/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X1557325H
Nombre: HOLLY SUMMERFIELD
Dirección: BRISAS DUPLEX A-2 N.º 7
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 839/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: EA391357
Nombre: D./Dª LIUBOV CHUMACHENKKO
Dirección: MERCEDES N.º 3 PISO 1.º PTA. B
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 851/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22997036A
Nombre: D./Dª MIGUEL ANGEL CUARTERO LOPEZ
Dirección: ABADIA N.º 6 PISO 4 PTA. A
Municipio: 30310 EL PLAN (CARTAGENA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 966/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X2689237P
Nombre: ELENA ZAKHAROVA
Dirección: GRACIA N.º 7 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 986/2012
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 23242405P
Nombre: D./Dª PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO
Dirección: C/ MAYOR N.º 39 PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1141/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74325198P
Nombre: D./Dª JUAN ARNALDOS ALMELA
Dirección: C/. MAYOR, 24
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1191/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: X1433870G
Nombre: D./Dª MOCHINE EL HABTI.
Dirección: URRUTIAS, 23, 1.º A
Municipio: 30010 LOS ALBURQUERQUES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1237/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23260428E
Nombre: D./Dª PILAR ALONSO BERDEJO
Dirección: CTRA. DE GRANADA, EDF. PRINCESA N.º 57 PISO 2.º PTA. D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1826/2011
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48481053C
Nombre: D./Dª OFELIA GONZALEZ LAZARO
Dirección: MAYOR, EDF. ATAULFO N.º 130 PISO 2.º PTA. F
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1913/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27433416M
Nombre: D./Dª MARIANO JOSE ABIA TORRALBA
Dirección: GOYA, DUPLEX N.º 7
Municipio: 30163 COBATILLAS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1917/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22467294C
Nombre: D./Dª ENCARNACION LOPEZ MARTINEZ
Dirección: AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 27 PISO 5.º PTA. A
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1937/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y1792175Y
Nombre: D./Dª JOSEPH CANO CLAUDE
Dirección: C/ CUEVA NEGRA. CASA BUHO N.º S/N
Municipio: 30600 FORTUNA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2004/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 38106357A
Nombre: D./Dª JOSE MANUEL HERRERA CUENCA
Dirección: C/ HORACIO. SAN JOSE DE LA MONTAÑA N.º 3
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2451/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48544249N
Nombre: D./Dª M. JOSE BASTIDA GARCIA
Dirección: C/ CERVANTES N.º 28 PISO 1 PTA. IZ
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2532/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74318196K
Nombre: D./Dª PELIGROS NAVARRO MADRID
Dirección: C/ LUISA ALEDO N.º 16 PISO 1 PTA. C
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2660/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34797373Y
Nombre: D./Dª ANTONIO PEREÑIGUEZ MARTINEZ
Dirección: GRAN VIA N.º 8 ESC. 1 PISO 7.º PTA. I
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2723/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JUAN DIEGO GOMEZ MOLINA
Dirección: ZARAGOZA, 12, DUPLEX
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2774/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34804039W
Nombre: D./Dª CESAR ESCOBAR SANCHEZ
Dirección: MELOCOTON N.º 7
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2777/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48422765Z
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO LOPEZ DOLERA
Dirección: HERNAN CORTES N.º 72
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2922/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22978414B
Nombre: D./Dª MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
Dirección: PELAGIO FERRER N.º 61
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3026/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48397285H
Nombre: D./Dª SERGIO HERVAS LOPEZ
Dirección: C/ JOSE RUBIO GUIRAO. DUPLEX 9E N.º 9E
Municipio: 30163 COBATILLAS (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3181/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74219478L
Nombre: D./Dª ERNESTO CORCOLES FENOLL
Dirección: CTRA. EL PALMAR, EDF. HEROES, SAN PIO X N.º 45 PISO 3.º PTA. D
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3244/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª JOSE FRANCISCO JARAMILLO JARAMILLO
Dirección: MURILLO, 24, 1.º A. PTA. 6
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1661/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48460732P
Nombre: D./Dª CESAR FELICES QUESADA
Dirección: C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA N.º 3 PISO 4.º PTA. D
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3343/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 775636322L
Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO ABELLAN MARTINEZ
Dirección: AVDA. LEVANTE N.º 15 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30520 JUMILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2926/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4566093H
Nombre: D./Dª JULIO WILSON VILLAMAR LANDIRES
Dirección: LAS MERCEDES, 5
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2710/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6565621H
Nombre: D./Dª MERCEDES UMELIA CARDENAS CARENAS
Dirección: C/ SANCHEZ VIDAL N.º 5
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3413/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27463271Y
Nombre: D./Dª JOSE DANIEL TORTOSA MARTINEZ
Dirección: PROF. ANTONIO CAPARROS CANO N.º 1 ESC. 1.ª PISO 3.º PTA. B
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2117/2009
Concepto:
NIF/CIF: 34827318M
Nombre: D./Dª MANUELA FRANCISCA POVEDA DE HARO
Dirección: MURILLO, 14, 2.º F
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3523/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./Dª CARMEN FRUCTUOSO ZARAGOZA
Dirección: AZAHAR, 49
Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3541/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22463936C
Nombre: D./Dª FRANCISCA MARTINEZ PEÑALVER
Dirección: MURILLO N.º 5 PISO 3 PTA. H
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1969/2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X2827918E
Nombre: D./Dª ABDURWAHAB FUSEINI
Dirección: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 1, 3.º
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3592/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 33888426L
Nombre: D./Dª FRANCISCO VIVANCOS MOLINA
Dirección: LAS BRISAS URB. MONTEMAR N.º 16
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.º Expediente: S - 3673/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74250247Z
Nombre: D./Dª JOSEFA PONCE MARIN
Dirección: PZA. CONSTITUCION. ESPINARDO N.º 17 PISO BJ
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)
N.º Expediente: S - 1958/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5037365C
Nombre: D./Dª TEOFILO SALGUERO LOZA
Dirección: FLORENCIA N.º 4
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
N.º Expediente: S - 2051/2010
Concepto:
NIF/CIF: X4566093H
Nombre: D./Dª JULIO WILSON VILLAMAR LANDIRES
Dirección: LAS MERCEDES, 5
Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2951/2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 00X726143R

Nombre: D./Dª MARITZA RAMIREZ SANCHEZ

Dirección: LOS BAÑOS, 22

Municipio: 30193 MULA (MURCIA)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9923 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 000217554/11	**N.º de expediente:** 201155140825
Nombre: Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L.	**NIF/CIF:** B30688659
Dirección: Plaza de España, 3 -1.º A, 30204- -Cartagena	
Preceptos infringidos: art. 4.2 f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS).	

Acta: 000224224/11	**N.º de expediente**: 201255110015
Nombre: No Solo Pollo La Vaguada, S.L.	**NIF/CIF**: B30857676
Dirección: C/ Viña del Mar, 27, 30204-La Vaguada-Cartagena	
Preceptos infringidos: Art. 19.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: 000223113/11	**N.º de expediente:** 201255110130
Nombre: Rural Mar, S.L.	**NIF/CIF:** B53918975
Dirección: C/ Ocarasa, nº 4, 03300- -Orihuela - Alicante	
Preceptos infringidos: Art. 24 números 1 y 2, de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Disposición Adicional Primera letra c) del R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Art. 3 número 2 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	
Importe: 2.046 €.(DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000235742/11	**N.º de expediente**: 201255140135
Nombre: Ifre Cazadores, S.L.	**NIF/CIF**: B73211617
Dirección: C/ Primavera, nº 22, 30870 -Mazarrón	
Preceptos infringidos: Art. 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 8.000 €.(OCHO MIL EUROS).	

Acta: 000237257/11	**N.º de expediente**: 201255110164
Nombre: Proyectados Pool Sureste, S.L.	**NIF/CIF**: B73400442
Dirección: Paraje El Hornillo, s/n, 30817- -Diputación el Río - Lorca	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2 d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Arts. 14 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 133.1 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Trabajo.	
Importe: 2.046 €.(DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Murcia, 5 de junio de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9924 Edicto por el que se notifica resolución de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de "Minimis" en expedientes de subvenciones del autoempleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de subvención

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/NIE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-01-31-0046	NOELIA SANCHEZ ZARATE	48498408X	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0129	CAROLINA PEÑALVER RUBIO	23038561J	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0169	ANA FILIPA PEREIRA GONCALVES	X3583130Y	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0228	LAURA COSTA GARRIDO	77709319R	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0263	ANA LEON MARTINEZ	23054559A	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0270	MARIA JOSE GONZALEZ CUÑO	09034964N	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-31-0277	TAIS EMILENE DA SILVA	X8517530D	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0017	URBANIA WARDETR RONDON	X6401660R	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0028	ENCARNACIÓN MARTINEZ LOPEZ	52811680T	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0036	ANGELA FENELL JAYNE	X5678316F	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).

NPE: A-260612-9924

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/NIE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-01-32-0115	MARIA ISABEL ROMERO MARQUEZ	22966623L	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0153	MARIA DOLORES MORENO CAZORLA	23262257B	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0196	MARIA ANGELES GARCIA SEVILLA	77705280X	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0313	MARIA SOLEDAD TOVAR LOPEZ	48480274T	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0340	MANUELA PERAILES CALVO	23251696F	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0363	ELENA SAVINOVA	X2947603S	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-32-0364	ANA MARIA RUIZ MOSTEIRO	22995048Q	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-33-0011	CAROLINE MARGUE MCLEOD	X5601281E	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0012	ANTONIO DAVID YEPES ANGOSTO	77706961N	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0064	MIGUEL SOLER BARQUERO	77706864F	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0067	JORGE LEON FERRER	77706861G	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0081	JOSE LUIS SAORIN CHICLANO	77706085X	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0098	SERGIO RUIZ GIMENEZ	77715311J	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0125	ERIC MARTINEZ LLOPIS	48694057K	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-36-0184	JESUS MARIN GONZALVEZ	48516573M	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-37-0012	BIBIANO CONESA ALVARO	22967191N	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/NIE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-01-37-0022	FRANCISCO JAVIER ALONSO SANCHEZ	23004609D	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-38-0016	JOAQUIN RAFAEL MARTINEZ HERRERA	30435148F	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-38-0039	MARK COULTON IRELAND	X2451608S	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-38-0138	ALFONSO JAVIER GUILLEN FERNANDEZ	52810248V	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-39-0016	JOSE MARIA NAVARRO CAYUELA	22910021C	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).
2009-01-40-0042	JOSE ANDREU OLMOS	27454528A	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS	Programa del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007 modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008).

Se informa a los expresados beneficiarios que, en virtud del artículo 71. bis de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9925 Procedimiento ordinario 80/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100313

074100

N.° auto': Procedimiento ordinario 80/2012

Demandante: Rubén Borja Gimeno Rojas

Abogada: María del Mar Hernández Cortes

Demandados: Capella Polaris SLTDA Unipersonal, Gimeno Paredes, S.L., Auditorio Cartagena, U.T.E.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Borja Gimeno Rojas contra Capella Polaris SLTDA Unipersonal, Gimeno Paredes, S.L., Auditorio Cartagena,UTE, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 80/2012 se ha acordado citar a Capella Polaris SLTDA Unipersonal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la gala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en c/ Ángel Bruna n.° 21-5.° el día 18-5-12 a las 10:30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencla de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncies de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Capella Polaris SLTDA Unipersonal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9926 Procedimiento ordinario 68/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0100447

074100

N.º Auto: Procedimiento Ordinario 68/2012

Demandante/s: Gorka Sánchez Lao, Juan Francisco Barrachina Carreño Antonio José Hernández Martín, Juan Hernández Baños, Francisco Javier Martín Saura Daniel Zapata Rodríguez, Sergio Pérez Segura, Pedro García Pedreño, José Miguel Yuste Godoy, Jesús Bravo Carrio, Francisco García Villas, Emilio José Céspedes Ruiz

Demandado/s: Manten. Naval e Industrial Cartago, S.L., Navantia, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gorka Sánchez Lao, Juan Francisco Barrachina Carreño, Antonio José Hernández Martín, Juan Hernández Baños, Francisco Javier Martín Saura, Daniel Zapata Rodríguez, Sergio Pérez Segura, Pedro García Pedreño, José Miguel Yuste Godoy, Jesús Bravo Carrio, Francisco García Villas, Emilio José Céspedes Ruiz contra Manten. Naval e Industrial Cartago, S.L., Navantia, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 68/2012 se ha acordado citar a Gorka Sánchez Lao, Juan Francisco Barrachina Carreño, Antonio José Hernández Martín, Juan Hernández Baños, Francisco Javier Martín Saura, Daniel Zapata Rodríguez, Sergio Pérez Segura, Pedro García Pedreño, José Miguel Yuste Godoy, Jesús Bravo Carrio, Francisco García Villas, Emilio José Céspedes Ruiz, Manten. Naval e Industrial Cartago, S.L., Navantia, S.A. , en ignorado paradero, a. fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º el día 11-12-12 a las 10:25 para la celebración de los actos de conciliación y en su cese Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante: persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designan abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del

turno e oficio. La falta de cumplimento de estos requisitos supone la renuncia de la parte a derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manten. Naval e Industrial Cartago S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 31 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9927 Ejecución de títulos judiciales 649/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202258

N.º Autos: Ejecucion de titulos judiciales 649/2010 - 641/2010

Demandante: Josefa Alcaraz Martínez

Demandados: Grupo Nupcial Novissima, S.L., Sposa Distribución, S.L., Gestión y Desarrollo Moda España, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 649/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Alcaraz Martínez contra la empresa Desarrollo Moda España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión y Desarrollo Moda España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.797,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos v las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Desarrollo Moda España, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncio de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9928 Ejecución de títulos judiciales 121/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204198

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 121/2012 - 1262/2010

Demandante: Joaquín Ros Vicente

Demandado: Imaginación y Realidad, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Joaquín Ros Vicente contra la empresa Imaginación y Realidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Joaquín Ros Vicente, frente a Imaginación y Realidad, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.719 euros en concepto de principal, más otros 671,9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trbajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social¬Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Imaginación y Realidad, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Albacete

9929 Demanda 604/2009.

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en autos n.º 604/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consejería de Trabajo y Empleo contra la empresa Consejería de Trabajo y empleo Marian Cosmin Neagoen, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que muchos de los demandados se encuentran en ignorado paradero, cítese a los mismos a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 27-06-2012 a las 9,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/. Tinte n.º 3-3.ª planta de Albacete, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de las provincias de su domicilio, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cehikh Sylla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Albacete a 21 de mayo de 2012.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Aguilas

9930 Anuncio de licitación para la adjudicación de la gestión de servicios públicos de tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Águilas (Murcia), por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Águilas. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. Número de expediente: Bienes 5/12.

2.- Objeto de la licitación.

Gestión de Servicios Públicos a través de concesión para el tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Águilas (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario.

4.- Presupuesto base de licitación: El expresado en el Pliego, cláusula sexta.

Base de licitación: 5.865.298,90 euros (excluido IVA).

Licitación Anual: 586.529,89 euros más el correspondiente IVA de 46.922,39 euros siendo el total de 633.452.28 euros.

5.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. (de 9 a 14 horas de lunes a viernes)

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia).

c. Teléfono: 968-418.846-886

7.- Requisitos específicos del solicitante: Los especificados en las cláusulas 10, 11, 12, 13, 14 y 15.7 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige la licitación.

8.- Presentación de las solicitudes de participación: En el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros organismos, conforme al art.º 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente, también natural, al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación y celebración de la subasta:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.

c. Fecha: Sobe "A", en el plazo máximo de siete días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas en acto no público. Posteriores aperturas de determinar por la Mesa de contratación.

Águilas, a 11 de junio de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Águilas

9931 Anuncio de licitación de contrato de obras "Recuperación del espacio urbano de la Plaza Doctor Fortún".

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 18 de junio de 2012 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Remodelación de la Plaza "Doctor Fortún", a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se trata de actuaciones financiadas con fondos municipales, con cargo a la Partida Presupuestaria número 1716010011.

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 19/2012-Obr.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la recuperación del espacio urbano de la Plaza "Doctor Fortún".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza "Doctor Fortún", en el área comprendida entre las Calles Floridablanca y otras vías públicas que la circundan.

d. Plazo de ejecución: máximo de 4 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de Adjudicación: mayor importe en mejoras (hasta 80,00 puntos) y menor precio (hasta 20,00 puntos).

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Se establece en la cantidad total de 328.299,98 €., según el siguiente desglose:

· 278.220,32 €., de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

· 50.0079,66 €., de I.V.A. (18%).

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía Complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

8.3. Proyecto Técnico:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

8.4. Bastanteo de Poderes:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Secretaría General; de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418801.

9.- Requisitos específicos del contratista:

La tenencia de la capacidad y las solvencias técnico-profesional y económico-financiera especificadas en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de

publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09:00 h. a 14:00 h., excepto sábado que será de 09:00 h. a 13:00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Horario: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebren los actos públicos de la apertura de los Sobres Núm. 2 ("Propuesta de Mejoras") y Núm. 3 ("Proposición Económica).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.-968418857).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€..

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

En Águilas (Murcia), a 22 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

9932 Aprobación definitiva de la modificación no estructural número 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 28 de julio del año 2011, ha aprobado definitivamente la Modificación no estructural nº 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, relativa a las redes e instalaciones eléctricas, de conformidad al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de esta Modificación de Planeamiento General, en los términos siguientes que se indican en el Anexo I

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

Anexo I

4. Parte Normativa.

En el presente apartado se incluyen los dos artículos modificados, que sustituyen a los aprobados en el Plan General vigente.

Artículo 239 Modificado-Red eléctrica.

a) Legislación.

Habrá que tener en cuenta, entre otras:

- Ley 54/1997 del Sector eléctrico.

- Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarías ITC-LAT 01 a 09.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.

- Real Decreto 8142/2002, de 2 de agosto, que aprobó el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* En todo caso, esta referencia normativa se entenderá remitida a la que en cada momento se encuentre vigente.

Sin perjuicio de las repercusiones del actual esquema competencial, que analizaremos seguidamente, cabe destacar la incidencia en esta materia de la normativa autonómica medio ambiental, y en concreto, de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Autonómica de la Región de Murcia.

b) Afecciones territoriales.

En relación con la Ley 54/1997 BOE, de 28 de noviembre, sobre EF y servidumbre de paso para instalaciones, podemos destacar lo siguiente:

Artículo 52. Utilidad Pública

1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

Artículo 53. Solicitud de la declaración de utilidad pública.

1. Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

2. La petición se someterá a información pública y se recabará informe de los organismos afectados.

3. Concluida la tramitación, el reconocimiento de la utilidad pública será acordado por el Ministerio de Industria y Energía, si la autorización de la instalación corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público, o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas en los demás casos.

Artículo 54. Efectos de la declaración de utilidad pública.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Artículo 55. Derecho supletorio.

En lo relativo a la materia regulada en los artículos precedentes será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación general sobre expropiación forzosa y en el Código Civil cuando proceda.

Artículo 56. Servidumbre de paso.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente Ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación y reparación de las correspondientes instalaciones.

Artículo 57. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión:

a) Sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de decretarse la servidumbre, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

b) Sobre cualquier género de propiedades particulares, si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación de trazado superior a la que reglamentariamente se determine, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, de las provincias o los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

En relación con lo dispuesto en el capítulo V del Titulo VII del R.D. 1955/2000, podemos destacar lo siguiente.

Artículo 140. Utilidad pública.

1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

Artículo 158. Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Artículo 159. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Artículo 161. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

La Ley 4/2009 de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, incluye entre las mismas la producción de energía eléctrica.

b) Esquema competencial.

La Constitución, en su art. 148.1.13 establece que las Autonomías podrán asumir competencias en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos de la política económica nacional y en el art. 149.1. 13 y 25 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre las bases del régimen minero y energético.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo once e), en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de régimen minero y energético.

Artículo 256 Modificado- Energía Eléctrica, Gas y Comunicaciones.

Tendidos y canalizaciones de las compañías concesionarias de servicios.

1. Aparte de las instalaciones legalmente exigidas, y que serán realizadas por el interesado, previamente al inicio de las obras de urbanización, se invitaran a todas las compañías concesionarias de suministro de electricidad, gas y comunicaciones legalmente autorizadas, a que soliciten la realización a su costa de las canalizaciones necesarias para implantar los servicios, a fin de evitar posteriores roturas o molestias a los vecinos.

La invitación a las empresas concesionarias se realizará de forma fehaciente, mediante acuse de recibo. Como norma general, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, una vez terminada la urbanización no autorizará la realización de nuevas redes o canalizaciones en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de las obras de urbanización, salvo causas justificadas de interés público.

2. Todos los tendidos existentes de energía eléctrica y teléfonos de tipo urbano y en zona urbana, deberán pasar a subterráneos en todas las zonas donde se ejecute nueva urbanización, o se levante y se rehaga la existente por imperativo del planeamiento. Los proyectos de urbanización podrán señalar excepciones específicas a esta regla, debiendo justificarlo de modo expreso y convincente.

3. Para nuevos tendidos en suelo urbano, urbanizable sectorizado y suelo urbanizable no sectorizado con Plan Parcial y proyecto de urbanización, aprobados definitivamente, tanto en energía eléctrica como telecomunicaciones, únicamente se admitirá la modalidad de canalización subterránea.

En suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado, con Plan Parcial aprobado definitivamente, sin proyecto de urbanización aprobado definitivamente, se permitirá el cruce provisional aéreo, garantizando el Promotor de la línea su soterramiento a su costa, con las obras de urbanización.

En Suelo Urbanizable Sectorizado, sin Plan Parcial aprobado definitivamente, se permitirá el cruce aéreo del Sector con las siguientes condiciones:

a) Que no exista otra alternativa de trazado lógica sin afectar al sector.

b) El cruce se realizará por la zona que menos perjudique el futuro desarrollo urbanístico.

c) En la entrada y salida del sector se colocarán sendos apoyos finales de línea, para facilitar su futuro soterramiento.

4. En zonas ya urbanizadas, la implantación de nuevos servicios y la reposición de los restantes a su estado anterior, serán por cuenta de la compañía distribuidora.

1. Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas tecnológicas vigentes, así como la normativa específica aprobada de las compañías operadoras de los servicios o suministradoras de energía y gas que no se oponga a lo aquí establecido.

2. Para la instalación de armarios en las vías urbanas y/o espacios públicos se deberán contar con previa autorización de los Servicios Técnicos, por lo que se presentará la debida solicitud acompañada de plano de situación y de detalle del elemento a instalar.

Transformadores.

1. La instalación de centros de transformación de energía eléctrica al interior de las parcelas privadas es admisible, y no supone utilización de volumen edificable. Pueden ubicarse en sótanos, plantas bajas o edificaciones exentas auxiliares. En ninguno de los casos el volumen se contabilizará como edificado, a los efectos de cómputos de aprovechamiento.

2. En el caso de casetas externas, éstas se dispondrán de modo que no desentonen con la ordenación general ni supongan molestias en cuanto a visibilidad, circulaciones, etc. Deberán contar con la debida aprobación de los Servicios Municipales.

3. En cualquier caso, los centros de transformación deberán localizarse sobre terrenos de propiedad privada, que no estén calificados como zona verde en el planeamiento de aplicación. Su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona.

4. La ubicación en zonas públicas de los centros de transformación solo se admitirá en urbanizaciones existentes, y solo en aquellos casos que, por inexistencia de suelo o locales, las necesidades de la prestación del servicio lo exijan. En este caso, la utilización se realizará en precario, siendo por cuenta del propietario del centro de transformación todas las obras, de acuerdo con lo estipulado en la legislación eléctrica vigente.

5. Se estará a lo dispuesto en los R.D. 23278/1982 y 8142/2002, o normativa legal que los sustituya.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

9933 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXP.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	PRECEPTO	ART	IMPORTE	DOMICILIO
60/2012	EL AME BOUKHANFRA	X3441535E	02/03/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320 (MURCIA)
62/2012	MOHAMED BELARBI	X1422477L	04/03/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	CARTAGENA 30398 (MURCIA)
221/2012	MOHAMED EL MAKI	25107184Q	05/05/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	MURCIA 30153 (MURCIA)
222/2012	MHAMMED HAMDAQUI	X6154224E	05/05/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30333 (MURCIA)

En Fuente Álamo de Murcia, a 14 de Junio 2012.—La Alcaldesa-Presidenta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

9934 Edicto de publicación del padrón de mercados primer semestre ejercicio 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 20/06/2012, ha sido aprobado el Padrón de Mercados primer semestre ejercicio 2012 por importe de 69.571,10€ quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de Agosto de 2012 al 1 de Octubre de 2012, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 20 de junio de 2012.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

9935 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 del R.D 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica, administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales,a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3.º- Sujeto Pasivo.

1. Son Sujetos Pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) los ocupantes o usuarios de las fincas del termino municipal beneficiarias de dicho servicio, cualquiera que sea su titulo: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso del servicio de alcantarillado.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º- Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones y bonificaciones.

1.- De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 9 del RD 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

2.- Las familias numerosas, los pensionistas y familias con disminuidos con grado superior al 15% podrán solicitar una bonificación del 5% en la cuota de consumo del servicio de alcantarillado. La concurrencia de varias circunstancias en el mismo abonado, en ningún caso, supondrá la acumulación de bonificaciones

Artículo 6.º- Base imponible. Constituye la base imponible de esta tasa:

1. En la autorización de acometida, una cantidad fija, por una sola vez.

2. En los servicios de alcantarillado, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles.

Artículo 7.º- Cuota tributaria.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excederá, en su conjunto del coste real o previsible de este servicio para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos económicos al que hace referencia el artículo 25 del texto refundido de la ley de haciendas locales.

2.- la cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60,10 €

3.- la cuota tributaria a exigir por la prestación de alcantarillado y mantenimiento de contadores será la siguiente:

ALCANTARILLADO

MINIMO DE 6m³/abonado/mes

CONSUMO	€/m³
DOMESTICO	
TRAMO UNICO	0,214700
COMERCIO	
TRAMO UNICO	0,214700
INDUSTRIAL	
TRAMO UNICO	0,246900
CONSUMOS BONIFICADOS	
TRAMO UNICO	0,204000

MANTENIMIENTO DE CONTADORES

CALIBRE €/mes
13 mm 0,19
15 mm 0,26
20 mm 0,32
25 mm 0,36
30 mm 0,48
40 mm 0,53

Artículo 8.º- Devengo y Gestión

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por resta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros y se devengara la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9.º- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, asÍ como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la ordenanza municipal de gestión recaudación e inspección.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de la red.

3.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudaran por recibos trimestrales mientras el Ayuntamiento no modifique la periodicidad, tiene carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

Artículo 10º Infracciones y sanciones.

Se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11.º Vigencia

La presente ordenanza deroga a la anterior reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como cualquier otra disposición dictada sobre dicha materia y que se oponga o resulte contradictorio a lo preceptuado en la presente ordenanza, siendo de aplicación para lo no establecido en ella la legislación estatal.

Esta ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15 de abril de 2010 y modificada por acuerdo de Pleno Municipal de 26 de abril de 2012..”

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 18 de junio de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

9936 Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable de Las Torres de Cotillas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable de Las Torres de Cotillas, siendo el texto íntegro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de La tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 del R.D 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la prestación del servicio municipal de agua potable en los términos previstos en el Reglamento Municipal del servicio.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

1. Son Sujetos Pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales,que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º- Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones y bonificaciones.

1.- De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 9 del R.D 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

2.- Los usuarios del servicio de agua potable que reúnan los requisitos, podrán solicitar la aplicación de las tarifas bonificadas contempladas el anexo regulador de las mismas.

La concurrencia de varias circunstancias en el mismo abonado, en ningún caso, supondrá la acumulación de bonificaciones. En el caso de que se sea titular de más de un contrato de suministro, la bonificación sólo se aplicará a uno de ellos.

Para la concesión de las bonificaciones será requisito indispensable que el usuario se encuentre inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, situación que será comprobada de oficio por este Ayuntamiento. La concesión de las bonificaciones se realizará previa solicitud de los interesados, debiendo acompañar la siguiente documentación:

En todos los casos deberá adjuntarse: Fotocopia del último recibo del agua.

En el caso de Pensionistas: Fotocopia del certificado acreditativo de la condición de pensionista emitido por el organismo público concedente de dicha pensión

En el caso de Familia numerosa: Fotocopia del carnet o certificado que acredite la condición de familia numerosa.

En el caso de Minusvalía superior al 15%: Fotocopia de la resolución del IMAS, INSS u órgano equivalente que reconozca dicha minusvalía.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1. La Cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo adjunto que se aprueba conjuntamente con esta ordenanza formando parte integrante de la misma.

2. El importe de la Tasa se fijará tomando en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio, con independencia del presupuesto y organismo que los satisfaga.

Artículo 7.º- Devengo y gestión.

1.- El Devengo de la Tasa regulada en esta Ordenanza se produce cuando se contrate el servicio, liquidándose según la periodicidad fijada por el Ayuntamiento, en base a las lecturas o estimaciones de consumo realizadas.

2.- El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente mediante recibo.

Artículo 8.º- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

1.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, asÍ como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la ordenanza municipal de gestión recaudación e inspección.

2.-Los interesados deberán solicitar expresamente la baja en el servicio cuando ya no les interese.

Artículo 9.º Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 10.º Vigencia

La presente ordenanza deroga a la anterior reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua publicada definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en fecha 18 de Junio de 2010, así como cualquier otra disposición dictada sobre dicha materia y que se oponga o resulte contradictorio a lo preceptuado en la presente ordenanza, siendo de aplicación para lo no establecido en ella la legislación estatal.

Esta ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15 de abril de 2010 y modificada por acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2012.

Anexo-tarifas

Para la confección de los recibos por suministro municipal de agua potable, se aplicaran las siguientes tarifas:

1.- Cuota tributaria:

A) Derechos de conexión a la red: 72,12

B) Cuota de servicio: € /trimestre

B1.CUOTA SERVICIO DOMESTICO	18,80 €
B2.CUOTA SERVICIO COMERCIO	21,30 €
B3.CUOTA SERVICIO INDUSTRIA MENOR	29,70 €
B4.CUOTA SERVICIO INSDUSTRIA MAYOR	46,70 €
B5.CUOTA SERVICIO PENSIONISTAS	9,30 €
B6.CUOTA SERVICIO FAMILIA NUMEROSA 3 HIJOS	16,80 €
B7.CUOTA SERVICIO FAMILIA NUMEROSA 4 HIJOS O SUPERIOR	15,00 €
B8.CUOTA SERVICIO COLECTIVO CON FAMILIARES CON GRADO MINUSVALIA SUPERIOR AL 15%	13,10 €

C) cuota de consumo.

1C. Consumos domesticos

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,640600
De 9 a 23 m³	0,974800
De 24 a 38 m³	1,333400
De 39 a 57 m³	1,566700
De 58 a 78 m³	1,998400
Más de 78 m³	2,088900

2C. Consumos comercios

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,696300
De 9 a 23 m³	0,974800
De 24 a 38 m³	1,533400
De 39 a 57 m³	1,723300
De 58 a 78 m³	1,998400
Más de 78 m³	2,089000

3C. Industria menor

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,696300
De 9 a 23 m³	1,160000
De 24 a 38 m³	1,586800
Más de 38 m³	2,088900

4C. Industria mayor

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,696300
De 9 a 23 m³	1,264500
De 24 a 38 m³	1,670300
Más de 38 m³	2,088900

Tarifas bonificadas

5C. Pensionistas

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,213500
De 9 a 23 m³	0,512500
De 24 a 38 m³	1,333400
De 39 a 57 m³	1,566700
De 58 a 78 m³	1,998400
Más de 78 m³	2,090000

6C. Familia numerosa 3 hijos

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,608600
De 9 a 23 m³	0,926100
De 24 a 38 m³	1,266700
De 39 a 57 m³	1,488300
De 58 a 78 m³	1,898500
Más de 78 m³	1,980000

7C. Familia numerosa 4 o mas hijos

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,592600
De 9 a 23 m³	0,901700
De 24 a 38 m³	1,233400
De 39 a 57 m³	1,449200
De 58 a 78 m³	1,848500
Más de 78 m³	1,930000

8C. Colectivos con familiares con grado de minusvalía superior al 15%

TRAMO	€ / m³
De 0 a 8 m³	0,544500
De 9 a 23 m³	0,828600
De 24 a 38 m³	1,133400
De 39 a 57 m³	1,331700
De 58 a 78 m³	1,698600
Más de 78 m³	1,776000

2.- Revisión automática:

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma. La formula que nos determinará el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1)}{Ic} + 1$$

Donde:

K= Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por la M.C.T. en m³, prevista para el año en curso.

P2 = Coste del m³ de agua de M.C.T. después de la subida.

P1 = Coste del m³ de agua de M.C.T. antes de la subida.

Ic= Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida

Este incremento de precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento."

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas 18 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Lorca

9937 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en la Parcela de Equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (sector 10) del PGMO, de Lorca.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2012, se acordó la Aprobación Inicial del Plan Especial de Reforma Interior en la Parcela de Equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (Sector 10) del PGMO de Lorca, seguido bajo el número P.E.R.I. 01/12 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 20 de junio de 2012.—El Concejal de Urbanismo, y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

IV. Administración Local

Lorquí

9938 Rectificación en la corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de bar cafetería, publicada con en número 9771.

Advertido error en la publicación número 9771, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 143, de fecha 22 de junio de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"9771 Corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de bar cafetería en el club de pensionistas de Lorquí."

Debe decir:

"9771 Corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de quiosco-bar en el Parque de la Constitución de Lorquí."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

IV. Administración Local

Mula

9939 Exposición pública de acuerdo de concesión de subvención.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se publica para general conocimiento, que este Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2012 ha concedido subvención a la Peña "Alegría Muleña", por importe de 8.000 euros, para el desarrollo de actividades de interés social en el municipio de Mula durante el año 2012.

El contenido íntegro de este acuerdo se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Mula a 19 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. Administración Local

Murcia

9940 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-PM6, El Palmar. Expte. 0015GD11.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-Pm6, El Palmar", presentado a esta Administración por Anjoca, SL.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9941 Anuncio de formalización de contrato de servicios de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los Pabellones Alquibla de La Alberca y Zeneta (Murcia). Expte. 6/2012.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente 6/2012.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones Alquibla de la Alberca y Zeneta (Murcia)".

c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.

d) Fecha publicación anuncio de licitación: 2 de marzo de 2012.

e) Lotes (en su caso): No.

f) C.P.V.:45212290-5.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 180.120,81 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 163.746,19 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 193.220,50 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2012.

c) Contratista: "ELSAMEX, S.A.".

d) Importe de adjudicación: 139.125,06 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 164.167,57 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

9942 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 578, de fecha 15 de junio de 2012, se delega en la Concejal de este Ayuntamiento D.ª M.ª Guadalupe García Oliver, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 23 de junio de 2012,

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

San Pedro del Pinatar, 19 de junio de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

9943 Anuncio sobre subasta notarial.

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia con residencia en San Javier, Murcia y despacho en la Plaza de España, n.º 4, 1.º.

Hace saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1Bis en el que se subastan ante Notario las fincas que al final se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. La subasta se celebrará en el estudio Notarial de Don Pedro F. Garre Navarro sito en Plaza de España n.º 4, 1.º, 30730 San Javier, Murcia,

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 30 de julio de 2012 a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, mismo lugar y hora el día 20 de agosto de 2012; y la tercera subasta, en el suyo, mismo lugar y hora el día 10 de septiembre de 2012; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el quinto día siguiente a aquel en que se hubiera mejorado la postura a las 10 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta de cada finca está fijado en la cantidad indicada tras la relación de las mismas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.-Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta, sitas en término municipal de San Javier (Murcia), en el Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort", Avenida del Mar, número 22:

1. Numero treinta y uno.- Vivienda unifamiliar tipo "a" en planta baja del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 61, finca número 79.630.

2. Numero treinta y dos.- Vivienda unifamiliar tipo "b" en planta baja del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 64, finca número 79.632.

3. Numero treinta y tres.- Vivienda unifamiliar tipo "c" en planta baja del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 67, finca número 79.634.

4. Numero treinta y cuatro.- Vivienda unifamiliar tipo "d" en planta baja del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 70, finca número 79.636.

5. Numero treinta y cinco.- Vivienda unifamiliar tipo "a" en planta primera en altura del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 73, finca número 79.638.

6. Numero treinta y seis.- Vivienda unifamiliar tipo "b" en planta primera en altura del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 76, finca número 79.640.

7. Numero treinta y siete.- Vivienda unifamiliar tipo "c" en planta baja del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 79, finca número 79.642.

8. Numero cuarenta.- Vivienda unifamiliar tipo "b" en planta segunda en altura del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 88, finca número 79.648.

9- Numero cuarenta y uno.- Vivienda unifamiliar tipo "c" en planta segunda en altura del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 91, finca número 79.650.

10. Numero cuarenta y dos. Vivienda unifamiliar tipo "d" en planta segunda en altura del bloque 38. Anejo: plaza de aparcamiento y trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier al Libro 1.243 de San Javier, folio 94, finca número 79.652.

Tasación para subasta: finca 79.630: 315.700,00 euros; finca 79.632: 277.499,60 euros; finca 79.634: 227.499,59 euros; finca 79.636: 315.700,00 euros; finca 79.638: 307.440,00 euros; finca 79.640: 268.119,60 euros; finca 79.642: 268.119,60 euros; finca 79.648: 327.087,62 euros; finca 79.650: 327.087,60 euros; finca 79.652: 375.620,00 euros.

San Javier, 18 de junio de 2012.—El Notario.